

INFORME 17/2022

ASISTENCIA A LOS
MUNICIPIOS POR
LAS DIPUTACIONES
EN MATERIA DE
ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA Y ESTADO
DE IMPLANTACIÓN
EN MUNICIPIOS
CON POBLACIÓN DE
ENTRE 10.000 Y 20.000
HABITANTES

INFORME 17/2022

**ASISTENCIA A LOS
MUNICIPIOS POR
LAS DIPUTACIONES
EN MATERIA DE
ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA Y ESTADO
DE IMPLANTACIÓN
EN MUNICIPIOS
CON POBLACIÓN DE
ENTRE 10.000 Y 20.000
HABITANTES**

Edición: mayo de 2023

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTES FISCALIZADOS	10
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	12
2.1. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	15
2.2. SOPORTE EXTERNO A LOS MUNICIPIOS	16
2.2.1. Asistencia en la transformación digital de las administraciones catalanas	17
2.2.1.1. <i>Consortio Administración Abierta de Cataluña</i>	17
2.2.2. Diputaciones: asistencia a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.....	19
2.2.2.1. <i>Aspectos generales</i>	20
2.2.2.2. <i>Servicios prestados</i>	26
2.2.2.3. <i>Seguimiento y evaluación</i>	31
2.2.2.4. <i>Aspectos económicos</i>	33
2.3. MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE 10.000 Y 20.000 HABITANTES	35
2.3.1. Situación de la implantación y aplicación de la administración electrónica	35
2.3.1.1. <i>Aspectos generales</i>	38
2.3.1.2. <i>Asistencia recibida de la diputación</i>	40
2.3.1.3. <i>Implantación de las herramientas de la administración electrónica</i>	41
2.3.1.4. <i>Otros elementos de la Administración electrónica</i>	56
2.3.1.5. <i>Redes sociales y accesibilidad</i>	61
2.3.1.6. <i>Información económica y presupuestaria</i>	63
2.3.1.7. <i>Repercusiones de la covid</i>	63
2.3.1.8. <i>Cuestiones medioambientales</i>	65
2.3.1.9. <i>Indicadores del nivel alcanzado en la tramitación electrónica</i>	66
2.3.2. Muestra de municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes	68
3. CONCLUSIONES	75
3.1. OBSERVACIONES	75

3.1.1.	Servicios prestados por las diputaciones.....	75
3.1.2.	Implantación de la administración electrónica en los municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.....	76
3.2.	RECOMENDACIONES	82
3.2.1.	A las diputaciones.....	82
3.2.2.	A los municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes	82
4.	ANEXOS.....	85
4.1.	CUADROS SOBRE LAS HERRAMIENTAS VINCULADAS CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.....	88
4.2.	CUADROS SOBRE LOS OTROS ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	120
4.3.	CUADROS SOBRE LAS REDES SOCIALES Y LA ACCESIBILIDAD	127
4.4.	CUADROS SOBRE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.....	131
4.5.	CUADROS SOBRE LAS REPERCUSIONES DE LA COVID	134
4.6.	CUADROS SOBRE LAS CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES	148
4.7.	CUADROS SOBRE LOS INDICADORES	150
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	157
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS	157
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	183
	APROBACIÓN DEL INFORME	184

ABREVIACIONES

AOC	Consortio Administración Abierta de Cataluña
CSV	Código seguro de verificación
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
URL	Localizador uniforme de recursos

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo a la asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes. La iniciativa de este proyecto surge de la actuación coordinada de los órganos de control externo del Estado español y se ha desarrollado en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

El objeto del trabajo ha sido el análisis de la actividad de asistencia en los servicios en materia de administración electrónica llevada a cabo por las diputaciones de Cataluña en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y el análisis de la implantación de la administración electrónica efectuada por los municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

El trabajo va dirigido a comprobar los mecanismos establecidos por las diputaciones de Cataluña para asistir a los municipios en cuanto a la administración electrónica y verificar la efectiva implantación de esta administración por parte de los municipios objeto de fiscalización.

El alcance del trabajo se ha limitado a los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Por lo tanto, las conclusiones del informe no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por las diputaciones y por los municipios durante el período examinado.

El ámbito temporal del informe han sido los ejercicios 2019 y 2020, aunque se han actualizado los datos con los referentes a la situación de la implantación de la administración electrónica a 2 de abril de 2021. Asimismo, cuando ha sido necesario para completar el trabajo, el alcance se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos y las anomalías detectadas en el proceso de implantación de la administración electrónica, y también las recomendaciones sobre aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptadas y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

La metodología empleada ha consistido en:

- Obtención de información mediante la respuesta de las diputaciones a un cuestionario sobre la asistencia en los servicios relativos a la administración electrónica, para conseguir la información homogeneizada y agrupada de acuerdo con el detalle requerido.
- Obtención de información mediante la respuesta de los municipios a un cuestionario sobre la implementación de la administración electrónica, para conseguir la información homogeneizada y agrupada de acuerdo con el detalle requerido.
- Análisis de la información y, en los casos en los que ha sido necesario, contrastación entre la documentación facilitada por las diputaciones y los municipios y modificación de los datos incluidos en los cuestionarios, si ha procedido.
- Para una muestra de municipios, la Sindicatura ha verificado y contrastado los datos reflejados en los cuestionarios con la información de cada municipio.

Las cuestiones analizadas se han referido a los ejercicios 2019 y 2020 aunque los datos se han actualizado a 2 de abril de 2021, fecha de la entrada en vigor de las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), relativas al registro electrónico de apoderamientos, al registro electrónico, al registro de empleados públicos habilitados, al punto de acceso general electrónico de la administración y al archivo electrónico único.

1.2. ENTES FISCALIZADOS

Se ha fiscalizado la asistencia en los servicios de administración electrónica de las diputaciones en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.¹ El número de municipios por demarcación territorial es el siguiente:

Cuadro 1. Municipios con población inferior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2019

Descripción	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona	Total
Número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes	264	213	230	174	881
Número total de municipios	311	221	231	184	947
Porcentaje de municipios con población inferior a 20.000 habitantes	84,89	96,38	99,57	94,57	93,03

Fuente: Los datos de la población son los del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2019 declarados oficiales mediante el Real decreto 743/2019, de 20 de diciembre.

1. Las diputaciones deben prestar los servicios de administración electrónica a los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 36.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Es por ello por lo que, aunque el alcance de este informe engloba los municipios con una población de entre 10.000 y 20.000 habitantes, la información obtenida de las diputaciones corresponde al servicio que prestan por todos los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, sin distinguir entre si son inferiores o superiores a 10.000 habitantes.

Tal y como se observa en el cuadro, los servicios de administración electrónica se deben prestar a un elevado número de municipios, ya que el número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes representa un porcentaje muy elevado del total de los municipios de las cuatro demarcaciones territoriales, concretamente un 93,0% del total del territorio.

También se ha analizado la implantación de la administración electrónica a los cincuenta y cinco municipios de las diferentes demarcaciones territoriales con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes. Los municipios analizados se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

Demarcación territorial	Municipio	Población
Barcelona	Parets del Vallès	19.082
	Calella	19.069
	Malgrat de Mar	18.579
	Cardedeu	18.357
	Sant Celoni	17.904
	Sant Just Desvern	17.805
	Caldes de Montbui	17.554
	Tordera	17.216
	Canovelles	16.629
	La Garriga	16.514
	Berga	16.494
	Montornès del Vallès	16.393
	Arenys de Mar	15.776
	Piera	15.603
	Cubelles	15.329
	Lliçà d'Amunt	15.256
	Vallirana	15.006
	Corbera de Llobregat	14.822
	Palau-solità i Plegamans	14.771
	Canet de Mar	14.526
	Torelló	14.347
	La Llagosta	13.480
	Badia del Vallès	13.380
	Sant Sadurní d'Anoia	12.887
	Abrera	12.489
	Vilanova del Camí	12.458
	Argentona	12.452
	Castellbisbal	12.390
	Montgat	12.041
	Pallejà	11.508
	Sant Andreu de Llavaneres	10.968
	Sant Joan de Vilatorrada	10.936
	La Roca del Vallès	10.650
	Premià de Dalt	10.448
Total Barcelona	34 municipios	503.119

Demarcación territorial	Municipio	Población
Girona	Banyoles	19.826
	Roses	19.550
	Palamós	17.910
	Santa Coloma de Farners	13.143
	Torroella de Montgrí	11.645
	Calonge i Sant Antoni	11.092
	La Bisbal d'Empordà	10.974
	Castelló d'Empúries	10.906
	Castell-Platja d'Aro	10.860
	Ripoll	10.686
	Cassà de la Selva	10.380
	L'Escala	10.339
Total Girona	12 municipios	157.311
Lleida	Balaguer	17.162
	Tàrrega	17.098
	Mollerussa	14.683
	La Seu d'Urgell	12.089
Total Lleida	4 municipios	61.032
Tarragona	Torredembarra	16.184
	Sant Carles de la Ràpita	14.789
	Cunit	12.952
	Mont-roig del Camp	12.136
	Deltebre	11.482
Total Tarragona	5 municipios	67.543
Total analizado	55 municipios	789.005

Fuente: Los datos de la población son los del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2019 declarados oficiales mediante el Real decreto 743/2019, de 20 de diciembre.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

El análisis de la implantación electrónica objeto de este informe se ha centrado en los siguientes servicios:

- Servicios que debían estar operativos el 2 de octubre de 2016
- Servicios que debían estar operativos el 2 de abril de 2021
- Otros servicios prestados

Servicios que debían estar operativos el 2 de octubre de 2016

Los servicios de administración electrónica derivados de los preceptos de la LPAC y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP), que debían estar operativos el 2 de octubre de 2016, son los siguientes:

- Sede electrónica:² es una dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una administración pública o bien a un organismo público o entidad de derecho público, o varios, en el ejercicio de sus competencias.
- Identificación y firma:³ este servicio consiste, principalmente, en la implantación de un sistema de identificación electrónica de los interesados basado en sistemas de certificados electrónicos o de clave concertada reconocidos o cualificados que cumplan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.
- Notificación electrónica:⁴ corresponde a la posibilidad de envío de las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos por medios electrónicos.
- Expediente electrónico:⁵ es el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a una resolución administrativa y las diligencias encauzadas a ejecutarla, presentado en formato electrónico.
- Archivo electrónico:⁶ es el espacio digital en el que se deben almacenar todos los documentos usados en las actuaciones administrativas, excepto cuando no sea posible.
- Plataforma de intermediación de datos:⁷ corresponde a la plataforma que contiene todos los datos con el objetivo de que los interesados no tengan que aportar documentos que ya estén en poder de la Administración.
- Carpeta ciudadana:⁸ es el espacio de acceso electrónico para que, en cualquier momento, los ciudadanos puedan conocer el estado de la tramitación de los procedimientos que tengan la condición de interesados y puedan obtener una copia de los documentos que estos procedimientos contienen.⁹

2. Artículo 38 de la LRJSP.

3. Artículos 9 y 10 de la LPAC y artículo 40 de la LRJSP.

4. Artículos 41 y 43 de la LPAC.

5. Artículo 70 de la LPAC.

6. Artículo 17 de la LPAC y artículo 46 de la LRJSP.

7. Artículo 28.2 de la LPAC.

8. Artículo 53.1.a de la LPAC.

9. Hay que precisar que la normativa aplicable establece que este servicio se debe prestar en el punto de acceso general electrónico, que no ha sido obligatorio hasta el 2 de abril de 2021, tal y como se explica en el siguiente apartado. Sin embargo, atendiendo al criterio establecido con el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo con los cuales se ha coordinado este trabajo, el servicio de carpeta ciudadana se ha incluido entre los criterios que debían estar operativos el 2 de octubre de 2016. En las referencias que se hacen al servicio de carpeta ciudadana en este informe se deberá tener en cuenta que la prestación del servicio en el punto de acceso general electrónico no ha sido exigible hasta el 2 de abril de 2021.

- Servicio de verificación de datos y códigos seguros de verificación (CSV):¹⁰ es el procedimiento para garantizar la identidad y el contenido de las copias electrónicas o en papel y, por lo tanto, su carácter de copias auténticas, ajustándose a lo que prevén el Esquema Nacional de Interoperabilidad¹¹ (ENI), el Esquema Nacional de Seguridad¹² (ENS) y sus normas técnicas de desarrollo.

Servicios que debían estar operativos el 2 de abril de 2021

La disposición final séptima de la LPAC estableció un plazo superior a la entrada en vigor de la Ley, con posteriores ampliaciones hasta el 2 de abril de 2021, para que tuvieran efecto las disposiciones relativas a los siguientes servicios de administración electrónica:

- Registro electrónico de apoderamientos:¹³ es el espacio en el cual deben inscribirse, al menos, los apoderamientos de carácter general otorgados, presencial o electrónicamente, para quien tenga la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor del representante, para actuar en nombre suyo ante las administraciones públicas. También debe constar la validación efectuada del poder.
- Registro electrónico:¹⁴ corresponde al espacio digital donde cada administración debe asentar cualquier documento que se presente o se reciba y anotar la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.
- Registro de empleados públicos habilitados:¹⁵ corresponde al registro o a otro sistema equivalente de cada administración donde deben constar los funcionarios habilitados para la identificación o firma en el procedimiento de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Estos registros o sistemas deben ser plenamente interoperables y estar interconectados con los del resto de las administraciones públicas, a efectos de comprobar la validez de dichas habilitaciones.
- Punto de acceso general electrónico:¹⁶ portal de Internet en el cual los que tienen capacidad de obrar pueden comunicarse con las administraciones públicas.
- Archivo electrónico único:¹⁷ es el espacio digital de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos que establezca la normativa reguladora aplicable.

10. Artículo 27.3 de la LPAC.

11. Real decreto 4/2010, de 8 de enero de 2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

12. Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

13. Artículo 6 de la LPAC.

14. Artículo 16 de la LPAC.

15. Artículo 12.3 de la LPAC.

16. Artículo 13.a de la LPAC.

17. Artículo 17 de la LPAC.

Otros servicios prestados

Otros servicios o herramientas de administración electrónica sobre los cuales se ha realizado la fiscalización han sido los siguientes:

- Protección de datos: corresponde a aquellas actuaciones dirigidas a la protección de los datos de los usuarios.
- ENS: definición de los requisitos mínimos para establecer una política de seguridad en el uso de los medios electrónicos.
- ENI: las normas que concretan los aspectos más prácticos y operativos de la interoperabilidad entre las administraciones públicas y los ciudadanos.
- *Housing*: es un servicio en el que se ofrece espacio físico de almacenamiento para que se puedan instalar servidores informáticos dentro de un entorno seguro.
- *Hosting*: es un servicio que ofrece alojamiento virtual, no físico, para que el cliente pueda alojar su sitio web, el dominio, las cuentas de correo u otras herramientas.
- Contratación centralizada: es el procedimiento de coordinación de todas las actividades de compra a través de una ubicación central con un único sitio donde se procesan las diferentes solicitudes y se selecciona a los proveedores.
- Factura electrónica: es la factura que se expide y se recibe en formato electrónico.

Por otro lado, al margen de los servicios, hay que indicar que, en la revisión de las respuestas obtenidas de los cuestionarios enviados a las diputaciones y a los municipios, se ha observado que, si bien en términos generales los resultados son homogéneos, existen algunas divergencias originadas por la interpretación del *software* que utilizan los entes en los procesos de administración electrónica.

2.1. OBLIGACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

La administración electrónica¹⁸ es un modelo de Administración pública que utiliza intensivamente las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con el objetivo de mejorar la eficiencia interna, las relaciones interadministrativas y las relaciones de la Administración con la ciudadanía, las empresas y las organizaciones.

Las administraciones públicas deben facilitar la implantación de la administración electrónica con el objetivo de prestar a la ciudadanía los servicios que ofrecen de una manera más eficaz,

18. Información extraída de la página web de la AOC.

rápida y eficiente, facilitando el acercamiento a los ciudadanos, multiplicando los canales por los cuales estos se pueden relacionar con la Administración y simplificando las relaciones.

Para alcanzar la máxima eficacia y eficiencia, las administraciones públicas deben garantizar un liderazgo estratégico y la participación de todos los agentes implicados en su despliegue estableciendo los mecanismos para reforzar la cooperación interadministrativa con el objetivo de encontrar soluciones comunes a los problemas y a los retos que comporta la extensión del uso de los medios electrónicos, y estableciendo una estructura común de interoperabilidad entre las aplicaciones y los sistemas de información que desarrollan las distintas administraciones públicas.

Hasta el año 2007 la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración se recogió en varias leyes como posibilidad de ejercer sus funciones y de relacionarse con los ciudadanos en determinados aspectos. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, configuró la relación con las administraciones públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación para las administraciones, y definió una serie de servicios que había que implantar para poder garantizar este derecho, respetando siempre el principio de igualdad, para que la utilización de las comunicaciones electrónicas con las administraciones públicas no implique una discriminación para los ciudadanos que se relacionen por medios no electrónicos.

En el ámbito de Cataluña, la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, que recoge el marco legal de la actuación de las administraciones públicas catalanas, reguló los principios de actuación con medios electrónicos y normalizó el uso de estos medios en el procedimiento administrativo, y la Ley 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, reguló el uso de los medios electrónicos en las actuaciones del sector público de Cataluña, definió los instrumentos para desarrollar y fomentar esta relación, y concretó el modelo catalán de administración electrónica entre las entidades del sector público de Cataluña.

La LPAC, que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, establece la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos como forma de actuación ordinaria de las administraciones públicas, a la vez que la LRJSP regula los elementos y condiciones necesarios para implementar un marco global de actuación y un esquema de funcionamiento electrónico común y habitual, tanto en las relaciones internas como en las relaciones entre administraciones, y entre estas y las personas. La configuración de este modelo implementa definitivamente el formato electrónico de los actos administrativos y, en consecuencia, de la tramitación administrativa, de los expedientes administrativos y de los archivos administrativos.

2.2. SOPORTE EXTERNO A LOS MUNICIPIOS

La administración electrónica se ha implantado en los municipios tanto por el servicio de las diputaciones en cada uno de los territorios como por el servicio prestado a través de dos entidades públicas creadas expresamente con esta finalidad: el Consorcio Localret y la AOC.

2.2.1. Asistencia en la transformación digital de las administraciones catalanas

En Cataluña, la necesidad de adecuar las actuaciones de las administraciones a las exigencias de las nuevas tecnologías hizo aparecer dos entidades públicas que han sido el eje principal del apoyo a la transformación digital de las administraciones públicas catalanas: el Consorcio Localret y la AOC.

De estos dos consorcios, la AOC ha sido el principal instrumento de las administraciones públicas catalanas en el proceso de cambio provocado por la confluencia de las TIC, tanto en lo que se refiere al funcionamiento de la Administración como a las relaciones con los ciudadanos.

La AOC ha creado un marco de relación con el ciudadano en el que este es el centro de los procesos de la Administración y tiene al alcance los servicios que necesita. Para crear este marco de relación con el ciudadano, la AOC ha impulsado, entre otros, un catálogo de trámites para ponerlos a disposición de los entes locales de Cataluña. Con este catálogo de trámites y su experiencia, la AOC se ha convertido en la principal fuente de asistencia a los municipios en materia de administración electrónica.

2.2.1.1. Consorcio Administración Abierta de Cataluña

La AOC es una entidad pública de carácter asociativo y voluntaria adscrita a la Generalidad de Cataluña con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida en el año 2002, que tiene como objetivo el impulso, la implantación y la utilización de las TIC en el sector público de Cataluña para la mejora de la gestión pública. Tiene su origen en el Pacto para la promoción y el desarrollo de la sociedad de la información en las administraciones públicas catalanas, firmado en el Parlamento de Cataluña el 23 de julio de 2001, entre los presidentes de todos los grupos parlamentarios, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y los gobiernos locales representados por Localret.

Está formado por la Generalidad de Cataluña y Localret, a través del cual las entidades locales catalanas participan en los órganos de gobierno.

La Ley 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, regula el uso de los medios electrónicos tanto en las actuaciones del propio sector público como en las relaciones de este con los ciudadanos, define los instrumentos para su desarrollo y concreta el modelo catalán de administración electrónica. Este modelo se fundamenta en la cooperación y colaboración de las administraciones públicas catalanas mediante la AOC, cuyas competencias constan en sus estatutos por delegación de los entes que forman parte.

Objetivos

Según sus estatutos, la AOC tiene por objeto potenciar, canalizar y materializar la colabo-

ración entre las administraciones consorciadas y con el resto de las entidades que integran el sector público de Cataluña en los siguientes aspectos:

- Impulso y desarrollo del uso de los medios electrónicos por las entidades del sector público de Cataluña.
- Coordinación de las estrategias y actuaciones en materia de uso de los medios electrónicos de la Administración de la Generalidad y los entes locales.
- Definición y ejecución de las estrategias comunes que se han de desarrollar en los ámbitos de la interoperabilidad, de la creación y la prestación de servicios comunes de administración electrónica, de la reutilización de las aplicaciones y los servicios de administración electrónica que se desarrollen, de la extensión de los medios electrónicos para garantizar la identidad y de la garantía de la confidencialidad, la integridad y la imputabilidad en las comunicaciones electrónicas.
- Prestación de servicios de firma electrónica para garantizar la confidencialidad, la integridad, la identidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas que llevan a cabo las entidades del sector público de Cataluña.

Para la consecución de sus objetivos, la AOC trabaja en las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- Impulso y prestación de servicios de colaboración administrativa, con el objetivo de potenciar el intercambio de información por medios telemáticos entre administraciones públicas para mejorar su eficiencia y eficacia; es decir, promover la interoperabilidad de los sistemas de información de las administraciones públicas catalanas.
- Impulso de la generación de soluciones y prestación de servicios comunes de administración electrónica, con el objetivo de dar soporte a los proyectos de uso intensivo de las TIC que impulsan las instituciones catalanas, potenciando la reutilización de las soluciones de administración electrónica.
- Ofrecimiento de los servicios de identidad y firma electrónica, dirigidos tanto a empleados públicos y cargos electos como a los ciudadanos de Cataluña.
- Servicios de acompañamiento mediante funciones de divulgación, formación y asesoramiento y, si procede, soporte financiero a las entidades locales en el desarrollo de sus proyectos e iniciativas de administración electrónica.

Servicios prestados

Los servicios prestados actualmente por la AOC se dividen en nueve áreas, que son las siguientes:

- Área de relación con ciudadanos y empresas, donde se prestan los servicios que facilitan a los ciudadanos relacionarse electrónicamente con la Administración y así ahorrar tiempo y dinero, en temas como por ejemplo la gestión de representación y apoderamientos, las notificaciones electrónicas, la factura electrónica, los trámites electrónicos para ciudadanos y la ventana única empresarial local.
- Área de identidad digital y firma electrónica, donde se prestan los servicios para garantizar una gestión digital segura, fiable y de confianza, como por ejemplo el servicio de identidad digital, la certificación digital para la administración, la identidad digital para la ciudadanía, el portafirmas personal de documentos y la información para titulares de certificaciones digitales.
- Área de transparencia y gobierno abierto, donde se prestan servicios que ayudan a proporcionar un gobierno abierto y transparente a los ciudadanos, como por ejemplo la implantación del portal de transparencia y datos abiertos y el tablón de anuncios y edictos.
- Área de acompañamiento a la transformación digital, que presta servicios dirigidos a conseguir una cultura digital en la organización estableciendo métodos de trabajo para digitalizar la gestión interna, ofreciendo asesoramiento en la seguridad de los sistemas de información, ofreciendo formación y acceso al catálogo de trámites municipales y a los modelos, guías y buenas prácticas.
- Área de contratación, que presta los servicios que permiten gestionar electrónicamente la contratación pública en temas como por ejemplo la implantación del perfil del contratante, la creación del Registro público de contratos y la implantación de los procedimientos para la licitación electrónica.
- Área de relación entre administraciones, que presta servicios relacionados con la conexión entre las administraciones, como por ejemplo la implantación de procedimientos para efectuar tramitaciones, envíos electrónicos y el intercambio de datos entre administraciones.
- Área de servicios sociales, que permite una gestión digital de los servicios sociales locales con el objetivo de ofrecerlos de una manera más eficiente.
- Área de gestión documental, donde se prestan los servicios de implantación del gestor de documentos y de archivo electrónico único de documentos.
- Área de registro, que presta los servicios de implantación del registro electrónico y presencial, del registro integrado y la autenticación de documentos.

2.2.2. Diputaciones: asistencia a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes

El artículo 36.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), en la redacción establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL), establece, como una de las com-

petencias de las diputaciones, la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Esta regulación es posterior a la Ley 29/2010, que definió la AOC como entidad prestadora de los servicios de administración electrónica, motivo por el cual la competencia en la prestación de estos servicios queda también atribuida a las diputaciones. Así, el hecho de que la AOC preste estos servicios no exime a las diputaciones de la responsabilidad en cuanto a la prestación de los servicios de administración electrónica.

La prestación de los servicios de administración electrónica a los que se refiere la nueva redacción del artículo 36.1.g de la LRBRL debe entenderse, en el sentido que recoge la Sentencia 111/2016, de 9 de junio, del Tribunal Constitucional, como un soporte y un refuerzo en la asistencia a los municipios en el ámbito de la administración electrónica por parte de las diputaciones.

En el caso de Cataluña, un elevado número de los servicios de administración electrónica los presta directamente la AOC, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 29/2010, motivo por el cual el número de servicios sobre los que las diputaciones realizan algún tipo de asistencia de forma directa es reducido.

En la fiscalización realizada se ha observado que, en general, la mayoría de los municipios han recibido el soporte para implantar los servicios de administración electrónica, ya sea por parte de las diputaciones de forma directa o a través de la AOC. Sin embargo, las diputaciones no han hecho un seguimiento sobre la prestación de estos servicios, puesto que no tienen identificado para cada municipio el estado de la implantación de estos servicios. Esta falta de seguimiento ha supuesto que, en algunas ocasiones, los municipios hayan recibido determinados servicios de forma duplicada por parte de las diputaciones y de la AOC.

Las diputaciones catalanas han prestado la asistencia de modo diferente entre ellas y las acciones dirigidas a esta implantación han sido diversas. A continuación, se presentan los resultados del análisis de las respuestas al cuestionario obtenidas de cada una de las diputaciones. Dada la singularidad de la asistencia en los servicios de administración electrónica en Cataluña, donde se prestaba principalmente mediante la AOC, también se incluyen, aunque no ha sido objeto de fiscalización del informe, los servicios que se prestaban desde este Consorcio.

Las conclusiones obtenidas de las respuestas de las diputaciones se presentan a continuación, según los aspectos incluidos en los cuestionarios.

2.2.2.1. Aspectos generales

En este apartado se expone el resultado del análisis realizado a partir de las respuestas de las diputaciones a los dos cuestionarios requeridos por la Sindicatura de Cuentas, con preguntas vinculadas a los servicios de administración electrónica que prestan a los municipios

con población inferior a 20.000 habitantes. El primer cuestionario, en formato web y disponible en la plataforma de la Sindicatura de Cuentas, ha sido el principal y el que recoge casi todos los aspectos consultados. El segundo cuestionario, enviado posteriormente, en formato de hoja de datos, es complementario al cuestionario web y solo se consulta la situación de aquellos cinco preceptos que no entraron en vigor hasta el 2 de abril de 2021: el registro electrónico de apoderamientos, el registro electrónico, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico y el archivo electrónico único.¹⁹

El primer cuestionario incluía preguntas relativas a los siguientes aspectos:

- Información general. Consultas genéricas sobre la asistencia en los servicios de administración electrónica por parte de las diputaciones.
- Información económica/presupuestaria. Información sobre las subvenciones concedidas y los presupuestos de ingresos y gastos con consideración a los créditos vinculados a la administración electrónica.
- Servicios prestados de administración electrónica. En este apartado se pidió información sobre las principales herramientas vinculadas a la administración electrónica, diferenciando entre las que ya eran de obligado cumplimiento y las que entraban en vigor el 2 de abril de 2021 y otros servicios u obligaciones. Son las siguientes herramientas:
 - Sede electrónica
 - Identificación y firma
 - Notificación electrónica
 - Expediente electrónico
 - Archivo electrónico
 - Plataforma de intermediación de datos
 - Carpeta ciudadana
 - Servicio de verificación de datos / códigos seguros de verificación
 - Punto de acceso general electrónico
 - Registro electrónico
 - Registro electrónico de apoderamientos
 - Registro de empleados públicos habilitados
 - Archivo electrónico único
 - Protección de datos
 - ENS
 - ENI
 - *Housing*
 - *Hosting*
 - Contratación centralizada
 - Factura electrónica

19. Disposición final séptima de la LPAC.

Los aspectos generales de la asistencia en los servicios de administración electrónica de cada una de las diputaciones son los siguientes:

a) Diputación de Barcelona

El número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Barcelona a 31 de diciembre de 2019 era de doscientos sesenta y cuatro.

La Diputación de Barcelona dispone de normativa interna referente a la prestación del servicio de administración electrónica y, aunque no hay un soporte específico en la regulación de este servicio, como podría ser un manual o guía de procedimientos, prestaba asistencia jurídica de carácter general a solicitud de los municipios. Además, ofrece modelos de ordenanzas u otra normativa reguladora de la administración electrónica.

El servicio lo presta personal del Gabinete de Innovación Digital, que ofrece asistencia técnica en las herramientas de registro y el gestor de expedientes a los entes locales de menos de 5.000 habitantes, y personal de la Dirección de Servicios de Tecnologías, que presta asistencia técnica en protección de datos y web corporativa, y desde la vertiente tecnológica gestiona los servidores, los cambios de configuración y las licencias que dan cobertura a las herramientas de administración electrónica. Los municipios deben solicitar los servicios a través del catálogo del Plan de concertación de la Red de gobiernos locales, servicios que no les suponen ningún coste. Estos servicios se dan a conocer mediante la expedición de boletines y por el contacto permanente de la Diputación con los municipios.²⁰

El número de trabajadores de perfil técnico en TIC que habían participado en la asistencia de estos servicios a los municipios hasta el 31 de diciembre de 2019 era de diez, número que a 30 de junio de 2020 todavía se mantenía.²¹

La Diputación tiene un proyecto específico para implantar o desarrollar la administración electrónica y, desde el 27 de septiembre de 2018, dispone, en su sede electrónica, de un catálogo o relación de servicios de administración electrónica ofrecidos, para conocimiento de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. El 30 de junio de 2020, eran usuarios de estos servicios ciento treinta y tres municipios, el 50%. Además, a la fecha de respuesta del cuestionario, había ocho municipios que habían desistido o estaban pendientes de desistir de la utilización de los servicios de asistencia prestados porque disponían de herramientas de gestión municipal digital propias.

La Diputación no había realizado ningún estudio sobre el estado de la administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su provincia, hecho

20. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

21. En los cuestionarios se solicitó el número de trabajadores de perfil técnico en TIC, tanto a 31 de diciembre de 2019 como a 30 de junio de 2020.

que dificultaba la planificación de las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar su competencia en este ámbito y poder garantizar una adecuada asistencia en el servicio.

b) Diputación de Girona

El número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Girona a 31 de diciembre de 2019 era de doscientos trece.

La Diputación de Girona dispone de normativa interna referente a la prestación del servicio de administración electrónica, aunque no realiza ningún servicio de asistencia normativa a los municipios.

El servicio lo presta personal de la unidad de Nuevas Tecnologías, que realiza el mantenimiento de la infraestructura de las herramientas que facilita la Diputación. No tiene ningún coste para los municipios y es necesaria una aprobación expresa por parte de la Diputación. Este servicio se da a conocer en las reuniones periódicas con los municipios.

El número de trabajadores de perfil técnico en TIC que habían participado en la asistencia de estos servicios a los municipios hasta el 31 de diciembre de 2019 era de cuatro, número que a 30 de junio de 2020 todavía se mantenía.

La Diputación dispone de un proyecto específico para implantar o desarrollar la administración electrónica. Desde el 1 de julio de 2017 dispone, en su sede electrónica, de un catálogo o relación de los servicios de administración electrónica ofrecidos, para el conocimiento de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. El 30 de junio de 2020, eran usuarios de estos servicios doscientos nueve municipios, que representan el 98%. Los otros cuatro municipios contrataron otra plataforma de tramitación electrónica e hicieron un proyecto personalizado.

La Diputación había realizado un estudio a 2 de junio de 2020 sobre el estado de la administración electrónica a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su demarcación territorial. Este estudio no presenta un análisis completo por todos los servicios de administración electrónica susceptibles de ser prestados, hecho que dificultaba la planificación de las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar su competencia en este ámbito y poder garantizar una adecuada asistencia en el servicio.

c) Diputación de Lleida

El número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Lleida a 31 de diciembre de 2019 era de doscientos treinta.

La Diputación de Lleida no dispone de normativa interna referente a la prestación del servicio de administración electrónica ni realiza el servicio de asistencia normativa.

El servicio lo presta la unidad de Nuevas Tecnologías, que da soporte a los municipios en servicios de herramientas tecnológicas ofrecidas por la Diputación y servicios para la implantación de la administración electrónica, y el Servicio de Asistencia a Municipios, que da soporte y atención prioritaria a los entes locales. No tiene ningún coste para los municipios y es necesaria una aprobación expresa por parte de la Diputación. Este servicio se da a conocer en las reuniones periódicas con los ayuntamientos.

El número de trabajadores de perfil técnico en TIC que habían participado en la asistencia de estos servicios a los municipios hasta el 31 de diciembre de 2019 era de dos, número que a 30 de junio de 2020 todavía se mantenía.²²

La Diputación no dispone de un proyecto específico para la implantación o el desarrollo de la administración electrónica puesto que el contexto derivado de la pandemia de la covid cambió las hojas de ruta establecidas anteriormente y estaba trabajando en su actualización.

La Diputación no dispone, en su sede electrónica, de ningún catálogo o relación de servicios de administración electrónica ofrecidos, para conocimiento de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. El 30 de junio de 2020, el número de municipios usuarios de los servicios de administración electrónica era de doscientos quince, que representan el 93%.

La Diputación no dispone de un canal unificado que recoja las peticiones de los municipios, sino que utilizaban varios canales, como por ejemplo el registro, el correo electrónico o las llamadas telefónicas.

Para la asistencia de varios servicios de la administración electrónica utiliza programas informáticos y herramientas específicas de proveedores externos, con los cuales tiene firmados contratos para la prestación del servicio. En algunos casos, estos contratos no están vigentes, por lo que las licencias para la utilización de estos programas y herramientas no se pueden utilizar, motivo por el cual algunas solicitudes de asistencia en el servicio por parte de los municipios están pendientes de tramitación, lo que comporta que no se estén prestando de forma activa varios servicios de administración electrónica.

La Diputación había realizado un estudio a 9 de abril de 2020 sobre el estado de la administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su demarcación territorial. El estudio no presenta un análisis completo para todos los servicios de administración electrónica susceptibles de ser prestados, hecho que dificultaba la planificación de las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar su competencia en este ámbito y poder garantizar una asistencia adecuada en el servicio.

d) Diputación de Tarragona

El número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Tarragona a 31 de diciembre de 2019 era de ciento setenta y cuatro.

22. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

La Diputación no dispone de normativa interna referente a la prestación del servicio de administración electrónica, pero sí que ofrece asistencia en materia normativa para la regulación de la administración electrónica a través de la plataforma de servicios digitales (ACTIO). Ofrece asistencia personalizada e individualizada para cada municipio, formación al personal y elaboración de documentos normativos en materia de administración electrónica.

El personal que presta los servicios de administración electrónica pertenece al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación, que se encarga del desarrollo tecnológico de las herramientas digitales, ya sea a través de la integración de los servicios de la AOC, o bien con el desarrollo de herramientas propias, y al Área del Servicio de Asistencia Municipal, concretamente a la unidad de e-administración de la Unidad de Secretaría e Intervención Municipal. Este personal determina los requisitos y las condiciones de las herramientas necesarias y ofrece apoyo, asistencia y formación a los entes locales de la demarcación territorial. El servicio se presta sin coste para los municipios a petición voluntaria de estos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el momento de la aprobación del servicio y es necesaria la aprobación por parte del presidente o del diputado delegado del Servicio de Asistencia Municipal. Este servicio se da a conocer mediante reuniones periódicas y por el contacto permanente con los municipios.

El número de trabajadores de perfil técnico en TIC que habían participado en la asistencia de estos servicios a los municipios hasta el 31 de diciembre de 2019 era de veinticinco y, a 30 de junio de 2020, había pasado a ser de treinta y ocho.

La Diputación no dispone de ningún proyecto específico para implantar o desarrollar la administración electrónica, ya que la asistencia se hace de forma individualizada y el seguimiento se lleva a cabo con informes anuales de la situación de la asistencia en los servicios. Desde el 1 de enero de 1996 dispone, en su portal web, de un catálogo o relación de servicios de administración electrónica ofertados, para el conocimiento de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. El 30 de junio de 2020, eran usuarios de estos servicios ciento veintitrés municipios, que representan el 71%.

En la implantación de la plataforma de servicios digitales ACTIO se dio preferencia a aquellas entidades que no tenían ningún servicio electrónico. Hay cuatro municipios en los que la implementación no se pudo efectuar por causas ajenas a la Diputación, puesto que presentaban problemas técnicos en sus sistemas informáticos, y dos que renunciaron a la asistencia del servicio porque querían utilizar una herramienta propia. Además, en catorce municipios esta plataforma no se ha implementado, puesto que ya disponían de una solución ofertada por una empresa privada.

La Diputación había realizado un estudio a 31 de agosto de 2020 sobre el estado de la administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su provincia. El estudio no presenta un análisis completo para todos los servicios de administración electrónica susceptibles de ser prestados, hecho que dificultaba la planificación de las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar su competencia en este ámbito y poder garantizar una asistencia adecuada en el servicio.

2.2.2.2. Servicios prestados

El detalle de los veinte servicios analizados, prestados por cada una de las diputaciones catalanas y por la AOC, es el siguiente:

Cuadro 3. Asistencia en los servicios de administración electrónica en Cataluña para municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidad que presta el servicio

Servicios	Barcelona		Girona		Lleida		Tarragona	
	Diputación	AOC	Diputación	AOC	Diputación	AOC	Diputación	AOC
Sede electrónica (a)	-	s/d	-	s/d	-	s/d	3	s/d
Identificación y firma (b)	-	78	-	25	-	31	174	41
Notificación electrónica (b)	-	194	-	190	-	180	123	132
Expediente electrónico	121	61	166	0	34	22	123	30
Archivo electrónico	-	91	-	18	-	18	-	44
Plataforma de intermediación de datos	-	144	-	44	-	42	-	49
Carpeta ciudadana (a)	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d
Servicio de verificación de datos / CSV	121	29	166	4	-	81	123	13
Punto de acceso general electrónico (c)	-	243	-	204	-	226	-	167
Registro electrónico (c)	121	243	166	204	131	226	145	167
Registro electrónico de apoderamientos	-	2	-	2	-	0	-	0
Registro de empleados públicos habilitados	-	2	-	2	-	0	-	0
Archivo electrónico único	-	12	-	0	-	1	-	0
Protección de datos	186	s/d	-	s/d	-	s/d	169	s/d
ENS	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d
ENI	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d
Housing	-	s/d	2	s/d	-	s/d	-	s/d
Hosting	215	s/d	206	s/d	74	s/d	88	s/d
Contratación centralizada	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d
Factura electrónica	-	263	-	213	-	228	-	170
Total servicios prestados por la entidad	5	12	5	10	3	10	8	9
Total servicios recibidos por el municipio	14		13		11		12	

Las cifras indican el número de municipios.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades y los datos extraídos de los informes de la AOC.

Notas:

Los datos correspondientes a los servicios prestados por la AOC no han sido fiscalizados y se han obtenido a partir de los informes de actividad publicados por esta entidad.

-: No se presta el servicio.

s/d: Sin datos.

(a) No se ha obtenido información individualizada de la asistencia en el servicio de la sede electrónica y de la carpeta ciudadana por parte de la AOC, puesto que se encuentran dentro del servicio denominado Gobierno abierto, por lo que los datos no son concluyentes.

(b) Servicio que en algunos municipios de la provincia de Tarragona ha sido prestado de forma conjunta entre la Diputación y la AOC, motivo por el cual ambas entidades lo incluyen como servicio prestado.

(c) El servicio de punto de acceso general electrónico y el de registro electrónico forman parte del mismo paquete de servicios que ofrece la AOC, el e-TRAM. Así como el servicio de punto de acceso general electrónico solo lo presta la AOC, el servicio de registro electrónico lo prestan tanto las diputaciones como la AOC, haciendo que en la mayoría de los municipios se reciba el servicio por ambas entidades.

Del cuadro anterior se puede observar que los servicios de administración electrónica a los municipios los presta mayoritariamente la AOC. Las diputaciones prestan entre cinco y ocho de los veinte servicios analizados. El número total de servicios prestados a los municipios es similar en todas las provincias; Barcelona es donde, en conjunto, se prestan más servicios, catorce en total, y Lleida donde se prestan menos, once en total.

Según la información que se ha podido obtener, el detalle de los municipios que han recibido cada uno de los servicios de administración electrónica analizados, independientemente de la entidad que los ha prestado, es el siguiente:

Cuadro 4. Número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes que reciben los servicios de administración electrónica en Cataluña y porcentaje respecto al total

Servicios	Barcelona		Girona		Lleida		Tarragona	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Sede electrónica*	s/d	-	s/d	-	s/d	-	3	1,72
Identificación y firma	78	29,55	25	11,74	31	13,48	174	100,00
Notificación electrónica	194	73,48	190	89,20	180	78,26	174	100,00
Expediente electrónico	182	68,94	166	77,93	56	24,35	153	87,93
Archivo electrónico	91	34,47	18	8,45	18	7,83	44	25,29
Plataforma de intermediación de datos	144	54,55	44	20,66	42	18,26	49	28,19
Carpeta ciudadana*	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
Servicio de verificación de datos / CSV	150	56,82	170	79,81	81	35,22	136	78,16
Punto de acceso general electrónico	243	92,05	204	95,77	226	98,26	167	95,98
Registro electrónico	264	100,00	213	100,00	230	100,00	174	100,00
Registro electrónico de apoderamientos	2	0,76	2	0,94	0	-	0	-
Registro de empleados públicos habilitados	2	0,76	2	0,94	0	-	0	-
Archivo electrónico único	12	4,54	0	-	1	0,43	0	-
Protección de datos	186	70,5	0	-	0	-	169	97,13
ENS	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
ENI	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
Housing	s/d	-	2	0,94	s/d	-	s/d	-
Hosting	215	81,44	206	96,71	74	32,17	88	50,57
Contratación centralizada	s/d	-	s/d	-	s/d	-	s/d	-
Factura electrónica	263	99,62	213	100,00	228	99,13	170	97,70

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades y los datos extraídos de los informes de la AOC.

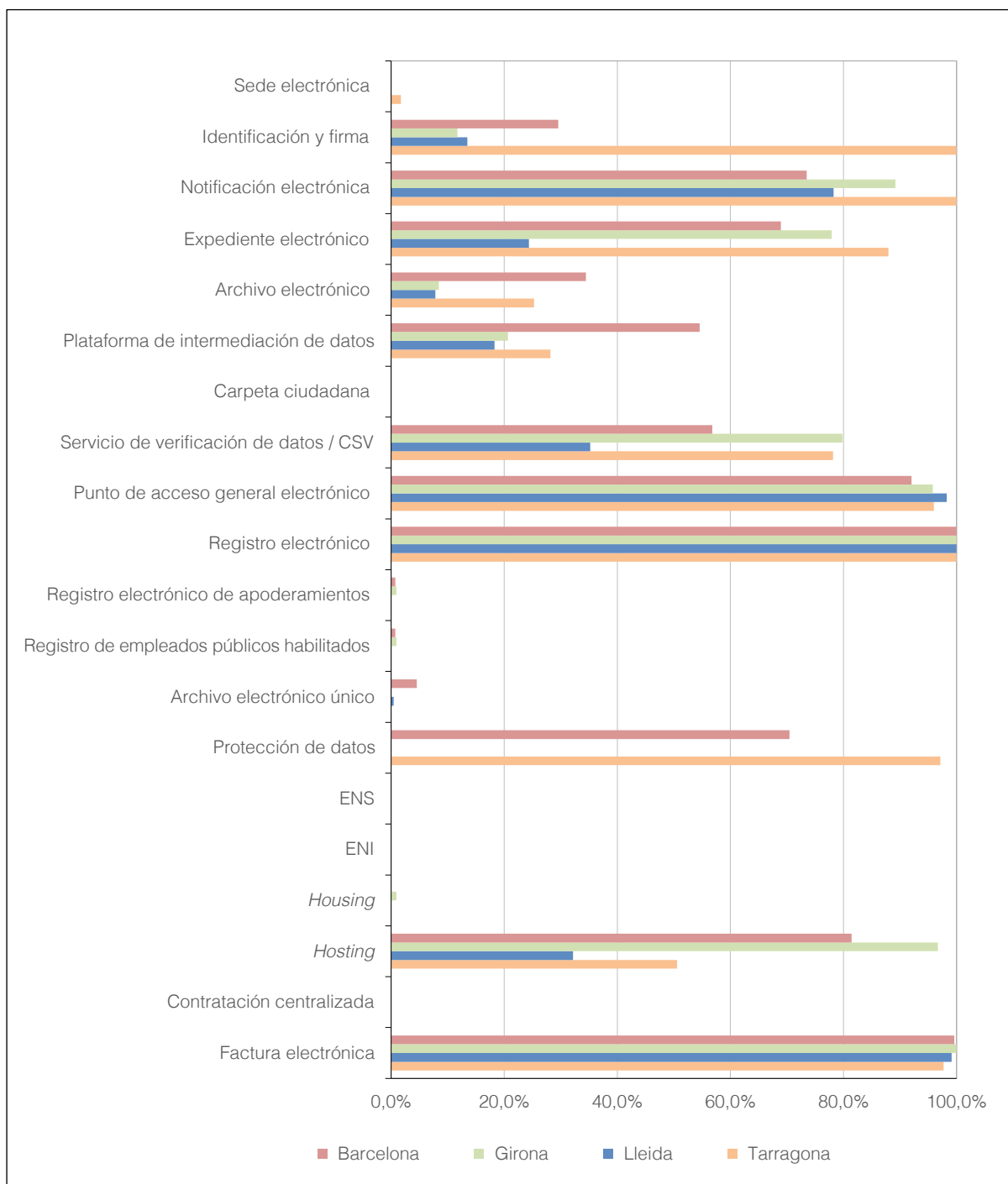
Notas:

s/d: Sin datos.

* No se ha obtenido información individualizada de la asistencia en el servicio de carpeta ciudadana y de sede electrónica por parte de la AOC, puesto que están dentro del servicio denominado Gobierno abierto, por lo que los datos no son concluyentes.

La representación gráfica de los datos anteriores es la siguiente:

Gráfico 1. Porcentaje de municipios con población inferior a 20.000 habitantes que reciben servicios de administración electrónica



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades.

En lo referente al número de municipios que reciben servicios de administración electrónica, del gráfico anterior se desprende que, porcentualmente, la demarcación territorial de Tarragona es la que tiene más municipios que reciben servicios en esta materia, seguida de las provincias de Barcelona y Girona, que tienen una cobertura similar y, por último, la provincia de Lleida, que es donde menos municipios reciben estos servicios.

Además de los servicios prestados, es importante tener en cuenta el número de municipios a los cuales las diputaciones prestan estos servicios, puesto que el objetivo de esta asistencia realizada no es solo la asistencia en el máximo número de servicios sino también hacerla extensiva al mayor número de municipios posible. El número de servicios relacionados con el número de municipios que reciben los servicios, agrupados por tramos, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Número de servicios que reciben los municipios con población inferior a 20.000 habitantes por parte de la Diputación

Diputación	Menos del 20% de los municipios	Entre el 21% y el 40% de los municipios	Entre el 41% y el 60% de los municipios	Entre el 61% y el 80% de los municipios	Más del 81% de los municipios	Total servicios prestados	Total servicios analizados
Barcelona	3	2	3	2	4	14	20
Girona	5	1	-	2	5	13	20
Lleida	4	3	-	1	3	11	20
Tarragona	1	2	1	1	7	12	20

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades.

Del cuadro anterior se puede observar que Tarragona es la demarcación territorial que presta un mayor número de servicios a más del 81% de los municipios, siete en total, mientras que en Barcelona, Girona y Lleida este número es de cuatro, cinco y tres, respectivamente.

A continuación, se explican las particularidades de la asistencia en los servicios que presta directamente cada una de las diputaciones y sus características especiales.

a) Diputación de Barcelona

- Presta los servicios de expediente electrónico, el servicio de verificación de datos / CSV y el registro electrónico mediante dos aplicaciones desarrolladas por una empresa externa que, además, ofrece a los usuarios soporte técnico, formación y manuales de procedimientos sobre estas aplicaciones.
- Ofrece el servicio de delegado de protección de datos. Durante el ejercicio 2019 ejerció como tal en ciento ochenta y seis municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Ofrece servicios de alojamiento para sitios web, dominios y cuentas de correo. Además, presta el servicio de soporte a la puesta en marcha y mantenimiento de la web municipal en la estructura y en la carga de contenidos, el diseño gráfico y otros aspectos, incluido el soporte técnico para el funcionamiento y mantenimiento.

b) Diputación de Girona

- Presta el servicio de expediente electrónico, el de verificación de datos / CSV y el registro electrónico mediante una aplicación desarrollada por una empresa externa que,

además, ofrece a los usuarios soporte técnico, formación y manuales de procedimientos sobre la aplicación.

- Ofrece espacio físico en servidores externos para albergar otros servidores en un entorno de máxima seguridad que asegure la disponibilidad y conectividad continua. Este espacio dispone de protección Firewall, medidas de protección contra incendios, generador eléctrico y control de acceso. También ofrece servicios de alojamiento para sitios web, dominios y cuentas de correo. Además, presta el servicio de asesoramiento en la elaboración de contenidos web mediante una plantilla web y un servicio de soporte para el mantenimiento.

c) Diputación de Lleida

- Presta el servicio de expediente electrónico y de registro electrónico mediante una aplicación desarrollada por una empresa externa que, además, ofrece a los usuarios soporte técnico.
- Ofrece servicios de alojamiento para sitios web y cuentas de correo. Además, presta el servicio de asesoramiento en la elaboración de contenidos web mediante plantillas personalizadas de diseño.

d) Diputación de Tarragona

- Ofrece a los municipios la herramienta de la sede electrónica desde su portal de transparencia mediante las aplicaciones de la AOC. La Diputación no presta soporte técnico respecto a este servicio ni ofrece formación a los usuarios.
- El servicio de identidad se presta mediante un programa informático de gestión de usuarios propio y el de firma a través de certificados digitales de la AOC. En el caso de estos servicios la Diputación ofrece soporte técnico.
- El sistema de notificación electrónica se presta mediante la aplicación e-NOTUM de la AOC aunque incluye una capa de servicios previa desarrollada por la Diputación. La Diputación ofrece formación, manuales y soporte técnico a los municipios usuarios.
- En relación con el expediente electrónico la Diputación dispone de un sistema de gestión documental propio, mediante el cual gestiona sus expedientes, tanto los internos como aquellos que van destinados preferentemente a los entes locales. En el momento de poner en marcha la plataforma de servicios ACTIO se reutilizó este sistema de gestión documental, adaptando el cuadro de clasificación para el aprobado por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña para los entes locales, y manteniendo todas las normas de cumplimiento que ya incluye el ENI. Como es una herra-

mienta propia se sigue desarrollando, y todavía le faltan determinadas funcionalidades que se prevé desarrollar próximamente. La Diputación ofrece manuales y soporte técnico a los municipios usuarios de este sistema de gestión documental.

- El servicio de registro electrónico se presta mediante la aplicación ERES 1.0 de la AOC aunque incluye una capa de servicios previa desarrollada por la Diputación. La Diputación ofrece formación y soporte técnico a los municipios usuarios del registro electrónico.
- Dispone de un sistema de verificación de datos de documentos propio, mediante el cual se pueden verificar los documentos que integran los expedientes que se gestionan con el sistema de gestión documental de la Diputación. En el momento de poner en marcha la plataforma de servicios ACTIO se reutilizó este sistema de verificación de documentos, y se permitió el acceso individual a cada uno de los municipios que utilizan ACTIO, de modo que desde la sede electrónica cualquier persona puede verificar la autenticidad de los documentos. Puesto que se trata de una herramienta propia se sigue desarrollando, y todavía le faltan determinadas funcionalidades que se prevé desarrollar próximamente. La Diputación ofrece soporte técnico a los municipios usuarios de la plataforma.
- Ofrece el servicio de delegado de protección de datos y durante el ejercicio 2019 ejerció como tal en diecinueve municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Además, para los municipios de menos de 10.000 habitantes proporciona asesoramiento en materia de protección de datos mediante informes, modelados, resolución de consultas y formación.
- También ofrece servicios de alojamiento para sitios web, dominios, cuentas de correo y otros entornos. Además, presta el servicio de creación y mantenimiento de la web municipal, que incluye soporte técnico para su funcionamiento y mantenimiento.
- Además de los servicios descritos anteriormente, la Diputación ha asistido a los municipios que tienen la plataforma ACTIO en relación con los servicios que ofrece la AOC, para facilitar la identidad digital. También, en el marco del convenio con los consejos comarcales, durante 2021 se ha hecho formación específica a cada municipio. También ha colaborado para que los municipios publiquen en su web los servicios que son de su competencia y los mantengan actualizados mediante la elaboración de un catálogo de servicios, y ha formado al personal de los entes locales para que informen y asesoren a la ciudadanía.

2.2.2.3. Seguimiento y evaluación

Las actuaciones que ha llevado a cabo cada una de las diputaciones encaminadas a hacer un seguimiento y evaluación de la asistencia en el servicio de implantación de la administración electrónica en los municipios de su territorio son las siguientes:

a) Diputación de Barcelona

Desde la Diputación se hace un seguimiento de la asistencia en los servicios de administración electrónica.

En el año 2014 se puso en marcha el sistema de detección de las expectativas y necesidades de los gobiernos locales. Este sistema permite incorporar la participación de los entes locales en la mejora continua de la asistencia y cooperación de la Diputación a través de dos fuentes de información: una encuesta anual a los secretarios, interventores y secretarios interventores municipales y unas encuestas periódicas sobre los recursos del catálogo de servicios. En cuanto a las encuestas de los recursos, desde el ejercicio 2014 y hasta el 20 de enero de 2020, se enviaron casi 50.000 encuestas por las asistencias ejecutadas en el marco del Catálogo de la Red de Gobiernos Locales 2014-2019. Cada encuesta se envía al contacto técnico del ente local que consta en la solicitud del recurso, una vez finaliza la asistencia, y se hacen un conjunto de preguntas ponderadas y una última abierta en la cual se solicitan propuestas de mejoras del recurso otorgado.

La Diputación cuenta con el certificado de cumplimiento de la Norma UNE 93200:2008 (AENOR) sobre la certificación de calidad de las cartas de servicios.

b) Diputación de Girona

Con el objetivo de hacer un seguimiento de la situación de la administración electrónica de los municipios de su ámbito territorial, la Oficina de Soporte a la Administración Electrónica llevó a cabo evaluaciones periódicas mediante indicadores mensuales de tramitación electrónica por medios propios y reconocimientos anuales en el ámbito de la administración electrónica a través de la AOC. Estas evaluaciones contenían recomendaciones de las que, posteriormente, se hizo un seguimiento.

Aunque la Diputación no dispone de un instrumento concreto de declaración de compromisos de calidad en la asistencia en los servicios de administración electrónica ofertados a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, esporádicamente realiza encuestas sobre temas concretos, y a través del servicio de soporte los municipios pueden hacer propuestas.

c) Diputación de Lleida

Con el objetivo de hacer un seguimiento de la situación de la administración electrónica de los municipios de su ámbito territorial se hacen evaluaciones periódicas, desde el Área de Nuevas Tecnologías, para conocer las dificultades y necesidades a las que se enfrentan cada día los municipios y entidades en relación con el uso de las tecnologías digitales.

La Diputación no tiene un procedimiento aprobado para la declaración de compromisos de

calidad en la asistencia en los servicios de administración electrónica ofertados a municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Los municipios pueden hacer las peticiones de mejora que consideren necesarias por los canales de comunicación habituales, ya sea mediante el registro o con petición por instancia genérica, mediante el envío de un correo electrónico o por teléfono.

d) Diputación de Tarragona

Desde la Diputación se hace un seguimiento de la asistencia en los servicios de administración electrónica y se evalúa la situación de los municipios de su territorio que permiten planificar futuras acciones en este ámbito mediante una herramienta informática que permite hacer seguimiento de las peticiones (alertas y mensajes automatizados), expedientes, notificaciones, resoluciones y acuerdos de los entes locales.

La Diputación pasa una encuesta de satisfacción una vez finalizado el servicio prestado con el objetivo de obtener una valoración por parte de los municipios usuarios del servicio, mejorar la asistencia y ofrecer un servicio de calidad. Los municipios pueden proponer mejoras en el funcionamiento de los programas, que van resolviéndose de acuerdo con los criterios de planificación de los servicios informáticos.

2.2.2.4. Aspectos económicos

Los datos presupuestarios de las diputaciones catalanas en referencia a los siguientes servicios de administración electrónica a los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes del ejercicio 2019 son los siguientes:

Cuadro 6. Datos presupuestarios. Ejercicio 2019

Diputación	Créditos definitivos			Obligaciones reconocidas		
	Total presupuesto	Servicios de administración electrónica	%	Total presupuesto	Servicios de administración electrónica	%
Barcelona	1.420.701.685	279.459	0,02	1.020.592.871	279.459	0,03
Girona	159.318.239	865.434	0,54	119.159.113	619.157	0,52
Lleida	229.234.254	273.482	0,12	95.183.496	167.385	0,18
Tarragona	285.958.423	3.121.670	1,09	148.659.157	2.402.587	1,62

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades.

En el cuadro anterior se puede observar que el peso de la actividad de asistencia en los servicios de administración electrónica, tanto en relación con el total del presupuesto como con el total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2019, era poco significativo en las cuatro diputaciones.

La Diputación de Tarragona es la que destinó, porcentualmente y en valores absolutos, un importe más elevado a la asistencia en los servicios de administración electrónica en el ejercicio 2019. Este porcentaje, tanto de créditos definitivos como de obligaciones reconocidas, significaba más del doble que la siguiente en importancia, la Diputación de Girona. La Diputación de Lleida destinaba menos de la mitad que la Diputación de Girona y la Diputación de Barcelona era la que destinaba un importe más reducido respecto a su presupuesto.

El importe de los datos presupuestarios respecto al número de municipios con población inferior a 20.000 habitantes del ejercicio 2019 son los siguientes:

Cuadro 7. Datos presupuestarios. Ejercicio 2019

Diputación	Créditos definitivos			Obligaciones reconocidas		
	Servicios de administración electrónica	Número de municipios	Importe por municipio	Servicios de administración electrónica	Número de municipios	Importe por municipio
Barcelona	279.459	264	1.059	279.459	264	1.059
Girona	865.434	213	4.063	619.157	213	2.907
Lleida	273.482	230	1.189	167.385	230	728
Tarragona	3.121.670	174	17.941	2.402.587	174	13.808

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades.

En el cuadro anterior se puede observar que el importe que destinaron las diputaciones a la asistencia en los servicios de administración electrónica, tanto en créditos definitivos como en obligaciones reconocidas, fue muy diferente en cada una de ellas. Con diferencia, la que más destinó a estos servicios fue la Diputación de Tarragona, seguida de la de Girona, y las que menos, con un importe parecido, las de Barcelona y Lleida.

Las principales cuestiones económicas relacionadas con la asistencia en los servicios de administración electrónica de las diputaciones son las siguientes:

a) Diputación de Barcelona

Durante el ejercicio 2019, la Diputación contrató a una empresa externa para que prestase parte de estos servicios. El importe facturado fue de 92.317,28 €.

Con la finalidad de prestar sus servicios, las diputaciones pueden otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios. En esta línea, en el año 2019 la Diputación otorgó ayudas generales relacionadas con la administración electrónica a municipios con población inferior a 20.000 habitantes por valor de 398.999,55 €. Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020 estas ayudas ascendieron a 701.997,20 € y, además, prestó otras relacionadas con este servicio por 15.600,00 €.

En lo referente a los ingresos, no recibió ninguna subvención ni ningún otro tipo de ingreso para la asistencia en estos servicios.

b) Diputación de Girona

Durante el ejercicio 2019, la Diputación contrató a una empresa externa para que prestase parte de estos servicios. El importe facturado fue de 64.130 €.

En ese ejercicio la Diputación otorgó ayudas, para inversiones en infraestructuras básicas de telecomunicaciones y para la compra de equipos informáticos, a municipios con población inferior a 20.000 habitantes por valor de 58.869,03 € y 8.300 €, respectivamente. Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2020 las ayudas para inversiones en infraestructuras de telecomunicaciones ascendieron a 19.999,86 €.

En lo referente a los ingresos, no recibió ninguna subvención ni ningún otro tipo de ingreso para la asistencia en estos servicios.

c) Diputación de Lleida

Durante el ejercicio 2019, la Diputación contrató a una empresa externa para que prestase parte de estos servicios. El importe facturado fue de 110.655,56 €.

En lo referente a los ingresos, no recibió ninguna subvención ni ningún otro tipo de ingreso para la asistencia en estos servicios.

d) Diputación de Tarragona

Durante el ejercicio 2019, la Diputación no contrató a ninguna empresa externa para que prestara estos servicios ni otorgó ninguna subvención con esta finalidad.

En lo referente a los ingresos, no recibió ninguna subvención ni ningún otro tipo de ingreso para la asistencia en estos servicios.

2.3. MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE 10.000 Y 20.000 HABITANTES

2.3.1. Situación de la implantación y aplicación de la administración electrónica

En este apartado se muestra el resultado del análisis realizado de las respuestas de los cincuenta y cinco municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes a los dos

cuestionarios enviados por la Sindicatura de Cuentas, con preguntas vinculadas a la implantación y la aplicación de la administración electrónica. El primer cuestionario, en formato web y disponible en la plataforma de la Sindicatura de Cuentas, ha sido el principal y el que recoge casi la totalidad de los aspectos consultados. El segundo cuestionario, en formato de hoja de datos, es complementario al cuestionario web y en él solo se preguntó acerca de la situación de los cinco servicios que eran obligatorios a partir del 2 de abril de 2021 y que a 30 de junio de 2020 los municipios todavía no habían implementado. Estos servicios o herramientas son: registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico y archivo electrónico único.²³

El primer cuestionario incluía preguntas relativas a los siguientes aspectos:

- Información general. Consultas genéricas sobre los procesos previos a la implantación de la administración electrónica.
- Asistencia de la Diputación en la implantación de la administración electrónica. Este apartado solo ha sido obligatorio si los municipios respondían afirmativamente a la pregunta sobre la asistencia recibida por las diputaciones. Las preguntas han sido vinculadas a esta asistencia, en caso de haberla recibido.
- Organización, personal y medios. Preguntas vinculadas a recursos humanos, formación, adaptación y otros aspectos organizativos relacionados con la implantación de la administración electrónica.
- Implantación de la administración electrónica. En este apartado, el más extenso, se ha pedido información sobre la situación de las principales herramientas vinculadas a la administración electrónica a 30 de junio de 2020. Las herramientas²⁴ sobre las cuales se ha preguntado a los municipios son las siguientes:
 - Sede electrónica
 - Identificación y firma
 - Notificación electrónica
 - Expediente electrónico
 - Acceso a la plataforma de intermediación de datos
 - Carpeta ciudadana

23. Disposición final séptima de la LPAC.

24. También se preguntó sobre la situación a 30 de junio de 2020 de las cinco herramientas que no fueron obligatorias hasta el 2 de abril de 2021. Estas herramientas son: registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico y archivo electrónico único.

- Servicio de verificación de datos / códigos seguros de verificación
 - Archivo electrónico
 - Archivo electrónico único
 - Punto de acceso general electrónico
 - Registro electrónico
 - Oficinas de asistencias en materia de registros (OAMR)
 - Registro electrónico de apoderamientos
 - Registro de empleados públicos habilitados
 - Factura electrónica
- Otros elementos de la administración electrónica. En este cuestionario se preguntó sobre cinco aspectos vinculados a la administración electrónica complementarios a los establecidos por la normativa (LPAC y LRJSP). Las preguntas de esta sección hacían referencia al ENS, al ENI, a la protección de datos y a dos servicios de perfiles técnicos como son el *housing* y el *hosting*.
- Redes sociales y accesibilidad. Información sobre el uso de las redes sociales por parte de los municipios y el cumplimiento de las obligaciones de accesibilidad a sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.
- Información económica y presupuestaria. Información sobre las subvenciones recibidas y los presupuestos de ingresos y gastos con consideración a los créditos vinculados a la administración electrónica.
- Repercusiones de la covid. Las consecuencias en el ámbito de la administración electrónica de la declaración del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, y una vez finalizado el estado de alarma.
- Cuestiones medioambientales. Preguntas con el objetivo de saber si la implantación de la administración electrónica ha tenido consecuencias medioambientales en el ámbito de la organización municipal.
- Indicadores. Preguntas para conocer el grado de implantación telemática de varios trámites municipales como impuestos, licencias y otros.

Los cincuenta y cinco municipios han respondido el cuestionario web. En lo referente al cuestionario complementario, Santa Coloma de Farners ha sido el único municipio que no lo ha respondido.

A continuación, se describe el resultado del trabajo realizado sobre las respuestas facilitadas por los municipios en ambos cuestionarios. El resultado se muestra estructurado con los mismos apartados en los que está formulado el cuestionario web.

2.3.1.1. Aspectos generales

Los cincuenta y cinco municipios catalanes con una población de entre 10.000 y 20.000 habitantes a 30 de junio de 2020 habían iniciado la implantación de la administración electrónica en su organización.

La implantación de la administración electrónica requiere que los municipios adapten a las nuevas necesidades la organización y los medios de los cuales disponen. Veintinueve municipios, el 53%, habían adaptado su organización a las necesidades derivadas de la implantación de la administración electrónica. Los cambios más comunes fueron los siguientes:

- Creación de comisiones específicas y de ordenanzas sobre la administración electrónica
- Formación específica en la materia
- Contratación de servicios para la implantación y el mantenimiento de herramientas vinculadas a la administración electrónica
- Modificación de la Relación de puestos de trabajo para crear o modificar plazas con funciones concretas vinculadas a la administración electrónica
- Conversión de las oficinas de atención al ciudadano en oficinas de atención en materia de registro (incluyendo adquisición de material específico)
- Adaptación del ENS y el ENI
- Adhesión a convenios o solicitudes de servicios a otras administraciones

Para la adaptación a la administración electrónica es recomendable realizar estudios previos para concretar las necesidades propias. Ocho municipios, el 14% –Calonge i Sant Antoni, Cassà de la Selva, Corbera de Llobregat, La Garriga, Palamós, Palau-solità i Plegamans, Parets del Vallès y Sant Joan de Vilatorrada– habían realizado algún estudio previo con la finalidad de determinar las necesidades organizativas, de personal y técnicas necesarias para la implantación. Estos estudios incluían, como mínimo, alguno de los siguientes aspectos:

- Definición de un catálogo de procedimientos
- Documento en el que constase cada procedimiento
- Identificación de los trámites de los que consta cada procedimiento
- Definición de responsables de los procedimientos
- Adaptación de los formularios de los procedimientos a la tramitación electrónica

El número de personas vinculadas a la administración electrónica es uno de los aspectos importantes en el momento de llevar a cabo una correcta implantación y mantenimiento. El 30 de junio de 2020, la media de trabajadores en los cincuenta y cinco municipios era de ciento setenta y cinco y la media de los que realizaban funciones específicas relacionadas con la implantación y el mantenimiento de la administración electrónica era de 3,6. En cuatro municipios, el 7% –Corbera de Llobregat, Deltebre, Pallejà y Santa Coloma de

Farners– ninguno de los trabajadores que hacía funciones relacionadas con la administración electrónica tenía perfil técnico en TIC.

La formación en las herramientas vinculadas a la administración electrónica es otro de los aspectos relevantes. Entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020, once municipios, el 20%, no habían impartido formación alguna al personal para el manejo de nuevas aplicaciones o sistemas vinculados con la administración electrónica. De los cuarenta y cuatro municipios, el 80%, que sí habían impartido formación, siete –Arenys de Mar, La Bisbal d’Empordà, Calella, Cassà de la Selva, Montgat, La Roca del Vallès y Sant Carles de la Ràpita– tenían personal usuario de las aplicaciones vinculadas a la administración electrónica que no había recibido formación.

Otro elemento de gran importancia para la implantación y desarrollo de la administración electrónica es la aprobación de normativa reguladora de la materia. Treinta y seis municipios, el 65%, disponían de normativa en vigor (ordenanzas, reglamentos, circulares o manuales de procedimiento) en materia de administración electrónica. Todos los municipios que disponían de esta normativa la tienen publicada en algún localizador uniforme de recursos (URL).²⁵

Por último, la promoción e incentivación del uso de la administración electrónica debe ser una de las premisas de la actividad municipal. Cuarenta municipios, el 73%, han realizado actuaciones para promover el uso de los servicios electrónicos entre los ciudadanos y doce de estos, el 30%, habían realizado actuaciones de seguimiento de la utilización de sus servicios electrónicos por parte de los ciudadanos. Las diferentes actuaciones que los municipios han llevado a cabo se encuadran en los siguientes ámbitos:

- Formación, presencial o virtual, a entidades, asociaciones o personas jurídicas
- Formación a empresas en el ámbito de la factura electrónica y la contratación
- Creación y publicación de manuales o folletos de soporte sobre tramitación electrónica para la ciudadanía
- Creación y publicación, en la web institucional, en las redes sociales y en los medios de comunicación, de vídeos, campañas u otros formatos, con difusión en el uso de la administración electrónica
- Creación de alguna línea de asistencia telefónica de ayuda a la ciudadanía para la tramitación en línea
- Apertura de oficinas de atención a la ciudadanía de forma telemática
- Ofrecimiento de terminales informáticos en las oficinas de atención al ciudadano para realizar los trámites telemáticos
- Formación y fomento de la identificación digital

25. Un URL es una dirección web.

2.3.1.2. *Asistencia recibida de la diputación*

Dieciséis municipios, el 29%, han recibido asistencia de la diputación correspondiente para la implantación total o parcial de la administración electrónica en el municipio. De estos, trece corresponden a la demarcación territorial de Barcelona, dos a la de Girona y uno a la de Lleida. Del resto de los municipios que no recibieron asistencia, tres la pidieron, pero finalmente no la utilizaron.

De los municipios que han recibido asistencia, uno ha instrumentado la relación mediante un convenio y el resto lo han hecho a través de otros tipos de relaciones (adhesiones a planes estratégicos, programas, solicitudes del catálogo de servicios ofertados por las diputaciones, subvenciones o delegaciones de funciones). Tres municipios recibieron asistencia en materia normativa, siete para la implantación técnica de la administración electrónica, dos en materia organizativa y nueve en otro tipo de asistencia (en cinco de estos nueve casos la asistencia se refería a apoyo económico).

La distribución sobre la regulación y el tipo de asistencia recibida por los municipios se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Municipios que han recibido asistencia de la diputación para la implantación total o parcial de la administración electrónica

Municipio	Tipo de asistencia			
	En materia normativa	Técnica	Organizativa	Otros
Arenys de Mar		✓		
Argentona				✓
Canet de Mar				✓
Canovelles	✓			✓
Cardedeu				✓
Cassà de la Selva		✓		
Castelló d'Empúries				✓
Cubelles				✓
Lliçà d'Amunt	✓	✓		
Malgrat de Mar		✓		
Mollerussa			✓	
Montornès del Vallès				✓
Roca del Vallès, La		✓		
Sant Joan de Vilatorrada		✓		
Tordera				✓
Vallirana	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cinco de los municipios que han recibido algún tipo de asistencia, el 31%, consideran que esta no se ajusta a sus necesidades. En el caso de la asistencia ofrecida por la Diputación de Barcelona, Canet de Mar considera que se debería ofrecer un gestor de expedientes y unos servicios de administración electrónica unificados para todos los municipios; Sant Joan de Vilatorrada considera que el servicio de correo electrónico es muy deficiente, no se ajusta a sus necesidades y el servicio técnico no es adecuado, también indica que deberían ofrecer una solución de administración electrónica gratuita y común para todos los municipios, y, por último, Montornès del Vallès considera que hay una falta de soporte en la implementación del ENS y el ENI. En el caso de la asistencia ofrecida por la Diputación de Girona, Cassà de la Selva expone que el servicio está pensado para municipios de menos de 10.000 habitantes y los entes que superan esta cifra necesitan servicios más complejos que la Diputación no ofrece, y Castelló d'Empúries no utiliza las herramientas ofrecidas sin justificar por qué no considera adecuada esta asistencia.

Malgrat de Mar es el único municipio donde una diputación, la de Barcelona, ha realizado algún tipo de evaluación sobre la implementación de la administración electrónica en el municipio. La evaluación ha consistido en un análisis de la gestión de los documentos electrónicos con el objetivo de identificar el modelo, sus puntos fuertes y débiles y proponer mejoras que permitan alcanzar un nivel más alto de eficiencia y cumplimiento de la normativa establecida.

2.3.1.3. *Implantación de las herramientas de la administración electrónica*

En este apartado se muestran los resultados de los análisis efectuados sobre las herramientas de la administración electrónica ofrecidos por los municipios. La totalidad de las herramientas que ofrecía cada municipio, distinguiendo entre las que habían entrado en vigor el 2 de octubre de 2016 y las que entraban en vigor el 2 de abril de 2021, se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro 9. Herramientas de la administración electrónica implantadas por los municipios

Municipio	Herramientas con entrada en vigor el 2 de octubre de 2016										Herramientas con entrada en vigor el 2 de abril de 2021				
	Sede electrónica	Identificación y firma	Notificación electrónica	Expediente electrónico	Plataforma de intermediación de datos	Carpeta ciudadana	Verificación de datos / CSV	Archivo electrónico	OAMR (a)	Factura electrónica	Registro electrónico de apoderamientos	Registro electrónico	Registro de empleados públicos habilitados	Punto de acceso general electrónico	Archivo electrónico único
Abrera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	
Arenys de Mar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Argentona	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	
Badia del Vallès	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓		✓			
Balaguer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Banyoles	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Berga	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	
Bisbal d'Empordà, La	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓			
Caldes de Montbui	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Calella	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Calonge i Sant Antoni	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Canet de Mar	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	
Canovelles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓			
Cardedeu	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Cassà de la Selva	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓
Castellbisbal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Castelló d'Empúries	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓				
Castell-Platja d'Aro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Corbera de Llobregat	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
Cubelles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Cunit	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		✓		✓	
Deltebre	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓		✓	✓
Escala, L'	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	
Garriga, La	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Llagosta, La	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓
Lliçà d'Amunt	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Malgrat de Mar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mollerussa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓			
Montgat	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓		✓		✓	

Municipio	Herramientas con entrada en vigor el 2 de octubre de 2016										Herramientas con entrada en vigor el 2 de abril de 2021				
	Sede electrónica	Identificación y firma	Notificación electrónica	Expediente electrónico	Plataforma de intermediación de datos	Carpeta ciudadana	Verificación de datos / CSV	Archivo electrónico	OAMR (a)	Factura electrónica	Registro electrónico de apoderamientos	Registro electrónico	Registro de empleados públicos habilitados	Punto de acceso general electrónico	Archivo electrónico único
Montornès del Vallès	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓
Mont-roig del Camp	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Palamós	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓
Palau-solità i Plegamans	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Pallejà	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Parets del Vallès	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Piera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		✓		✓	
Premià de Dalt	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓		✓		✓	✓
Ripoll	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	
Roca del Vallès, La	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓		✓		✓	
Roses	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sant Andreu de Llaneres	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓
Sant Carles de la Ràpita	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sant Celoni	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓			
Sant Joan de Vilatorrada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	
Sant Just Desvern	✓	✓	✓		✓		✓	✓		✓		✓			✓
Sant Sadurní d'Anoia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			
Santa Coloma de Farners (b)	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	*	✓	*	*	*
Seu d'Urgell, La	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓		✓	✓
Tàrraga	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Tordera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓			✓
Torelló	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	
Torredembarra	✓	✓	✓		✓	✓				✓		✓		✓	
Torroella de Montgrí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓
Vallirana	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓
Vilanova del Camí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

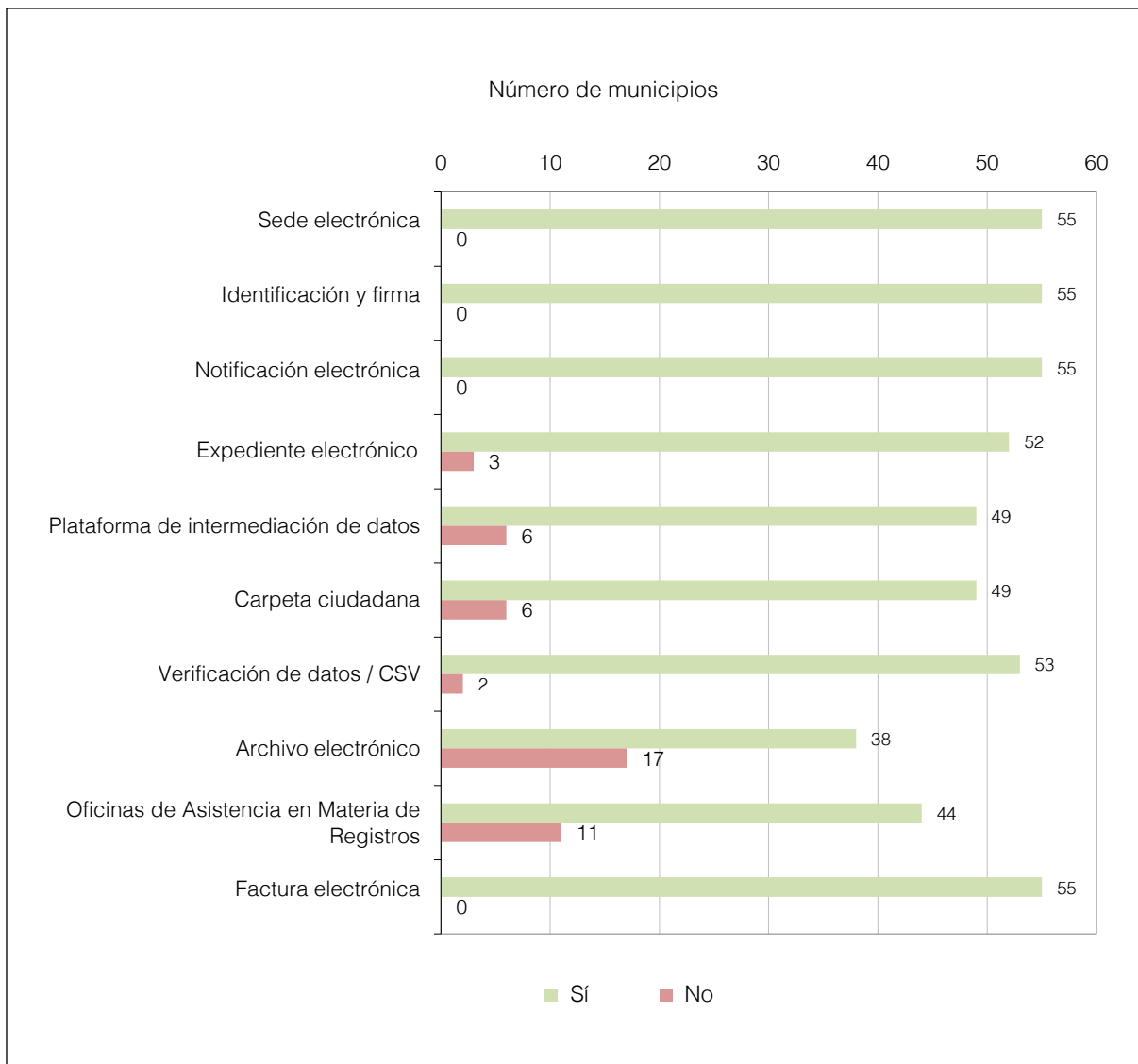
Notas:

(a) OAMR: Oficina de asistencia en materia de registros.

(b) Santa Coloma de Farners no respondió al cuestionario complementario.

El número de municipios que a 30 de junio de 2020 disponían de las herramientas obligatorias se muestra en el siguiente gráfico:

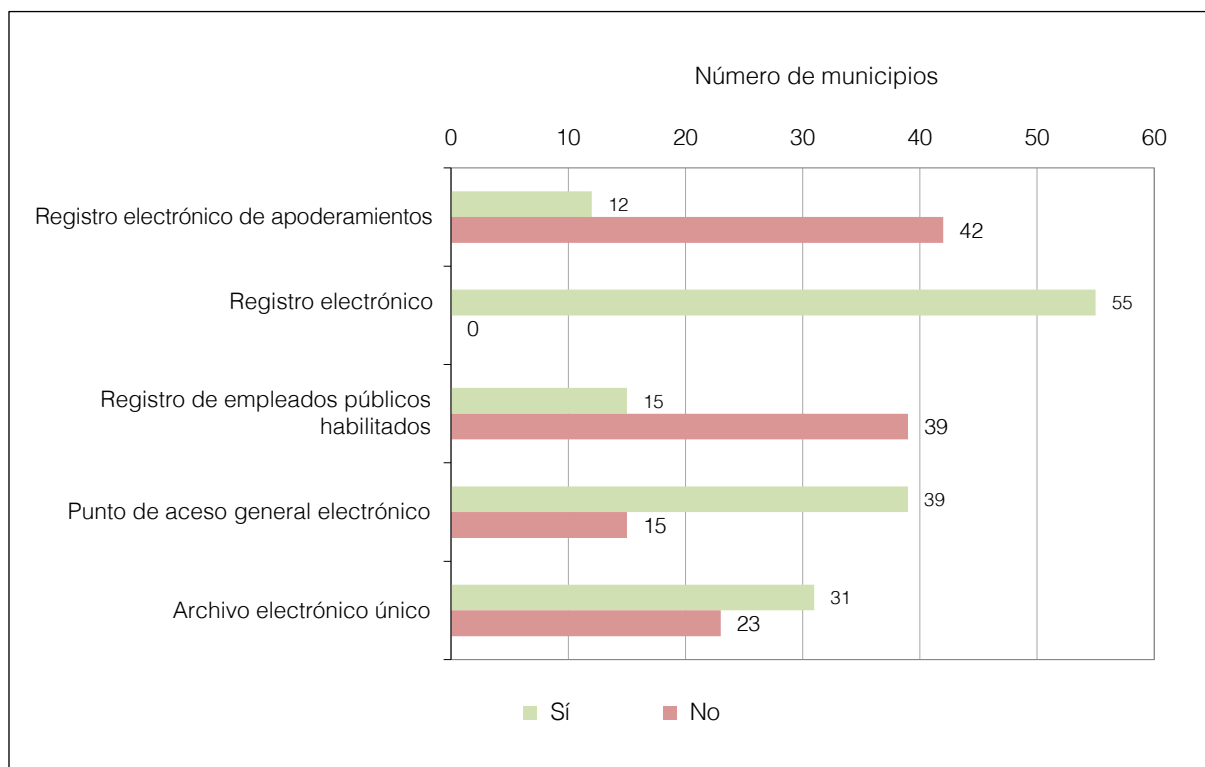
Gráfico 2. Número de municipios que a 30 de junio de 2020 disponían de las herramientas de obligado cumplimiento



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

La implantación de los servicios obligatorios ha sido muy elevada. Todos los municipios disponían de cuatro de las diez herramientas, el 40%: la sede electrónica, la identificación y firma, la notificación y la factura electrónicas, y las otras seis se prestaban de forma mayoritaria, entre treinta y ocho y cincuenta y tres municipios.

En cuanto a las herramientas que entraban en vigor el 2 de abril de 2021, el número de municipios que disponían de ellas se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Número de municipios que disponían de las herramientas que entraban en vigor el 2 de abril de 2021

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Nota: Santa Coloma de Farners no respondió al cuestionario complementario.

Se observa un grado de implantación relativamente bajo de estas herramientas. El registro electrónico de apoderamientos estaba implementado en doce municipios, el 22%; el registro electrónico en todos los municipios; el registro de empleados públicos habilitados, en quince, el 27%; el punto de acceso general electrónico, en treinta y nueve, el 71%, y el archivo electrónico único en treinta y un municipios, el 56%.

La información sobre todas las herramientas de las que disponía cada municipio a 30 de junio de 2020 y la situación respecto de las cinco herramientas que eran obligatorias a partir del 2 de abril de 2021 se muestra en los cuadros 15 y 16, respectivamente, en el anexo 4.1.

Sede electrónica

Todos los municipios disponen de sede electrónica, aunque no siempre existe un enlace directo desde la web institucional. En algunas ocasiones la web remite al portal de transparencia y, en otras, el enlace es indirecto, ya que pasa por otros apartados. Siete municipios, el 13%, utilizan una herramienta facilitada por la diputación, veinticuatro, el 43%, usan la herramienta facilitada por la AOC, uno, el 2%, ofrece una herramienta desarrollada con medios propios y los veintitrés restantes, el 42%, han contratado este servicio a un proveedor externo.²⁶

26. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

Treinta y tres municipios, el 60%, disponen de alguna norma específica que regule el contenido mínimo de la sede electrónica, y, por lo tanto, cumplen la obligación que tiene cada administración pública de determinar las condiciones y los instrumentos de creación de las sedes electrónicas.²⁷ Treinta y un municipios, el 56%, han facilitado las direcciones URL donde se puede encontrar esta norma específica y Balaguer y Castelló d'Empúries, que representan el 4%, no la han facilitado. La información disponible en estas URL va desde la información sobre la sede electrónica en las ordenanzas sobre administración electrónica o los reglamentos de creación de la sede electrónica. La sede electrónica de Cassà de la Selva, Sant Celoni y Vallirana no cumplía el contenido mínimo recogido en su norma específica.

El establecimiento de una sede electrónica comporta la responsabilidad del titular respecto a la integridad, la veracidad y la actualización de la información y los servicios a los cuales se pueda acceder a través de ella.²⁸ Diez municipios, el 18%, disponen de algún instrumento o procedimiento que asegura este cumplimiento.

El resumen de las respuestas referidas a la sede electrónica a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 17, en el anexo 4.1.

Identificación y firma

En relación con los sistemas de identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo,²⁹ todos los municipios disponen de herramientas para el cumplimiento de este precepto. Cuarenta y nueve, el 89%, disponen de una herramienta facilitada por la diputación y seis, el 6%, la han adquirido mediante contratación a un proveedor externo.

En cuanto a la posibilidad que tienen las administraciones de identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que cumpla los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica,³⁰ cuatro municipios, el 7% –Deltebre, Palamós, Pallejà y Ripoll– no disponen de este sello electrónico.

De los dos posibles sistemas de firmas que permite la norma³¹ para que los municipios ejerzan su competencia en la actuación administrativa, cuarenta y dos, el 76%, usan el sello electrónico y trece, el 24%, el código seguro de verificación vinculado a la administración pública. De los sistemas de firma electrónica que permiten identificar el puesto de trabajo, cargo u órgano correspondiente del personal al servicio del ayuntamiento, todos los municipios usan

27. Artículo 38.3 de la LRJSP.

28. Artículo 38.2 de la LRJSP.

29. Artículos 9 y 10 de la LPAC.

30. Artículo 40 de la LPAC.

31. Artículo 42 de la LPAC.

algún sistema reconocido y en todos los casos se utiliza, como mínimo, la T-CAT.³² Todos los municipios tienen como mínimo un trabajador que disponga de sistema de firma personal.

El resumen de las respuestas referidas a la identificación y firma a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 18, en el anexo 4.1.

Notificación electrónica

Todos los municipios disponen de esta herramienta. Cuarenta y uno, el 75%, disponen de una herramienta proporcionada por una administración diferente de la diputación y los catorce restantes, el 25%, por un proveedor externo.

Treinta y siete municipios, el 67%, disponen de algún manual de uso de la herramienta en el que se describe el procedimiento a realizar y doce municipios, el 22%, han aprobado algún instrumento jurídico que regule el uso de las notificaciones electrónicas; de estos, en diez casos se regula vía ordenanza municipal vinculada a la administración electrónica y en dos casos vía reglamento de funcionamiento de las notificaciones electrónicas.³³

Trece municipios, el 24%, ponen a disposición de los ciudadanos algún documento que informe sobre el cómputo de plazos, y todos los municipios, salvo Sant Just Desvern, informan de las notificaciones emitidas a los interesados mediante un sistema de avisos a sus dispositivos electrónicos o direcciones de correo electrónico.

Sin tener en cuenta los nueve municipios que no han facilitado la información sobre el número de notificaciones –Argentona, Banyoles, Berga, Cardedeu, Cubelles, La Garriga, Montgat, Montornès del Vallès y Ripoll– la media de notificaciones electrónicas respecto al total de notificaciones para los años 2018, 2019 y 2020 ha sido del 49%, el 56% y del 64%, respectivamente.

El resumen de las respuestas referidas a la notificación electrónica a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 19, en el anexo 4.1.

Expediente electrónico

Cincuenta y dos municipios, el 95%, disponen de la herramienta para que los expedientes administrativos tengan formato electrónico,³⁴ tres, el 6%, disponen de una herramienta

32. La T-CAT es la tarjeta del personal de las administraciones públicas catalanas que contiene certificados digitales reconocidos y cualificados conforme al Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza que permitan garantizar la identidad de un determinado trabajador de un organismo público por medios electrónicos.

33. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

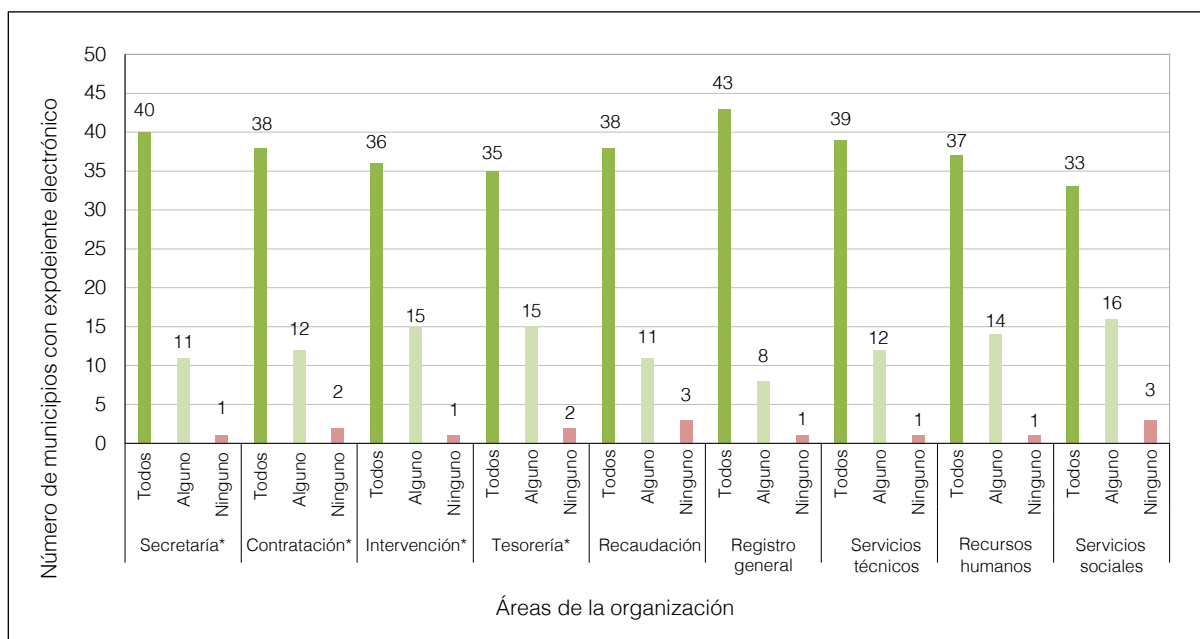
34. Artículo 70 de la LPAC.

proporcionada por la diputación, uno, el 2%, ha desarrollado la herramienta con medios propios y los cuarenta y ocho restantes, el 92%, la han adquirido a un proveedor externo.

Quince municipios, el 29%, disponen de procedimientos escritos para cada trámite y fase con indicación de los responsables, firmas admitidas, requisitos formales, plazos, perfiles de los usuarios y otros, y cuarenta y cuatro, el 85%, disponen de una herramienta que permite cumplir con el ENI y sus normas técnicas en el envío del expediente.

En relación con el nivel de implantación del expediente electrónico en nueve áreas concretas de la estructura organizativa del municipio (secretaría, contratación, intervención, tesorería, recaudación, registro general, servicios técnicos, recursos humanos y servicios sociales), ningún municipio había implantado el expediente electrónico de forma completa en todas estas áreas. El área del registro general es donde el expediente electrónico está más implantado de forma completa; en concreto en cuarenta y tres municipios, que representan el 83%; en cambio, en el área de servicios sociales solo treinta y tres municipios, el 63%, lo tienen implantado de forma completa. Esta información se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 4. Grado de implantación del expediente electrónico en los procedimientos



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Datos modificados a raíz de las alegaciones.

Los resúmenes de las respuestas referidas al expediente electrónico a 30 de junio de 2020 se muestran en los cuadros 20 y 21, en el anexo 4.1.

Acceso a la plataforma de intermediación de datos

Cuarenta y nueve municipios, el 89%, disponen de acceso a alguna plataforma de intermediación de datos para que los interesados en un procedimiento administrativo no estén

obligados a aportar documentos que haya elaborado cualquier administración.³⁵ Cuarenta y ocho, el 98%, usan la herramienta proporcionada por la AOC, y un municipio, el 2%, utiliza una herramienta adquirida a un proveedor externo.³⁶

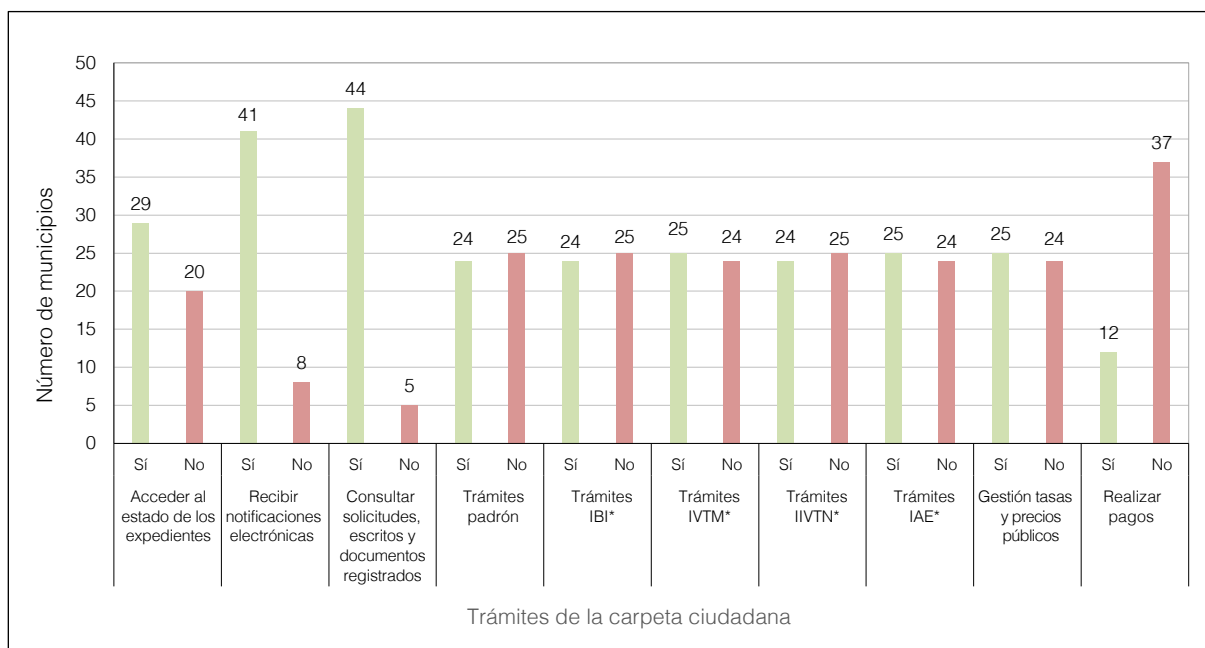
El resumen de las respuestas referidas al acceso a la plataforma de intermediación de datos a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 22, en el anexo 4.1.

Carpeta ciudadana

A pesar de utilizar diferentes nomenclaturas, como carpeta ciudadana, carpeta electrónica o mi espacio personal, cuarenta y nueve municipios, el 89%, ofrecen un espacio personal para el ciudadano con el objetivo de dar cumplimiento al derecho del interesado en el procedimiento administrativo.³⁷ Uno, el 2%, dispone de la herramienta proporcionada por la diputación; quince, el 31%, ofrecen una herramienta proporcionada por la AOC; uno, el 2%, la ha desarrollada con medios propios, y treinta y dos, el 65%, han adquirido la herramienta a un proveedor externo.

Un resumen de los servicios ofrecidos en la carpeta ciudadana se puede consultar en el siguiente gráfico:

Gráfico 5. Actuaciones disponibles en la carpeta ciudadana



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Datos modificados a raíz de las alegaciones.

Clave: IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles; IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; IIVTNU: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; IAE: Impuesto sobre actividades económicas.

35. Artículo 28.2 de la LPAC.

36. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

37. Artículo 53.1 de la LPAC.

El resumen de las respuestas referidas a la carpeta ciudadana a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 23, en el anexo 4.1.

Servicio de verificación de datos / códigos seguros de verificación

Las administraciones públicas deben garantizar la identidad y el contenido de las copias electrónicas o en papel y, por tanto, su carácter de copias auténticas. A tal efecto deben hacerse públicos, a través de la sede electrónica correspondiente, los códigos seguros de verificación o cualquier otro sistema de verificación utilizado.³⁸

Cincuenta y tres municipios, el 96%, disponen de URL que permite hacer esta verificación mediante CSV; cuatro, el 7% usan la herramienta de otra administración diferente de la diputación; dos, el 4%, la han desarrollado con medios propios, y cuarenta y siete, el 89%, la han adquirido mediante contratación a un proveedor externo.

El resumen de las respuestas referidas al servicio de verificación de datos / códigos seguros de verificación a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 24, en el anexo 4.1.

Archivo electrónico

Treinta y ocho municipios, el 69%, disponen de un archivo electrónico que permite almacenar con medios electrónicos los documentos usados en las actuaciones administrativas.³⁹ Cinco, el 13%, utilizan una herramienta facilitada por la AOC y los treinta y tres restantes, el 87%, usan una herramienta adquirida a un proveedor externo.

Dieciocho municipios, el 47%, tiene un manual de la herramienta de archivo electrónico y tres, el 8%, disponen de algún documento en el que se delimite la responsabilidad, el rol y el acceso de los usuarios a la herramienta mencionada.

El resumen de las respuestas referidas al archivo electrónico a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 25, en el anexo 4.1.

Archivo electrónico único

Esta herramienta, repositorio de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, no fue de obligado cumplimiento hasta el 2 de abril de 2021.

38. Artículo 27.3 de la LPAC.

39. Artículo 46 de la LRJSP.

Veintiún municipios, el 38%, disponían de esta herramienta el 30 de junio de 2020; cinco, el 24%, disponían de una herramienta proporcionada por la AOC, y dieciséis, el 76%, la habían adquirido mediante contratación.

Once municipios, el 52%, disponían de un manual de la herramienta; dos, el 10%, disponían de un documento en el que se delimitaba la responsabilidad, el rol y el acceso de los usuarios, y cinco, el 24%, disponían de algún plan para digitalizar el archivo municipal con los documentos y expedientes anteriores a la entrada en vigor de la LPAC.

De los treinta y cuatro municipios, el 62%, que no disponían de esta herramienta a 30 de junio de 2020, diez ya disponían de la herramienta una vez fue obligatoria.⁴⁰

El resumen de las respuestas referidas al archivo electrónico único a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 26, en el anexo 4.1.

Punto de acceso general electrónico

Esta herramienta,⁴¹ que sirve para cumplir el derecho que tienen las personas de comunicarse con las administraciones públicas, no fue de obligado cumplimiento hasta el 2 de abril de 2021.

Treinta y siete municipios, el 67%, disponían de esta herramienta a 30 de junio de 2020; cuatro, el 11%, disponían de una herramienta proporcionada por la diputación; catorce, el 38%, de una herramienta proporcionada por la AOC; uno, el 3%, la ha desarrollado con medios propios, y dieciocho, el 48%, la han adquirido mediante contratación.

Respecto al URL donde está el punto de acceso general electrónico, veinte municipios, el 57%, lo equiparan con la sede electrónica; seis, el 16%, lo equiparan con el portal web institucional; seis más, el 16%, con diferentes sitios web de servicios ofertados por la AOC; cuatro, el 11%, con diferentes direcciones donde se pueden realizar trámites municipales y uno, el 3%, deriva al sitio web de la AOC.

De los dieciocho municipios, el 33%, que no disponían de esta herramienta a 30 de junio de 2020, dos ya disponían de la herramienta una vez fue obligatoria.⁴²

El resumen de las respuestas referidas al punto de acceso general electrónico a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 27, en el anexo 4.1.

40. Disposición final séptima de la LPAC.

41. Artículo 13.a de la LPAC.

42. Disposición final séptima de la LPAC.

Registro electrónico

Esta es una de las herramientas de la que, aunque no fue de obligado cumplimiento hasta el 2 de abril de 2021, todos los municipios disponían a 30 de junio de 2020.

Un municipio, el 2%, utiliza una herramienta facilitada por la diputación; doce, el 22%, usan una herramienta facilitada por la AOC; otro, el 2%, la desarrolló con medios propios, y cuarenta y uno, el 74%, adquirieron la herramienta mediante contratación.

Diecinueve municipios, el 35%, disponen de URL donde está publicada la disposición de creación del registro electrónico en el que se especifica el órgano o entidad encargada de la gestión, la fecha y hora oficial y los días declarados inhábiles, y treinta y seis, el 65%, o no disponen de URL o no la han publicado o aportan un URL que no dirige a esta disposición.

Ocho municipios, el 15%, disponen de algún documento en el que se delimita la responsabilidad, el rol y el acceso de los usuarios del registro electrónico. De estos, cuatro – Castelló d'Empúries, Cunit, La Garriga y Mont-roig del Camp – no han acreditado correctamente este documento.

También ocho municipios, el 15%, no disponen de una herramienta certificada para el intercambio de asientos electrónicos de registro entre administraciones públicas mediante un sistema de interconexión de registros.

El resumen de las respuestas referidas al registro electrónico a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 28, en el anexo 4.1.

Oficinas de asistencia en materia de registros

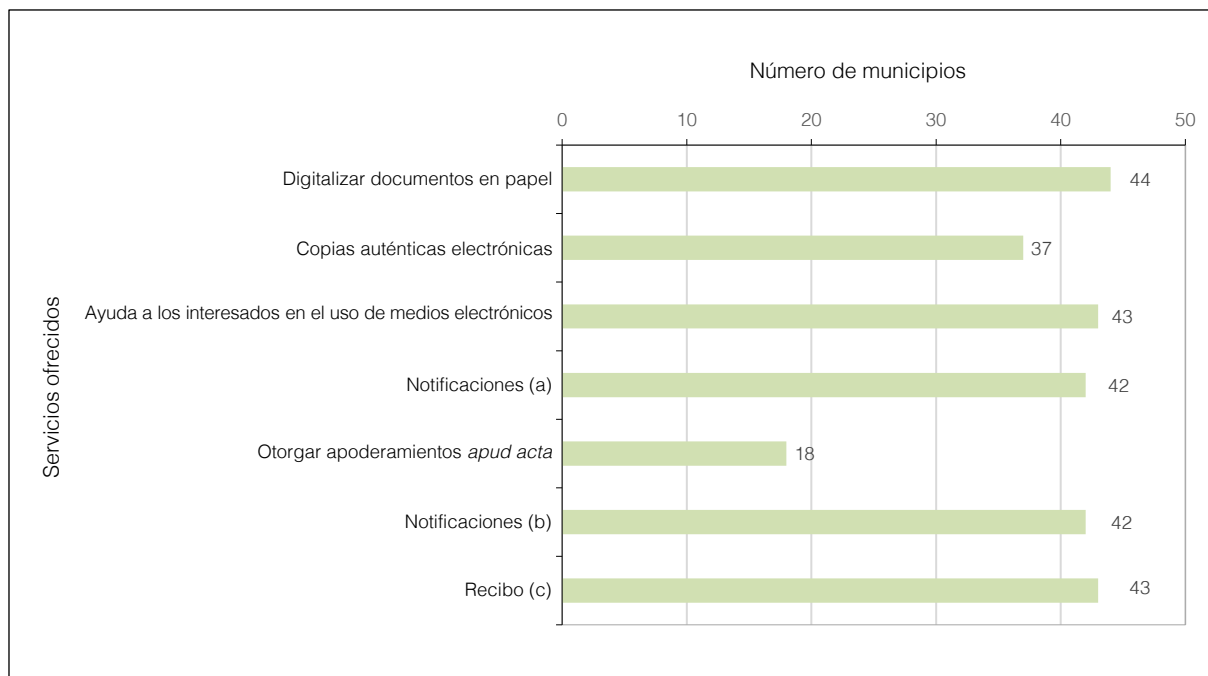
Cuarenta y cuatro municipios, el 80%, han adaptado las oficinas de Registro General en oficinas de asistencia en materia de registros. Los municipios que no han hecho la adaptación son Canet de Mar, Canovelles, Castelló d'Empúries, Cunit, Malgrat de Mar, Piera, Sant Carles de la Ràpita, Sant Just Desvern, La Seu d'Urgell, Tordera y Torredembarra.

Doce municipios, el 27%, disponen de un directorio geográfico que permite a la persona interesada identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio⁴³ y de estos, ocho – Calella, Castellbisbal, Cubelles, Lliçà d'Amunt, Palau-solità i Plegamans, Parets del Vallès, La Roca del Vallès y Sant Andreu de Llavaneres – disponen de un URL donde se pueden identificar claramente estas oficinas.

43. Disposición adicional cuarta de la LPAC.

La relación de los servicios que ofrecen las oficinas de asistencia en materia de registros se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 6. Servicios que ofrecen las oficinas de asistencia en materia de registros



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Notas:

- (a) Notificaciones, cuando la persona interesada o su representante comparecen de forma espontánea.
- (b) Facilitar código de identificación del órgano, centro o unidad administrativa.
- (c) Recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes.

Veintiún municipios, el 48%, han hecho formación específica al personal que trabaja en estas oficinas y treinta y cuatro, el 77%, se han dotado de equipamiento específico para el funcionamiento de las oficinas en los años 2019 y 2020. Los elementos adquiridos más recurrentes han sido los escáneres, equipos multifuncionales, equipos de digitalización y biometría para recoger firmas, tabletas, lectores de tarjetas, sistemas de gestión de turno y cita previa, y *software* y equipo informático varios.

Veinte municipios, el 45%, tienen información que se puede entregar al ciudadano para promover que utilice los medios electrónicos en ocasiones futuras.

Los resúmenes de las respuestas referidas a las oficinas de asistencia en materia de registros a 30 de junio de 2020 se muestran en los cuadros 29 y 30, en el anexo 4.1.

Registro electrónico de apoderamientos

Esta herramienta, en la que deben inscribirse los apoderamientos, al menos, los de carácter

general otorgados *apud acta*,⁴⁴ presencial o electrónicamente, por parte de quien tenga la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor de representante, para actuar en su nombre ante las administraciones públicas, no fue de obligado cumplimiento hasta el 2 de abril de 2021.

Cuatro municipios, el 7%, disponían de esta herramienta a 30 de junio de 2020. Los cuatro municipios –Caldes de Montbui, Corbera de Llobregat, Malgrat de Mar y Tàrrega– disponían de la herramienta proporcionada por la AOC.

De los cincuenta y un municipios, el 97%, que no disponían de esta herramienta a 30 de junio de 2020, ocho ya disponían de la herramienta una vez fue obligatoria.

El cuadro 16, en el anexo 4.1, detalla los entes que ya disponían de esta herramienta a 2 de abril de 2021.

Registro de empleados públicos habilitados

Este registro, donde cada administración debe hacer constar los funcionarios habilitados para la identificación o firma y garantizar la asistencia a los interesados para que se puedan relacionar con la administración a través de medios electrónicos, no fue de obligado cumplimiento hasta el 2 de abril de 2021.

Nueve municipios, el 16%, disponían de este registro a 30 de junio de 2020. Tres, el 33%, disponían de un registro facilitado por la AOC; cinco, el 56%, la han desarrollado con medios propios, y uno, el 11%, contrató este servicio a un proveedor externo.

Todos los municipios aportaron la documentación acreditativa de la creación del registro de empleados públicos habilitados y el nombramiento del personal asignado a este registro. En un municipio, Palamós, a 30 de junio de 2020 constaba inscrita en el registro una persona que no era funcionaria pública: el municipio adujo que no disponía de personal funcionario en todas las unidades administrativas en el momento de la creación de este registro.

De los cuarenta y seis municipios, el 84%, que no disponían de esta herramienta a 30 de junio de 2020, seis ya disponían de ella cuando fue obligatoria.

El resumen de las respuestas referidas al registro de empleados públicos habilitados a 30 de junio de 2020 se muestra en el siguiente cuadro:

44. Apoderamiento realizado ante un funcionario.

Cuadro 10. Resumen de las respuestas referidas al registro de empleados públicos habilitados a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada			Herramienta en la que se describe el procedimiento a realizar para inscribir y comprobar cuáles son los empleados públicos habilitados	Interoperable con otras administraciones	Funcionarios registrados		
	AOC	Medios propios	Contrato			2018	2019	2020
Argentona		✓		Sí	Sí	3	3	3
Caldes de Montbui	✓			No	Sí	-	5	5
Cubelles		✓		No	Sí	-	5	7
Montornès del Vallès		✓		No	No	13	13	13
Mont-roig del Camp		✓		Sí	Sí	43	43	43
Palamós			✓	No	Sí	7	74	74
Palau-solità i Plegamans	✓			Sí	Sí	-	-	3
Roses		✓		No	No	18	18	18
Tàrraga	✓			No	Sí	-	-	7

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Factura electrónica

Todos los municipios, a 30 de junio de 2020, estaban adheridos a algún punto de entrada a facturas electrónicas. Cuatro, el 7%, a la herramienta de la diputación; cuarenta y tres, el 78%, a la AOC, y ocho, el 15%, a la plataforma de la Administración central del Estado (FACe).

Todos los municipios, excepto Cardedeu, disponen, en la página web o sede electrónica del ayuntamiento, del enlace directo al punto de entrada de factura electrónica, y dos, el 4%, disponen del informe de auditoría anual de sistemas.⁴⁵

El resumen de las respuestas referidas a la factura electrónica a 30 de junio de 2020 se muestra en el cuadro 31, en el anexo 4.1.

Reutilización de herramientas

Por último, en relación con las herramientas de la administración electrónica, se pidió a los municipios que adjuntaran al cuestionario las justificaciones de no reutilización emitidas en el momento previo a la adquisición, desarrollo o mantenimiento a lo largo del ciclo de vida de las herramientas, en virtud de lo que dispone el artículo 157.3 de la LRJSP, o un documento con indicación expresa de los motivos por los cuales no se emitió la justificación.

Dicho artículo obliga a las administraciones públicas a que, previamente a la adquisición, desarrollo o mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, tanto si se

45. Artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes, consulten en el directorio general de las aplicaciones dependientes de la Administración General del Estado y los directorios integrados de las aplicaciones del resto de las administraciones, si hay soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad lo permitan. En caso de que haya una solución disponible para reutilizarla total o parcialmente, las administraciones públicas están obligadas a usarla, salvo que la decisión de no reutilizarla se justifique en términos de eficiencia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La justificación de la no reutilización solo deberían hacerla los municipios que hubiesen adquirido herramientas por contratación o las hubiesen desarrollado con medios propios y cuando la herramienta hubiera sido adquirida o desarrollada una vez entrada en vigor la LRJSP, el 2 de octubre de 2016.

Veintitrés municipios, el 42%, no han necesitado hacer esta justificación porque sus herramientas entraron en funcionamiento antes de la entrada en vigor de la LRJSP o porque todas sus herramientas son reutilizadas de otras administraciones; seis, el 11%, no la han justificado porque aunque alguna de sus herramientas entraron en funcionamiento pasado el 2 de octubre de 2016, fueron adquiridas previamente a la entrada en vigor de la LRJSP y veintiséis, el 47%, o no han hecho la justificación correspondiente o han aportado documentación que no justifica la no reutilización de las herramientas.

El resumen de las respuestas referidas a la reutilización de las herramientas se muestra en el cuadro 32, en el anexo 4.1.

2.3.1.4. Otros elementos de la administración electrónica

En este apartado se muestra la información sobre el cumplimiento del ENS, el cumplimiento del ENI, la protección de datos, el *housing* y el *hosting*.

Esquema Nacional de Seguridad

El ENS establece la política de seguridad en el uso de los medios electrónicos y recoge los principios básicos y los requisitos mínimos que permitan a una organización la protección adecuada para sus sistemas de información.

Respecto de si los municipios disponen de algún documento que contenga la política de seguridad en relación con la utilización de medios electrónicos,⁴⁶ once, el 20%, disponen de

46. Artículo 11 del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

este documento y cuatro de estos, el 36% –Calonge i Sant Antoni, Castelló d’Empúries, Parets del Vallès y Tàrrrega– han aportado de forma correcta el informe sobre la política de seguridad.

De acuerdo con el ENS, se debe diferenciar entre el responsable de la información, el responsable del servicio, el responsable de la seguridad y el responsable del sistema. Ocho municipios, el 15%, han designado a los cuatro responsables; siete de estos designaron a la misma persona como responsable de todas las áreas y uno ha designado a una persona diferente en cada una de las áreas.

La categoría⁴⁷ de un sistema de información, diferenciando entre alta, media o baja, se determina en función de la valoración del impacto que tendría un incidente que afectara a la seguridad de la información o de los servicios. En nueve municipios, el 16%, el sistema de información se encuadra en la categoría alta, en treinta y uno, el 57%, en la media, y los quince restantes, el 27%, en la baja.

Respecto a la obligación⁴⁸ de que los sistemas de información sean objeto de una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del ENS para los sistemas de categorías alta y media, o bien la autoevaluación de cumplimiento exigida en el ENS o la auditoría de cumplimiento para los sistemas de categoría baja, siete municipios, el 13% –Calonge i Sant Antoni, Castelló d’Empúries, Lliçà d’Amunt, Malgrat de Mar, Montgat, Parets del Vallès y Sant Celoni– la han cumplido, aunque dos de estos municipios –Lliçà d’Amunt y Sant Celoni– no han acreditado esta auditoría. En cuatro municipios –Castelló d’Empúries, Lliçà d’Amunt, Malgrat de Mar y Parets del Vallès– de los que han realizado la auditoría o autoevaluación, esta ha sido revisada por el responsable de seguridad y las conclusiones, presentadas al responsable del sistema para que adopte las medidas correctoras adecuadas.⁴⁹

Un municipio, el 2% –Calella– cumple con la obligación de facilitar los datos necesarios para el informe del estado de la seguridad a través de una herramienta informática.⁵⁰ Lo acredita con la aportación del informe individual sobre el estado de la seguridad realizado por el Centro Criptológico Nacional en el ayuntamiento.

Doce municipios, el 22%, han tenido algún incidente de seguridad en sus sistemas, redes y terminales informáticos entre los años 2018 y 2020, y de estos, dos –Arenys de Mar y Corbera

47. Artículo 43 del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

48. Artículo 34 del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

49. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

50. Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, por la que se aprueba la instrucción técnica de seguridad del informe del estado de la seguridad.

de Llobregat– tenían el sistema de información considerado de categoría baja según el ENS. A continuación, se muestran los municipios que han tenido algún incidente de seguridad y su descripción:

Cuadro 11. Municipios que han tenido un incidente de seguridad en sus sistemas, redes y terminales informáticos entre los años 2018 y 2020

Municipio	Incidente
Arenys de Mar	Ciberataque por <i>ransomware</i> . Cifrado de la información y restauración de la copia de seguridad.
Calonge i Sant Antoni	Entrada de virus muy limitada que con la recuperación de varias carpetas de la red se resolvió.
Canovelles	Ataques de <i>phising</i> y troyanos a través del correo electrónico controlados antes de su afectación. Se hacen políticas continuas de concienciación al personal en materia de seguridad informática.
Corbera de Llobregat	Caída del servidor de aplicaciones, acceso intermitente al gestor de expedientes y pérdida de los documentos generados en el período de incidencia. Resuelto con el traslado de toda la información de los servidores a la nube, recuperación de los datos perdidos a través de copias.
Escala, L'	Intrusión con cifrado de datos. Resuelto mediante recuperación de copias de seguridad sin pérdida de datos.
Lliçà d'Amunt	Queja presentada por parte de un usuario de las redes sociales del Ayuntamiento, DPD. Una vez analizada la situación se considera que la fuga de información se debe a la falta de confidencialidad en la gestión y, a pesar de no ser una violación de los derechos y libertades, se considera un incidente de seguridad, que debería hacerse constar en el registro de incidencias de la organización.
Parets del Vallès	Un incidente con <i>cryptolocker</i> que encriptó una unidad de red. Se recuperó desde la copia de seguridad.
Piera	Ataques con <i>ransomware</i> y <i>phishing</i> de forma continuada con baja incidencia, de momento.
Sant Just Desvern	Ataque de <i>ransomware</i> . Parada de los servicios durante dos semanas. Segmentación de la red del área local. Control del tráfico en los <i>firewalls</i> . Implantación de un sistema de antivirus perimetral con control de las amenazas por <i>ransomware</i> , implantación de sistemas de doble factor de autenticación. Refuerzo del control de las contraseñas de los usuarios.
Santa Coloma de Farners	<i>Phishing</i> en cuentas de correo electrónico que no han supuesto más que un mínimo envío de correos al exterior que fueron bloqueados automáticamente por el mismo servidor de correo sin causar más perjuicios. Robo del equipo portátil sin datos confidenciales, y sin causar más perjuicio que la pérdida económica. Pérdida accidental de ficheros recuperados desde copias de seguridad, sin más perjuicio que una pérdida de tiempo.
Torelló	Ataque <i>ransomware</i> . Encriptación de ficheros. Recuperación manual con copias de seguridad
Torroella de Montgrí	Ataque informático con encriptación de ficheros que se resolvió con la restauración de la información.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Los resúmenes de las respuestas referidas al ENS se muestran en los cuadros 33 y 34, en el anexo 4.2.

Esquema Nacional de Interoperabilidad

El ENI comprende el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deben tener en cuenta las administraciones públicas para tomar decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad.

Las administraciones públicas deben relacionarse entre sí, con sus órganos, con los organismos públicos y con las entidades vinculadas o dependientes a través de medios electrónicos que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas.⁵¹ Cincuenta y cuatro municipios, el 98%, están adheridos a una o más plataformas o soluciones de interoperabilidad entre administraciones públicas. La herramienta Vía Abierta de la AOC es la herramienta más común entre estas plataformas.

De los treinta y dos municipios, el 58%, que disponen de herramientas que no tienen el origen en la reutilización de sistemas de otras administraciones públicas, quince, el 47%, disponen de herramientas que cumplen el ENI y en diecisiete, el 53%, estas herramientas no cumplen el ENI o los municipios desconocen si lo cumple.

Las administraciones públicas deben mantener actualizado un inventario de información administrativa que incluya los procedimientos administrativos y servicios que presten de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación de su nivel de informatización. Asimismo, deben mantener una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y de las relaciones entre ellas.⁵² Cuarenta y cuatro municipios, el 80%, han creado y mantienen actualizados los sistemas de información administrativa y los directorios comunes de unidades orgánicas y oficinas.

Protección de datos

El derecho a la protección de datos personales es un derecho fundamental de todas las personas, que se traduce en la potestad de control sobre el uso que se hace de sus datos personales.

Los responsables y encargados del tratamiento de datos están obligados a designar un delegado de protección de datos en los supuestos que prevé el artículo 37.1 del Reglamento (UE) 2016/679.⁵³ Cincuenta y dos municipios, el 95%, han designado delegado de protec-

51. Artículo 3.2 de la LRJSP.

52. Artículo 9 del Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

53. Artículo 34 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

ción de datos, y de estos, seis, el 12%, han designado a personal municipal; veintinueve, el 56%, han delegado esta función en la diputación, y diecisiete, el 33%, la han delegado en una figura externa mediante contratación o bien en otra administración diferente de la diputación. Cuarenta y nueve municipios, el 89%, han comunicado la designación a la Agencia de Protección de Datos.⁵⁴ Los municipios de L'Escala, Ripoll y Torroella de Montgrí no tienen designado delegado de protección alguno.

Treinta y cinco municipios, el 64%, disponen del registro de actividades de tratamiento, de acuerdo con la Ley⁵⁵ y de estos, siete, el 20%, no disponen del URL donde esté publicado este registro. Diez, el 18%, han analizado el riesgo de los tratamientos de datos personales realizados por la entidad y han hecho evaluaciones de impacto para aquellos datos de alto riesgo, y once, el 20%, han evaluado y verificado la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.

El resumen de las respuestas referidas a la protección de datos se muestra en el cuadro 35, en el anexo 4.2.

Housing y hosting

El *housing* es un servicio en el que se ofrece espacio físico de almacenamiento para que puedan instalarse servidores informáticos dentro de un entorno seguro.

Tres municipios, el 5%, tienen contratado el servicio de *housing* con una empresa externa. En los tres casos, el servicio cuenta con medidas antiincendios, refrigeración y sistemas de alimentación ininterrumpida y el servicio prestado incluye soporte técnico para el mantenimiento de los servidores. Esta información se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Resumen de las respuestas referidas al servicio de *housing*

Municipio	Espacio alquilado	Medidas de protección				Coste del servicio	
		Antiincendios	Refrigeración	Sistema de alimentación ininterrumpido	Otros	2019	2020
Balaguer	Contrato	✓	✓	✓		1.147,00	1.715,00
Berga	Contrato	✓	✓	✓		8.200,00	8.200,00
Castell-Platja d'Aro	Contrato	✓	✓	✓		11.785,07	10.797,07

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

54. Artículo 34.3 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

55. Artículo 31 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

El *hosting* es un servicio que ofrece alojamiento virtual, no físico, para que el cliente pueda alojar su sitio web, dominio, cuentas de correos u otras herramientas.

Treinta y nueve municipios, el 71%, tienen alquilado un servicio de *hosting*; diecisiete, el 44%, tienen alquilado un espacio de servidores ofertados por la diputación, y veintidós, el 56%, lo tienen contratado con un proveedor externo. Diez, el 26%, disponen de un servicio que ofrece medidas de ciberseguridad y para la protección de datos, dos, el 5%, no disponen de estas medidas, y veintiocho, el 72%, desconocen esta información. Por último, en treinta y tres casos, el 85%, el servicio incluye el soporte técnico para el mantenimiento de los servidores.⁵⁶

El resumen de las respuestas referidas al *hosting* se muestra en el cuadro 36, en el anexo 4.2.

2.3.1.5. Redes sociales y accesibilidad

Redes sociales

Los cincuenta y cinco municipios disponen de cuentas activas en redes sociales. En cuarenta y ocho, el 87%, quien gestiona los perfiles y las publicaciones en las redes sociales es personal propio, y en siete, el 13%, quien las gestiona es personal ajeno al ayuntamiento.

Las principales informaciones que ofrecen en estas redes sociales son las siguientes:

- Información institucional en general
- Noticias locales
- Agenda pública de actividades sociales, culturales, deportivas y lúdicas
- Promoción turística
- Sesiones plenarias
- Avisos y alertas
- Ofertas laborales y subvenciones

El resumen de las respuestas referidas a las redes sociales se muestra en el cuadro 37, en el anexo 4.3.

Accesibilidad

Se entiende por accesibilidad el conjunto de principios y técnicas que hay que respetar en el momento de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles para garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso de los usuarios, en particular de las personas con discapacidad y de las personas mayores.

56. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

Los municipios tienen la obligación de garantizar los requisitos de accesibilidad de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles, pero se pueden acoger, en casos concretos, atendiendo a la carga desproporcionada que el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad pueda suponer para la entidad obligada, a la excepción del cumplimiento de estos requisitos.⁵⁷ Ninguno de los municipios se ha acogido a esta excepción de cumplimiento.

Cinco municipios, el 9%, han designado la unidad Responsable de accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.⁵⁸

Respecto a la situación de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de sitios web, según su declaración de accesibilidad, cuarenta municipios, el 73%, no han hecho esta declaración, uno, el 2%, todavía no está conforme, ocho, el 14%, está parcialmente conforme y seis, el 11%, han declarado que están plenamente conformes. Respecto a la misma declaración, pero sobre dispositivos móviles, veintiséis municipios, el 47%, no disponen de la aplicación para dispositivos móviles, diecinueve, el 35%, no han hecho esta declaración, siete, el 13%, están parcialmente conformes, y tres, el 5%, han declarado que están plenamente conformes.

Cuatro municipios, el 7% –Abrera, Sant Andreu de Llavaneres, Sant Sadurní d’Anoia y Tordera– han emitido el informe anual de accesibilidad⁵⁹ para cumplir las revisiones de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para móviles.⁶⁰

En relación con la obligación de disponer de un mecanismo de comunicación que permita presentar sugerencias y quejas, y también informar sobre cualquier tipo de incumplimiento de los requisitos de accesibilidad y solicitar la información excluida que obliga la norma,⁶¹ veinte municipios, el 36%, disponen de este mecanismo para sitios web; uno, el 2%, solo disponen de él para aplicaciones de dispositivos móviles; veintidós, el 40%, tanto para sitios webs como para dispositivos móviles, y doce, el 22%, no disponen de este mecanismo en ningún caso.

El resumen de las respuestas referidas a la accesibilidad se muestra en el cuadro 38, en el anexo 4.3.

57. Informe justificativo emitido, firmado y fechado, y la evaluación inicial, previstos en el artículo 7 del Real decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

58. Artículo 16 del Real decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

59. Artículo 19 del Real decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

60. Artículo 17 del Real decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

61. Artículo 10 del Real decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

2.3.1.6. Información económica y presupuestaria

Respecto de las subvenciones recibidas por los municipios para la implantación y mantenimiento de la administración electrónica en los ejercicios 2019 o 2020, treinta municipios recibieron alguna subvención de la diputación en alguno de los ejercicios, tres recibieron de la Generalidad de Cataluña y uno recibió una subvención de la Unión Europea.

Dieciséis municipios, el 29%, han definido en los presupuestos de 2019 y 2020 programas y aplicaciones presupuestarias⁶² específicos para la implantación y mantenimiento de la administración electrónica. Los grupos de los programas usados han sido el 491, Sociedad de la información, y el 492, Gestión del conocimiento, dentro del área de gasto 4, Actuaciones de carácter económico, y los grupos 920, Administración general, y 932, Gestión del sistema tributario, dentro del área de gasto 9, Actuaciones de carácter general.

Los resúmenes de las respuestas referidas a la información económica y presupuestaria se muestran en los cuadros 39 y 40, en el anexo 4.4.

2.3.1.7. Repercusiones de la covid

Para afrontar la situación de emergencia sanitaria causada por la covid, mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para gestionar la situación de crisis.⁶³ Entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, y como consecuencia de la declaración del estado de alarma, se obligó a la población a confinarse y se aplicaron restricciones de movilidad. Esta situación generó que los municipios debieran adaptarse tecnológicamente y organizativamente de modo urgente para continuar con su actividad, tanto en los procesos internos como en las relaciones con los ciudadanos.

En el período en el que fue decretado el estado de alarma en el Estado español, cuarenta y cinco municipios, el 82%, adoptaron algún acuerdo relativo a la implantación de medidas para la realización de trabajos a distancia por medios electrónicos y telemáticos para los trabajadores municipales (teletrabajo). En diez municipios, el 22%, este acuerdo afectaba a todos los trabajos del ayuntamiento, y en treinta y cinco, el 78%, el acuerdo tomado afectaba solo a una parte de estos trabajos. Una vez finalizado el estado de alarma, el 20

62. Estructura presupuestaria de acuerdo con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

63. Prorrogado por el Real decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

de junio de 2020, treinta municipios, el 55%, adoptaron nuevos acuerdos para prolongar el período de prestación telemática de los servicios.

Respecto a las áreas donde se realizó teletrabajo en el período de estado de alarma, las de contratación, intervención y tesorería son las áreas en las que más municipios implementaron el teletrabajo en todo su personal, y el registro general el área en la que menos personal realizó teletrabajo. Una vez finalizado el estado de alarma, las áreas de contratación, tesorería y recaudación son las áreas en las que todo el personal de más municipios ha continuado teletrabajando y las áreas de recursos humanos y registro general, las que menos.

En relación con los medios usados por los trabajadores durante el período del estado de alarma, la opción de que el trabajador desarrollara sus funciones con medios informáticos personales ha sido la alternativa más habitual en los municipios. El segundo mecanismo más habitual ha sido que los trabajadores utilizaran ordenadores portátiles del ayuntamiento, y, por último, una minoría de empleados tuvo que llevarse los equipos informáticos de sobremesa de las instalaciones municipales a los domicilios particulares. Una vez finalizado el estado de alarma, la situación continuó siendo la misma.

Para la implantación telemática de los servicios, cuarenta y ocho municipios, el 87%, han realizado alguna inversión en medios técnicos; cuarenta y uno, el 85%, han adquirido ordenadores portátiles; trece, 27%, han invertido en monitores; veintiséis, el 54%, adquirieron teléfonos móviles; once, el 23%, han comprado antenas para conexión wifi; doce, el 25%, lectores de tarjetas electrónicas, y veintiséis, el 54%, han adquirido otros medios (cámaras, ordenadores de sobremesa, herramientas para realizar videoconferencias, sistemas de cita previa, licencias telefónicas, aparatos de control horario con reconocimiento facial, auriculares y micrófonos, tabletas, licencias para conexiones remotas y otro *software* y *hardware*).

En cincuenta y tres municipios, el 96%, los trabajadores que realizaban los trabajos de forma telemática han podido acceder a las aplicaciones, carpetas o archivos, desde sus domicilios como si estuvieran en la oficina a través de VPN o similar. En relación con la solución técnica adoptada por los municipios para el teletrabajo, doce municipios, el 22%, utilizan una VPN con certificado genérico; nueve, el 16%, una VPN con certificado personal; quince, el 28%, programas de control remoto contra máquinas de la entidad; tres, el 5%, máquinas virtuales con conexión a la red corporativa; cinco, el 9%, una VPN contra máquinas virtuales personalizadas y, por último, once, el 20%, otras soluciones técnicas como por ejemplo escritorios virtuales, herramientas en la nube y otros.⁶⁴

En relación con la formación de los trabajadores, desde el 14 de marzo de 2020, nueve municipios, el 16%, no han hecho actividades formativas a distancia para los trabajadores municipales por medios electrónicos y telemáticos.

64. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

Respecto de si en el período de estado de alarma se formalizaron o adoptaron acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en las sesiones de los órganos colegiados,⁶⁵ hay que decir que todos los municipios hicieron sesiones virtuales. Las del Pleno de la corporación han sido telemáticas en todos los municipios; las de la Junta de Gobierno en cincuenta y uno, el 93%; las de las mesas de contratación en cuarenta, el 73%; las de las comisiones formativas en cincuenta y uno, el 93%, y, por último, en veintiún municipios, el 38%, se han hecho sesiones telemáticas de otros órganos colegiados. Una vez finalizado el estado de alarma, todos los municipios han continuado celebrando las sesiones telemáticas, en concreto, cuarenta y tres, el 78%, para todos los órganos colegiados consultados, y doce, el 22%, para algunos de estos órganos.

Los resúmenes de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid se muestran en los cuadros 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, en el anexo 4.5.

2.3.1.8. Cuestiones medioambientales

Se ha analizado la reducción en el consumo de material de oficina y en el gasto de correo postal como consecuencia de la implantación de la administración electrónica. Cincuenta municipios, 91%, han reducido el gasto en todos o algunos de estos aspectos.

Como consecuencia de la implantación de la administración electrónica, diecisiete municipios, el 31%, han liberado espacio destinado al archivo de documentación en los edificios administrativos del ayuntamiento, y cuatro de estos, el 24% –Corbera de Llobregat, Mollerussa, Montornès del Vallès y La Roca del Vallès– han reutilizado el espacio que se ha liberado.

Respecto al servicio en la nube (*cloud computing*), ocho municipios, el 15%, disponen de este servicio –Canet de Mar, Cardedeu, Corbera de Llobregat, La Llagosta, Montornès del Vallès, Parets del Vallès, La Roca del Vallès y Sant Carles de la Ràpita– y tres de estos, el 38% –La Llagosta, Montornès del Vallès y La Roca del Vallès– han liberado espacio físico en las dependencias municipales como consecuencia del uso del servicio de la nube.

Por último, cuatro municipios, el 7% –Castelló d'Empúries, Cubelles, Palamós y Torredembarra– disponen de alguna regulación del reciclaje de basuras electrónicas.

El resumen de las respuestas referidas a las cuestiones medioambientales se muestra en el cuadro 48, en el anexo 4.6.

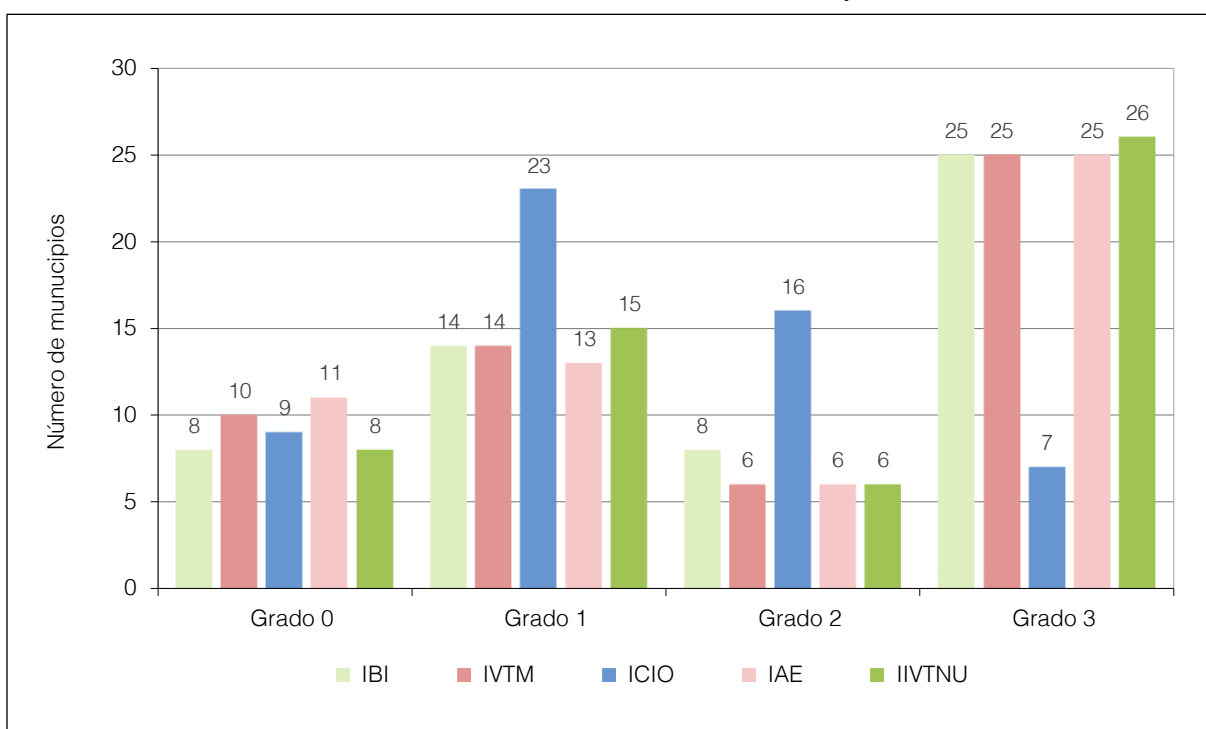
65. La disposición final segunda del Real decreto ley 11/2020, de 31 marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, modificó el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y habilitó poder realizar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, cuando concurrieran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidieran o dificultaran de forma desproporcionada el funcionamiento normal del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las entidades locales.

2.3.1.9. Indicadores del nivel alcanzado en la tramitación electrónica

Para los ejercicios 2018 a 2020 se pidió el grado de consecución en la tramitación electrónica para doce trámites municipales relacionados, principalmente, con impuestos, tasas y licencias. Se trataba de conocer, en primer lugar, el grado de consecución de la tramitación electrónica en el trámite y, en el caso de que se cumpliera el grado de consecución, el porcentaje de expedientes electrónicos respecto al total.

En el siguiente gráfico se muestra el grado de consecución de la tramitación electrónica de los impuestos consultados.

Gráfico 7. Grado de consecución en la tramitación electrónica de los impuestos



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Clave:

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles.

IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

ICIO: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

IAE: Impuesto sobre actividades económicas.

IIVTNU: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Grado 0: No existe, en la sede electrónica, información del trámite.

Grado 1: Únicamente disponible, en la sede electrónica, información sobre el trámite.

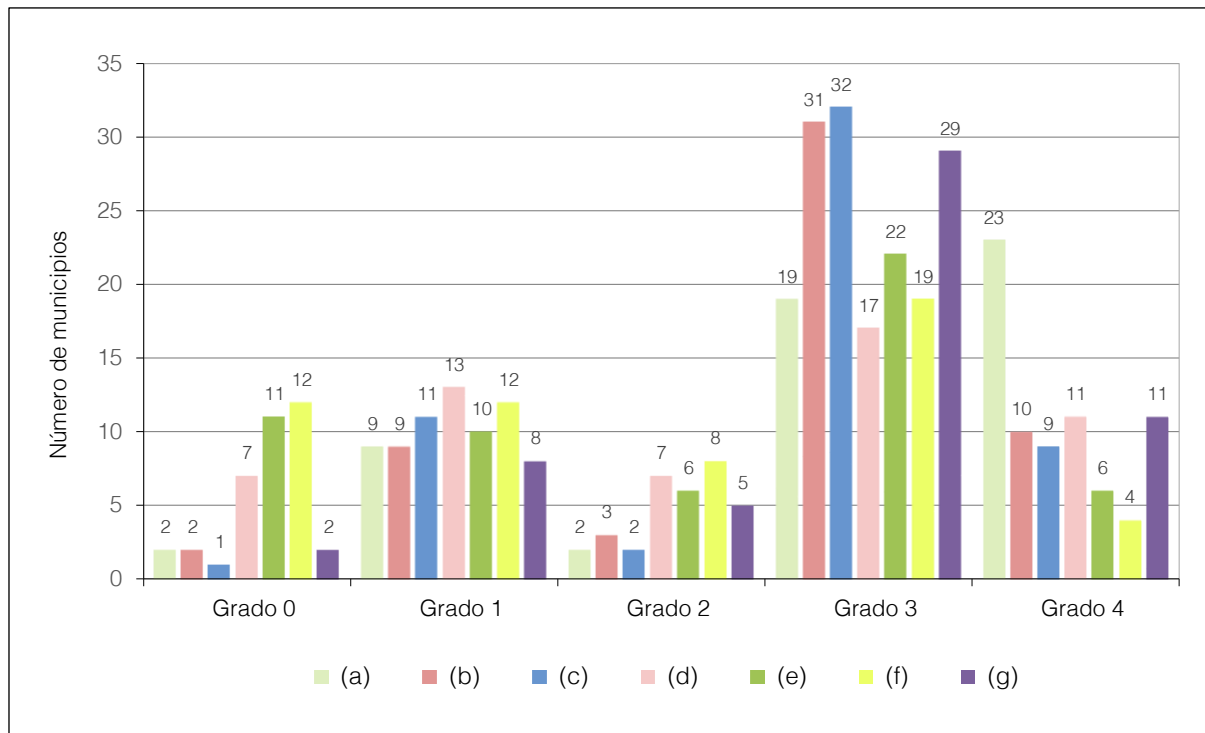
Grado 2: Posibilidad de acceder, en la sede electrónica, a la información histórica referida a ejercicios anteriores.

Grado 3: Permite la tramitación completa (incluyendo el pago, en su caso).

En líneas generales se observa que el grado de tramitación electrónica es moderado para los cinco impuestos consultados. El grado de implantación telemática es completo en veintiséis municipios para el IIVTNU, en veinticinco para el IBI, IVTM e IAE y en siete para el ICIO.

En el siguiente gráfico se muestra el grado de consecución de la tramitación electrónica, de los municipios, para el resto de los trámites municipales consultados.

Gráfico 8. Grado de consecución de la tramitación electrónica en varios trámites municipales



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Notas:

- (a) Trámites sobre la tasa para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- (b) Trámites para la obtención de licencias de obras.
- (c) Trámites para la obtención de licencias de apertura de establecimientos.
- (d) Trámites de empadronamiento (altas, bajas, cambio de domicilio).
- (e) Trámites para el acceso a actividades culturales y formativas.
- (f) Trámites para el acceso a actividades deportivas.
- (g) Trámites relacionados con ayudas y subvenciones.

Clave:

Grado 0: No existe, en la sede electrónica, información del trámite.

Grado 1: Únicamente disponible, en la sede electrónica, información sobre el trámite.

Grado 2: Posibilidad de descarga de los formularios o solicitudes a cumplimentar para la realización del trámite.

Grado 3: Permite el envío, a través de la sede electrónica, de los formularios o solicitudes cumplimentadas.

Grado 4: Permite la tramitación completa (incluyendo el pago, en su caso).

El grado de tramitación electrónica de estos trámites municipales es inferior al de los impuestos. La gran mayoría de los municipios permite el envío telemático de los formularios o solicitudes cumplimentados por el contribuyente, y en pocos municipios se observa un grado de implantación completa (la tramitación electrónica de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público es la que más municipios, veintitrés, el 42%, tienen completa).

Los resúmenes de las respuestas referidas al nivel alcanzado en la tramitación electrónica se muestran en los cuadros 49, 50 y 51, en el anexo 4.7.

2.3.2. Muestra de municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

De los cincuenta y cinco municipios analizados se han elegido doce, a criterio del auditor, con el objetivo de hacer un análisis más amplio de los cuestionarios cumplimentados, aclarar, en su caso, la información y las respuestas dadas, y ampliar y verificar ciertos aspectos sobre los que trataba el cuestionario.

Para seleccionar esta muestra se debió tener en cuenta la proporción territorial basándose en el número de municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes por demarcación territorial, la falta de envío de la Cuenta general dentro del plazo obligatorio de los ejercicios 2017 a 2019 o el retraso en el momento de facilitar la información solicitada y responder al cuestionario principal.

Los doce municipios seleccionados son los siguientes:

Cuadro 13. Municipios de la muestra

Demarcación territorial	Municipio	Población
Barcelona	Montornès del Vallès	16.393
	Arenys de Mar	15.776
	La Llagosta	13.480
	Argentona	12.452
	Pallejà	11.508
	La Roca del Vallès	10.650
Total Barcelona	6 municipios	80.259
Girona	Santa Coloma de Farners	13.143
	La Bisbal d'Empordà	10.974
	Ripoll	10.686
Total Girona	3 municipios	34.803
Lleida	Balaguer	17.162
	La Seu d'Urgell	12.089
Total Lleida	2 municipios	29.251
Tarragona	Torredembarra	16.184
Total Tarragona	1 municipio	16.184
Total municipios seleccionados	12 municipios	160.497

Fuente: Los datos de la población son los del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2019 declarados oficiales mediante el Real decreto 743/2019, de 20 de diciembre.

La fiscalización de la muestra se ha realizado en las mismas áreas que el análisis del total de los municipios y los resultados ponen de manifiesto que las carencias detectadas en el análisis de los cincuenta y cinco municipios son generalizadas y confirman los resultados obtenidos. Los aspectos más importantes se muestran a continuación.

Aspectos generales

Las carencias más importantes son las siguientes:

- Ninguno de los doce municipios había hecho ningún estudio previo con la finalidad de determinar las necesidades organizativas, de personal y técnicas necesarias para la implantación de la administración electrónica.
- Ocho municipios, el 67%, no disponía de normativa en vigor (ordenanzas, reglamentos, circulares o manuales de procedimiento) en materia de administración electrónica.
- Seis municipios, el 50%, no se habían adaptado a las necesidades derivadas de la implantación de la administración electrónica.
- De los diez municipios que habían hecho promoción del uso de la administración electrónica entre los ciudadanos, ninguno hizo seguimiento de su utilización.

Los datos están en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Aspectos generales de la implantación de la administración electrónica. Municipios de la muestra

Municipios	Asistencia de la diputación	Normativa administrativa electrónica	Estudio previo	Adaptación a las necesidades	Formación	Promoción del uso de la administración electrónica	Seguimiento del uso por parte de los ciudadanos
Arenys de Mar	Si	No	No	Sí	No	No	No
Argentona	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No
Balaguer	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Bisbal d'Empordà, La	No	No	No	No	No	No	No
Llagosta, La	No	No	No	No	Sí	Sí	No
Montornès del Vallès	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No
Pallejà	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No
Ripoll	No	No	No	No	Sí	Sí	No
Roca del Vallès, La	Sí	Sí	No	No	No	Sí	No
Santa Coloma de Farners	No	No	No	Sí	No	Sí	No
Seu d'Urgell, La	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No
Torredembarra	No	No	No	No	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Por último, también se pone de manifiesto el bajo número de trabajadores que realizaban funciones específicas relacionadas con la implantación, el mantenimiento o el seguimiento de la administración electrónica, con una media de 2,1 trabajadores por municipio. En los municipios de Pallejà y Santa Coloma de Farners, ninguno de los trabajadores que hacían estas funciones tenían perfil específico en TIC.

Implantación de las herramientas de la administración electrónica

El nivel de cumplimiento de disponer de las herramientas que ya eran obligatorias a 30 de junio de 2020 –sede electrónica, identificación y firma, notificación electrónica, expediente electrónico, acceso a la plataforma de intermediación de datos, carpeta ciudadana, servicio de verificación de datos / códigos seguros de verificación, archivo electrónico, oficinas de

asistencia en materia de registros, factura electrónica– es elevado. De las herramientas sede electrónica, identificación y firma, notificación y factura electrónicas disponían todos los municipios, y de las de acceso a la plataforma de intermediación de datos y archivo electrónico, de las que menos se disponía, nueve municipios.

Por otro lado, el nivel de cumplimiento de disponer de las herramientas cuya obligación entra en vigor el 2 de abril de 2021 –el registro electrónico de apoderamientos, el registro electrónico, el registro de empleados públicos habilitados, el punto de acceso general electrónico y el archivo electrónico único– es bastante inferior. Exceptuando el registro electrónico, del que todos los municipios disponían, ninguna herramienta estaba en todos los entes, con el añadido de que ninguno de los municipios de la muestra disponía del registro electrónico de apoderamientos.

Una vez analizadas más profundamente estas herramientas y el resto de los aspectos consultados, con la ampliación de la información recibida mediante el cuestionario web, y habiendo hecho pruebas directas en herramientas como las notificaciones electrónicas o el funcionamiento del registro electrónico, las observaciones más importantes son las siguientes:

- Siete municipios, el 58% –Arenys de Mar, Argentona, Pallejà, Ripoll, Santa Coloma de Farners, La Seu d'Urgell y Torredembarra– no disponían de ninguna herramienta de control, contabilización o estadística de los accesos a la gran mayoría de los servicios que ofrecen, y de los municipios que disponían de esta herramienta de control ninguno hacía ningún seguimiento ni ningún análisis de los datos.
- Ocho municipios, el 67% –Arenys de Mar, Argentona, La Bisbal d'Empordà, La Llagosta, Ripoll, Santa Coloma de Farners, La Seu d'Urgell y Torredembarra– no disponían de ninguna norma específica que regulara el contenido mínimo de la sede electrónica.
- Diez municipios, el 83% –Arenys de Mar, Argentona, Balaguer, La Bisbal d'Empordà, La Llagosta, Montornès del Vallès, Ripoll, Santa Coloma de Farners, La Seu d'Urgell y Torredembarra– no aprobaron ningún instrumento jurídico que regulara el uso de las notificaciones electrónicas.
- Siete municipios, el 58% –La Bisbal d'Empordà, La Llagosta, Montornès del Vallès, Pallejà, Ripoll, La Roca del Vallès y Santa Coloma de Farners– no disponían de procedimientos escritos para cada trámite y fase con indicación de los responsables, firmas admitidas, requisitos formales, plazos y perfiles de los usuarios del expediente electrónico.
- Ninguno de los nueve municipios que disponían de la herramienta de archivo electrónico tenían algún documento en el que se delimitara la responsabilidad, el rol y el acceso de los usuarios.
- Ninguno de los seis municipios que tenían el archivo electrónico único disponía de algún documento en el que se delimitara la responsabilidad, el rol y el acceso de los usuarios. Uno de estos municipios dispone de un plan para digitalizar el archivo municipal con los documentos y expedientes anteriores a la entrada en vigor de la LPAC.

- Respecto a la herramienta del registro electrónico, La Llagosta y Montornès del Vallès, el 17%, han aportado un URL donde está publicada la disposición de creación del registro electrónico en el que se especifica el órgano o entidad encargada de la gestión, la fecha y hora oficial y los días declarados inhábiles. Los otros diez, el 83%, o aportaron un URL donde no estaba la información solicitada o no disponían de ningún URL donde pudiesen mostrar esta información. Solo La Roca del Vallès disponía de algún documento en el que se delimitara la responsabilidad, el rol y el acceso de los usuarios del registro electrónico.
- Ninguno de los doce municipios hacía el informe de auditoría anual de sistemas establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

La información sobre todas las herramientas que ofrecía cada municipio de la muestra a 30 de junio de 2020 y la situación respecto a las cinco herramientas que eran obligatorias a partir del 2 de abril de 2021 se muestra en los cuadros 15 y 16, respectivamente, en el anexo 4.1.

Otros elementos de la Administración electrónica

Como se recogía en el análisis de todos los municipios, las carencias relativas al ENS son importantes. Ninguno de los municipios de la muestra disponía de algún documento que contuviera la política de seguridad en relación con la utilización de medios electrónicos.⁶⁶ Solo la Roca del Vallès designó a todos los responsables a que obliga el ENS; la misma persona fue designada como responsable de todas las áreas. Ninguno de los municipios de la muestra realizó la auditoría o la autoevaluación de cumplimiento exigida en el ENS.

Sobre la protección de datos, todos los municipios excepto Ripoll designaron a un delegado de protección de datos, y seis, el 50% –Arenys de Mar, Balaguer, Pallejà, Ripoll, La Roca del Vallès y Santa Coloma de Farners– no disponían de registro de actividades de tratamiento.⁶⁷

Accesibilidad

En relación con la accesibilidad a los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles, los municipios de la muestra confirman las carencias detectadas en el estudio de todos los municipios. Ninguno de los municipios, excepto La Bisbal d'Empordà, designó la Unidad Responsable de Accesibilidad. Dos, el 17% –Balaguer y Pallejà– hicieron la declaración de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de sitios web y en los dos casos la declaración estaba parcialmente conforme, y tres, el 25%, lo hicieron para dispositivos móviles y

66. Artículo 11 del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

67. Artículo 31 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

en los tres casos también estaba parcialmente conforme. Por lo tanto, ninguno de los doce municipios disponía de una declaración de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad a sitios web y de aplicaciones para dispositivos móviles de plena conformidad.

Información económica y presupuestaria

Seis municipios, el 50% –Arenys de Mar, Argentona, La Bisbal d'Empordà, La Llagosta, Montornès del Vallès y Ripoll– recibieron algún tipo de subvención para la implantación y el mantenimiento de la administración electrónica entre los años 2019 y 2020. Todos la recibieron de la diputación correspondiente, y en el caso de La Bisbal d'Empordà también recibió, en el ejercicio 2020, una subvención de la Generalidad de Cataluña. Ripoll no ha acreditado las subvenciones recibidas.

Nueve municipios, el 75%, no definieron, en los presupuestos de 2019 y 2020, programas y aplicaciones presupuestarias específicas para la implantación y mantenimiento de la administración electrónica. Argentona, La Bisbal d'Empordà y Torredembarra son los municipios que sí los definieron.

Los doce municipios reconocieron algún gasto correspondiente a servicios de administración electrónica en virtud de la contratación con proveedores en los ejercicios 2019 y 2020, y cuatro, el 33%, reconocieron este tipo de gasto por servicios prestados por diferentes administraciones públicas. Los municipios de Arenys de Mar, Balaguer, Santa Coloma de Farners y La Seu d'Urgell no acreditaron estos gastos; en el caso de Argentona solo se acreditó correctamente el gasto del ejercicio 2020.

Repercusiones de la covid

Como consecuencia de la covid, en el período en el que fue decretado el estado de alarma, los municipios regularon de alguna manera el teletrabajo, excepto La Seu d'Urgell, que no lo reguló, aunque aplicó protocolos de funcionamiento para la realización de trabajos a distancia. Ocho municipios, el 67%, no adoptaron nuevos acuerdos para alargar el período de prestación telemática de los trabajos una vez finalizado el estado de alarma. Otra consecuencia de la covid ha sido que diez de estos municipios hicieron alguna inversión en medios técnicos adicionales como por ejemplo ordenadores portátiles, monitores, móviles u otros similares.

En cuanto a la manera en que los trabajadores desarrollaron los trabajos en régimen de teletrabajo, en diez municipios, el 83%, la gran mayoría de los trabajadores utilizaron medios informáticos personales para realizar el trabajo a distancia y, en La Roca del Vallès y Torredembarra, el uso de ordenadores portátiles del ayuntamiento fue la opción mayoritaria.

Por último, respecto de las sesiones de los órganos representativos y de gobierno municipales y también de otros órganos colegiados, todos los municipios adoptaron acuerdos de modo telemático.

Cuestiones medioambientales

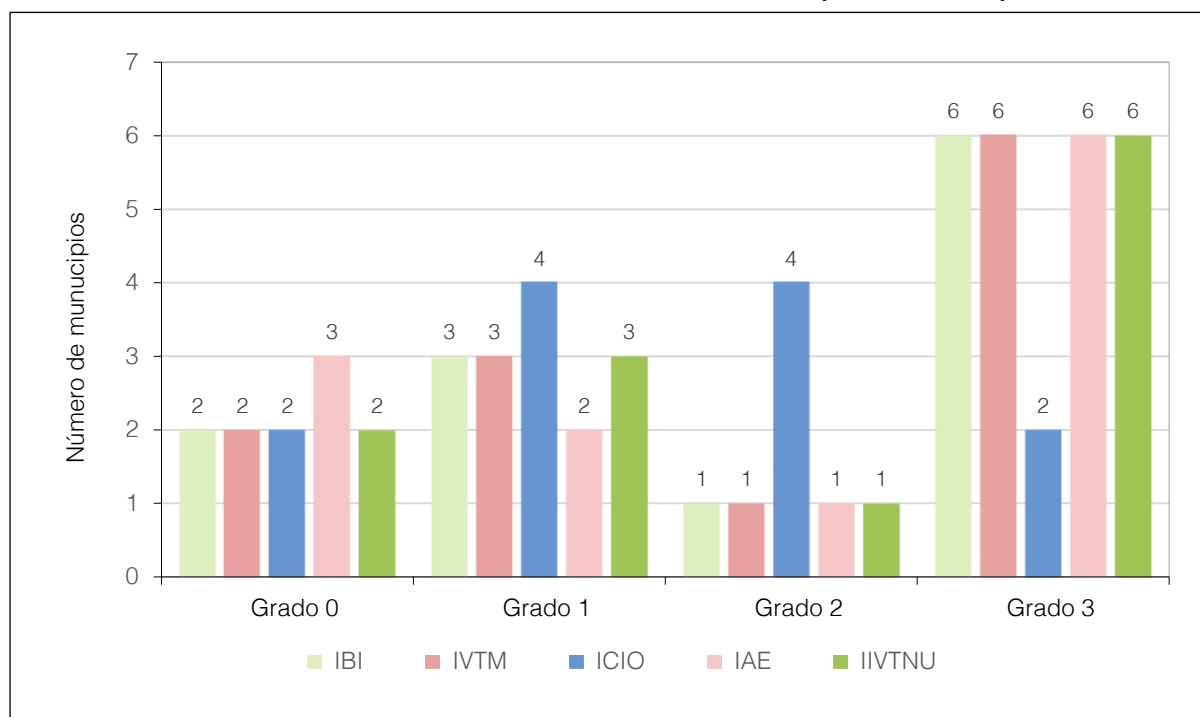
Santa Coloma de Farners no redujo el gasto en material de oficina y correo postal como consecuencia de la implantación de la administración electrónica en los años 2018, 2019 y 2020. Los otros once municipios sí que redujeron el gasto en todos o en alguno de los aspectos.

Seis municipios, el 50% –Arenys de Mar, Argentona, Pallejà, Santa Coloma de Farners, La Seu d’Urgell y Torredembarra–, no liberaron espacio destinado al archivo de la documentación en los edificios administrativos como consecuencia de la implantación de la administración electrónica. De los que sí liberaron espacio físico, Montornès del Vallès y La Roca del Vallès lo reutilizaron.

Indicadores del nivel alcanzado en la tramitación electrónica

El grado de consecución de la tramitación telemática de los impuestos consultados en los municipios de la muestra se puede ver en el siguiente gráfico:

Gráfico 9. Grado de consecución en la tramitación electrónica de los impuestos. Municipios de la muestra



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Clave:

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles.

IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

ICIO: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

IAE: Impuesto sobre actividades económicas.

IIVTNU: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Grado 0: No existe, en la sede electrónica, información del trámite.

Grado 1: Únicamente disponible, en la sede electrónica, información sobre el trámite.

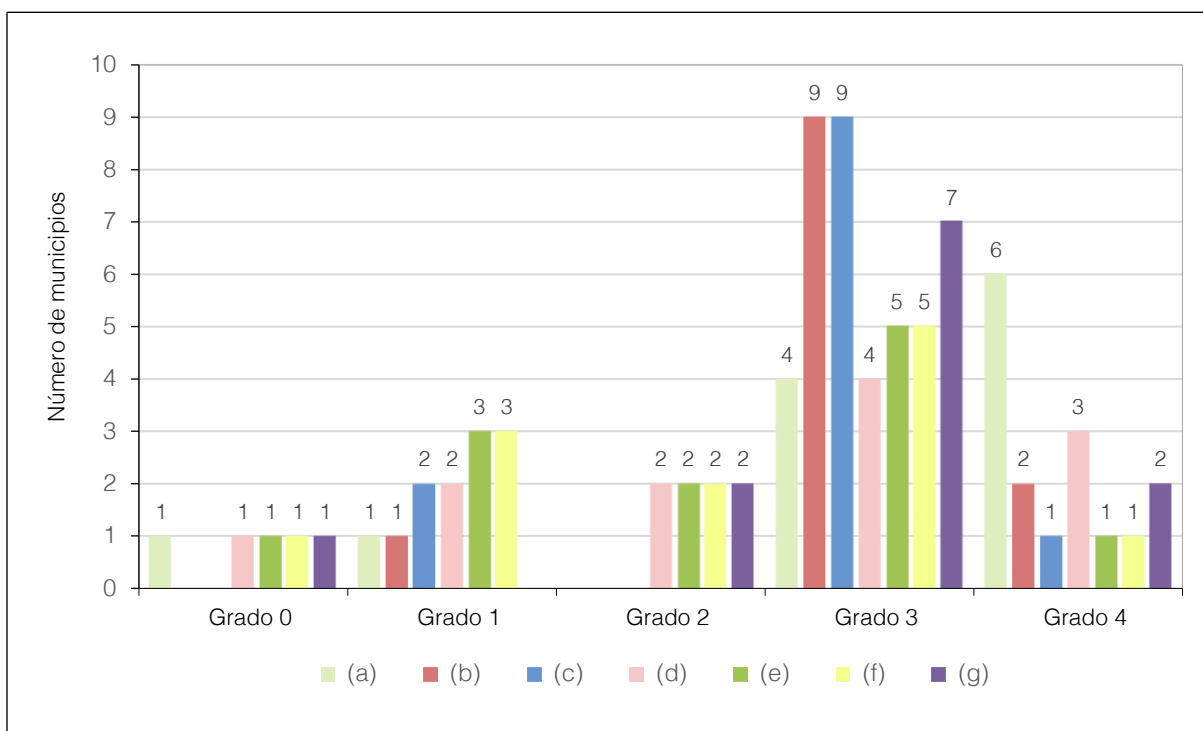
Grado 2: Posibilidad de acceder, en la sede electrónica, a la información histórica referida a ejercicios anteriores.

Grado 3: Permite la tramitación completa (incluyendo el pago, en su caso).

El grado de tramitación telemática de los impuestos consultados es moderado, teniendo en cuenta que en ninguno de estos impuestos la tramitación completa la ofrecen más del 50% de los municipios.

El grado de consecución de la tramitación telemática del resto de los trámites municipales consultados se puede ver en el siguiente gráfico:

Gráfico 10. Grado de consecución en la tramitación electrónica de otros trámites municipales. Municipios de la muestra



Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Notas:

- (a) Trámites sobre la tasa para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- (b) Trámites para la obtención de licencias de obras.
- (c) Trámites para la obtención de licencias de apertura de establecimientos.
- (d) Trámites de empadronamiento (altas, bajas, cambio de domicilio).
- (e) Trámites para el acceso a actividades culturales y formativas.
- (f) Trámites para el acceso a actividades deportivas.
- (g) Trámites relacionados con ayudas y subvenciones.

Clave:

Grado 0: No existe, en la sede electrónica, información del trámite.

Grado 1: Únicamente disponible, en la sede electrónica, información sobre el trámite.

Grado 2: Posibilidad de descarga de los formularios o solicitudes a cumplimentar para la realización del trámite.

Grado 3: Permite el envío, a través de la sede electrónica, de los formularios o solicitudes cumplimentados.

Grado 4: Permite la tramitación completa (incluyendo el pago, en su caso).

Se observa que el grado de consecución en la tramitación electrónica de estos trámites es inferior al grado de consecución en la tramitación electrónica de los impuestos. El número de municipios que ofrecen la tramitación completa también es inferior comparada con la tramitación electrónica de los impuestos analizados anteriormente.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos previstos se ha analizado la asistencia en los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes por parte de las diputaciones y el grado de consecución de la implantación de la administración electrónica en los ayuntamientos con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se pusieron de manifiesto durante el trabajo de fiscalización sobre la asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y el estado de implantación de la administración electrónica en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes sobre aspectos que, si procede, habría que corregir.

3.1.1. Servicios prestados por las diputaciones

1. Soporte externo a los municipios

Los servicios de administración electrónica en Cataluña los prestaban, de forma conjunta y coordinada, la Generalidad de Cataluña y las entidades locales, entre las cuales estaban las diputaciones, mediante la AOC. A partir de la entrada en vigor de la modificación del artículo 36.1.g de la LRBRL, que establece la competencia de este servicio a las diputaciones, en el sentido que recoge la Sentencia 111/2016, de 9 de junio, del Tribunal Constitucional, estas deberían dar la adecuada asistencia y apoyo a la prestación del servicio, aunque este servicio se siga prestando, de forma mayoritaria, a través de la AOC (véase el apartado 2.2.2).

2. Aspectos generales

En la fiscalización realizada se observó que, en general, la mayoría de los municipios recibieron el soporte para la implantación de los servicios de administración electrónica, ya sea por parte de las diputaciones de forma directa o a través de la AOC. Sin embargo, las diputaciones no hicieron un seguimiento de forma adecuada sobre la prestación de estos servicios, puesto que no tienen identificado para cada municipio el estado de la implantación de estos servicios. También se constató que algunos servicios los están prestando tanto las diputaciones como la AOC, hecho que provoca que los municipios, en algunas ocasiones, reciban el servicio de forma duplicada (véase el apartado 2.2.2).⁶⁸

68. Párrafo modificado a raíz de las alegaciones.

3. Aspectos específicos

La Diputación de Barcelona no disponía de estudios sobre el estado de la administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su demarcación territorial. Las diputaciones de Girona, Lleida y Tarragona, si bien realizaron un estudio de situación, este no incluía todos los servicios de administración electrónica susceptibles de ser prestados. Este hecho ha dificultado la planificación de las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar su competencia en este ámbito y poder garantizar una adecuada asistencia del servicio.

Las diputaciones de Lleida y Tarragona no disponían de normativa propia en materia de administración electrónica que facilitara la implantación y fuese aprovechada por los municipios, pero la Diputación de Tarragona sí ofreció el servicio de asistencia en materia normativa para su regulación.

La Diputación de Lleida no disponía de un proyecto específico para la implantación o el desarrollo de la administración electrónica ni de un catálogo o relación de servicios de administración electrónica ofertados para conocimiento de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Tampoco disponía de un registro unificado que recogiera las peticiones de los municipios y, para algunas de las herramientas específicas de administración electrónica, no existía contrato vigente. Como consecuencia, la Diputación de Lleida no mantuvo una actitud activa en el ofrecimiento de los servicios de administración electrónica (véase el apartado 2.2.2.1).

4. Seguimiento y evaluación

Las diputaciones de Girona y Lleida no hicieron un seguimiento de los servicios prestados, lo cual no permite hacer una valoración específica de la consecución de los objetivos previamente fijados. Ninguna de estas dos diputaciones tenía un procedimiento aprobado para la declaración de compromisos de calidad en la asistencia en los servicios de administración electrónica ofertados a municipios con población inferior a 20.000 habitantes (véase el apartado 2.2.2.3).

3.1.2. Implantación de la administración electrónica en los municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

Información general

5. Implantación de la administración electrónica

Todos los municipios tenían implementada de forma amplia, pero no completa, la administración electrónica (véase el apartado 2.3.1.1).

6. Normativa en materia de administración electrónica

Diecinueve municipios, el 35%, no disponían de ningún tipo de normativa en materia de administración electrónica. De los que sí disponían de alguna, la ordenanza municipal es la herramienta más utilizada para esta regulación (véase el apartado 2.3.1.1).

Organización, personal y medios para la implantación de la administración electrónica

7. Organización

Cuarenta y cinco municipios, el 85%, no hicieron ningún estudio con la finalidad de determinar las necesidades organizativas, técnicas y de personal requeridas para la implantación de la administración electrónica.

Veintiséis municipios, el 47%, no habían hecho cambios en la organización para adaptarse a las necesidades del momento derivadas de la implantación de la administración electrónica (véase el apartado 2.3.1.1).

8. Personal

El número de trabajadores municipales que realizaban funciones específicas relacionadas con la implantación, el mantenimiento o el seguimiento de la administración electrónica a 30 de junio de 2020 era reducido. Solo 3,6 empleados de media, lo que representa un 2% del total, se dedicaban a estos trabajos. Esta cifra es baja teniendo en cuenta la amplia variedad de funciones vinculadas a la administración electrónica. De esta media de 3,6 de empleados, menos del 50% disponían de un perfil técnico en TIC. Estos datos incluyen cuatro municipios que a 30 de junio de 2020 no disponían de ningún trabajador con perfil técnico en TIC.

Once municipios, el 20%, no impartieron formación al personal para el manejo de nuevas aplicaciones o sistemas vinculados con la administración electrónica entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020. Esto no excluye que la formación debería hacerse en fechas anteriores, pero las actualizaciones de los sistemas y las herramientas son habituales y la formación en esta área se entiende que debe ser constante y actualizada. También hay municipios que tenían usuarios de las aplicaciones que no recibieron formación (véase el apartado 2.3.1.1).

Implantación de la administración electrónica

9. Asistencia recibida

Dieciséis municipios, el 29%, pidieron asistencia a las diputaciones, y esta asistencia ha sido principalmente en materias normativas, organizativas y económicas (véase el apartado 2.3.1.2).

Herramientas vinculadas a la administración electrónica

10. Herramientas de la administración electrónica cuya obligación entró en vigor el 2 de octubre de 2016

Las cuatro herramientas de las que todos los municipios disponían a 30 de junio de 2020 eran: sede electrónica, servicio de identificación digital y firma electrónica, notificación electrónica y servicio de factura electrónica. Esto quiere decir que no todos los municipios disponían de todas las herramientas obligatorias en aquella fecha. Veintinueve municipios, el 53%, no disponían de alguna, y, por lo tanto, incumplían los preceptos de la LPAC y la LRJSP.

Del resto de las herramientas obligatorias desde el 2 de octubre de 2016, seis eran las que, a 30 de junio de 2020, todavía no estaban disponibles en todos los municipios: expediente electrónico, acceso a la plataforma de intermediación de datos, carpeta ciudadana, servicio de verificación de datos / CSV, archivo electrónico y conversión del registro general en oficinas de asistencia en materia de registros (véase el apartado 2.3.1.3).

11. Herramientas de la administración electrónica cuya obligación entró en vigor el 2 de abril de 2021

De las herramientas obligatorias desde el 2 de abril de 2021 (registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico y archivo electrónico único), el registro electrónico era la única de la cual todos los municipios disponían en aquella fecha. De las cuatro restantes, el registro electrónico de apoderamientos era el que estaba disponible en menos municipios, solo doce, el 22% (véase el apartado 2.3.1.3).

12. Sede electrónica

Veintidós municipios, el 40%, no habían determinado las condiciones y los instrumentos de creación de las sedes electrónicas, y cuarenta y cinco, el 82 %, tampoco disponían de algún instrumento o procedimiento que determinara la responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los cuales se pudiera acceder a través de la sede electrónica.

La gran mayoría de los municipios no cuantificaba el número de usos y accesos de sus herramientas, especialmente los de la sede electrónica, ni hacían ningún seguimiento de estos datos estadísticos (véase el apartado 2.3.1.3).

13. Identificación y firma

Aunque de forma mayoritaria los municipios disponían de algún certificado electrónico reconocido o cualificado que cumplía los requisitos exigidos por la legislación de firma

electrónica para el ejercicio de las actuaciones administrativas automatizadas, todavía había cuatro municipios, el 7%, que a 30 de junio de 2020 no disponían de certificado electrónico (véase el apartado 2.3.1.3).

14. Notificación electrónica

Todos los municipios utilizaban la notificación electrónica a 30 de junio de 2020, pero solo once, el 20%, aprobaron algún instrumento jurídico que regulara estas notificaciones (véase el apartado 2.3.1.3).

15. Expediente electrónico

El expediente administrativo, a 2 de octubre de 2016, debería de ser en formato electrónico, pero todavía había tres municipios, el 5%, que a 30 de junio de 2020 no disponían de esta herramienta (véase el apartado 2.3.1.3).

16. Acceso a la plataforma de intermediación de datos

A 30 de junio de 2020, seis municipios, el 11%, todavía no disponían de acceso a alguna de las plataformas de intermediación de datos (véase el apartado 2.3.1.3).

17. Registro electrónico

Treinta y seis municipios, el 65%, no disponían del URL donde estuviera publicada la disposición de creación del registro electrónico en la que se especificara el órgano o entidad encargada de la gestión, la fecha y hora oficial y los días declarados inhábiles (véase el apartado 2.3.1.3).

18. Registro de empleados públicos habilitados

De los cincuenta y cinco municipios, solo quince, el 27%, a 2 de abril de 2021, disponían del registro oficial de empleados públicos habilitados, y en dos de estos, el 13%, el registro no es una herramienta interoperable, simplemente era una designación de personas habilitadas. En el caso de un municipio, constaba inscrita en el registro una persona que no era funcionario público (véase el apartado 2.3.1.3).

19. Factura electrónica

Tan solo dos municipios, el 4%, hicieron la auditoría anual de sistemas establecida por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público (véase el apartado 2.3.1.3).

20. Reutilización de herramientas

Veintidós municipios, el 40%, no justificaron la no reutilización de las herramientas puestas a disposición de las administraciones (véase el apartado 2.3.1.3).

Otros elementos de la Administración electrónica

21. Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

En general hay carencias respecto al ENS. Las carencias más importantes han sido: la ausencia de algún documento que contuviera la política de seguridad en relación con la utilización de medios electrónicos (solo once municipios, el 20%, disponían de ellos); la designación de los responsables recogidos en el ENS (solo ocho, el 15%, designaron a todos los responsables, y el resto o no asignaron ninguno o solo a algunos de estos responsables), y, por último, solo seis municipios, el 11%, realizaron la auditoría regular ordinaria o bien la autoevaluación de cumplimiento exigida en el ENS (véase el apartado 2.3.1.4).

22. Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)

Las administraciones públicas deben estar interconectadas y, por lo tanto, las herramientas de los ayuntamientos deben asegurar la interoperabilidad para, entre otros aspectos, asegurar el derecho del administrado de no aportar documentos que haya elaborado cualquier otra administración. Se ha observado que diecisiete municipios, el 31%, disponían de herramientas no reutilizadas de otras administraciones que no cumplían con el ENI o bien los municipios desconocían si lo cumplían (véase el apartado 2.3.1.4).

23. Protección de datos

Tres municipios, el 5%, todavía no habían designado al delegado de protección de datos y veinte, el 36%, no disponían de registro de tratamiento de datos (véase el apartado 2.3.1.4).

Accesibilidad

24. Accesibilidad

Se encontraron carencias generalizadas respecto a la accesibilidad a los sitios web y dispositivos móviles. Las principales carencias han sido: la no designación de la Unidad Responsable de Accesibilidad, solo cinco municipios, el 9%, la tenían designada, y no disponer de la conformidad plena respecto al cumplimiento de los requisitos de accesibilidad tanto de sitios web como de aplicaciones para dispositivos móviles, solo seis, el

11%, lo cumplían en el caso de los sitios webs y tres, el 5%, en el caso de aplicaciones para dispositivos móviles (véase el apartado 2.3.1.5).

Repercusiones de la covid

25. Efecto de la pandemia

La gran mayoría de los municipios adoptaron algún tipo de acuerdo para regular de alguna manera el teletrabajo. Los trabajadores de los municipios que no lo regularon realizaron teletrabajo *de facto* basándose en instrucciones o protocolos.

Cuarenta y ocho municipios, el 87%, tuvieron que hacer inversiones en equipamientos para que su personal pudiera realizar el teletrabajo. De forma mayoritaria, el personal de los ayuntamientos utilizó recursos informáticos propios para el desarrollo a distancia de sus funciones.

En el período en el que fue declarado el estado de alarma, comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, en todos los municipios se hicieron reuniones y se adoptaron acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos de al menos uno de los órganos representativos y de gobierno municipales o de otros órganos colegiados. Una vez finalizado el estado de alarma, se continuaron haciendo reuniones y tomando acuerdos por parte de estos órganos colegiados de forma telemática (véase el apartado 2.3.1.7).

Cuestiones medioambientales

26. Reducción de gasto

La implantación de la administración electrónica ha significado una reducción en el consumo de material de oficina y en el correo postal en cincuenta municipios, el 91%. Con la implantación de la administración electrónica, diecisiete, el 31%, consiguieron liberar espacio físico destinado al archivo de documentación en los edificios administrativos (véase el apartado 2.3.1.8).

Muestra de municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

27. Resultado de la muestra

Del trabajo realizado sobre los doce municipios de la muestra se reafirman las conclusiones obtenidas sobre todos los municipios, con un grado de consecución en el cumplimiento de las obligaciones y un nivel de carencias similar, tanto en las herramientas como en los otros aspectos vinculados a la administración electrónica analizados (véase el apartado 2.3.2).

3.2. RECOMENDACIONES⁶⁹

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado en relación con la asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y el estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

3.2.1. A las diputaciones

Soporte externo a los municipios

1. Las diputaciones deberían implantar los procedimientos necesarios a fin de conocer en todo momento cuáles son los servicios de la administración electrónica que se prestan a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, definiendo indicadores que les permitan hacer un buen seguimiento y control, y poder mejorar el alcance y la forma de asistencia en los servicios, cuando proceda.
2. Se debería establecer algún mecanismo de coordinación entre las diputaciones y la AOC para optimizar los servicios prestados en materia de administración electrónica por cada una de las entidades y evitar duplicidades.
3. Las diputaciones deberían coordinar la utilización de los programas informáticos que contratan o desarrollan para la asistencia en los servicios de administración electrónica con el objetivo de homogeneizar los procesos y facilitar una gestión común y más eficiente.

3.2.2. A los municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

Organización, personal y medios para la implantación de la administración electrónica

4. Los municipios que todavía no han adaptado su organización a las necesidades derivadas de la implantación de la administración electrónica deberían hacer una evaluación actualizada de la situación y prever un calendario con las medidas necesarias para ofrecer todos los servicios y disponer de todas las herramientas para acabar de implementar la administración electrónica.
5. Los municipios deberían dedicar, dentro de sus posibilidades presupuestarias, más

69. Hay que tener en cuenta que en la fecha de emisión de este informe ya entró en vigor el Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el cual desarrolla y despliega los preceptos recogidos en la LPAC y la LRJSP y, en consecuencia, las recomendaciones que se hacen en relación con estos preceptos están condicionadas al cumplimiento del citado Real Decreto.

recursos para acabar de implantar y mantener la administración electrónica, y disponer de más personal con perfil técnico en TIC.

6. Los municipios que no disponen de normativa propia en materia de administración electrónica o que no la tienen actualizada, deberían aprobarla o actualizarla con el objetivo de recoger todos los preceptos legales obligatorios y mejorar la implantación de la administración electrónica y el uso de las herramientas vinculadas.
7. La formación del personal de los ayuntamientos en el ámbito de la administración electrónica es primordial para el uso correcto de las herramientas vinculadas. Los municipios deben proporcionar formación constante y actualizada a su personal y deben asegurarse de que no haya ningún usuario que haga uso de estas herramientas sin recibir una mínima formación.
8. Los municipios, de forma continuada, deberían promover, incentivar y facilitar el uso de las herramientas de la administración electrónica puestas a disposición de los ciudadanos. También deberían promover el conocimiento y la asistencia en la administración electrónica para evitar la brecha digital. Por último, los municipios deberían hacer un seguimiento del uso de la administración digital por parte de los ciudadanos con el objetivo de detectar carencias y hacer las mejoras oportunas.

Herramientas y servicios vinculados a la administración electrónica

9. La reutilización de las herramientas puestas a disposición por otras administraciones, teniendo en cuenta la disponibilidad actual de herramientas, especialmente las ofrecidas por la AOC, debería ser un objetivo prioritario, y, si no se reutilizan, se debería justificar esta no reutilización.
10. Las carpetas ciudadanas deben ser el espacio personal donde los administrados puedan conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados. Puesto que se ha detectado que el acceso a este espacio ciudadano no siempre está bien definido ni se encuentra fácilmente desde el portal institucional, se recomienda a los municipios que mejoren tanto la definición de la herramienta como su acceso desde el portal web.
11. Puesto que se ha observado que tanto la sede electrónica como el punto de acceso general único, de forma generalizada, no son herramientas bien definidas, no tienen un fácil acceso y se confunden con otras herramientas como la web institucional o la carpeta ciudadana, se recomienda a los municipios que definan de forma precisa esta herramienta, para que no genere confusión en el ciudadano.
12. Se recomienda a los municipios que hagan un seguimiento estadístico con la contabilización de los accesos y usos de las herramientas telemáticas, especialmente las dirigidas directamente al ciudadano, para hacer un control, y poder hacer un análisis de resultados e implementar mejoras en estas herramientas.

13. En relación con todas aquellas herramientas que sean de uso para el personal de los ayuntamientos para el funcionamiento y aplicación de la administración electrónica, se recomienda que los municipios dispongan de los manuales actualizados de estas herramientas y que siempre estén a disposición del usuario que las utilice.
14. Se recomienda que, en los documentos digitales que contengan el CSV para su verificación, conste el URL donde se pueda hacer la verificación de este documento.
15. Los municipios deben hacer la auditoría anual de sistemas establecida por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. Visto el bajo grado de cumplimiento de esta obligación, que recae sobre el órgano de control interno, se recomienda pedir soporte a los entes supramunicipales para facilitar su cumplimiento.

Otros elementos de la administración electrónica

16. Los municipios deben disponer de herramientas y servicios que cumplan tanto el ENS como el ENI y también con el resto de las medidas de ciberseguridad y para la protección de datos. En el caso de las herramientas contratadas a empresas externas, los municipios deberían exigir todos estos requisitos.

Presupuestos

17. Dada su capacidad para hacerlo, los municipios deberían definir programas y subprogramas presupuestarios específicos vinculados a la administración electrónica para poder realizar una planificación, ejecución y seguimiento de los costes relacionados con la administración electrónica.

Redes sociales y accesibilidad

18. En el supuesto de que los perfiles y las publicaciones en las redes sociales sean gestionadas por personal propio de los municipios, es preciso que en las relaciones de puestos de trabajo de estos municipios se especifiquen cuáles deben ser las funciones de este personal y se detallen para cada puesto de trabajo previsto.
19. Los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los municipios deben cumplir los requisitos de accesibilidad. En caso de que estas herramientas sean contratadas a empresas externas, se debería exigir el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

Teletrabajo

20. Los municipios que no tengan regulada la prestación de servicios en la modalidad de teletrabajo deberían tomar las acciones oportunas para aprobar los acuerdos, las instrucciones o cualquier otro tipo de reglamentación que recoja un contenido mínimo que

incluya la definición de teletrabajo, los objetivos, los puestos susceptibles de teletrabajo, los requisitos y procedimientos para autorizarlo, los derechos y deberes de los trabajadores en modalidad de teletrabajo, el plazo de autorización, la revocación o renuncia y todos aquellos otros aspectos que se consideren necesarios.

21. Para prestar los servicios en la modalidad de teletrabajo, los municipios deberían asegurar que sus trabajadores puedan acceder a las aplicaciones, carpetas, archivos y otros elementos necesarios desde sus domicilios como si estuvieran en la oficina a través de *software* y herramientas que aseguren la integridad de la información y la seguridad global de la organización. En todos los casos se deberían utilizar medios informáticos del ayuntamiento y evitar que el personal deba hacer uso de medios propios para realizar los trabajos en teletrabajo.

Cuestiones medioambientales

22. Los municipios deberían continuar reduciendo el gasto en material de oficina y correo postal y, en caso de que la implantación de la administración electrónica signifique la liberación de espacio físico, este se debería reutilizar o aprovechar para dar más amplitud a espacios demasiado congestionados.

Tramitación electrónica de trámites municipales

23. Puesto que la tramitación electrónica de impuestos municipales o de otros trámites municipales todavía no está implementada de forma completa, los municipios deberían ampliar el catálogo de trámites municipales que se puedan tramitar de forma telemática y además esta tramitación debería incluir todos los procedimientos.

4. ANEXOS

Relación de cuadros en los anexos

El detalle y la descripción de los cuadros que se incluyen anexos a este informe son los siguientes:

Anexo 4.1. Cuadros sobre las herramientas vinculadas con la administración electrónica

Cuadro 15. Herramientas vinculadas con la administración electrónica disponibles a 30 de junio de 2020

Cuadro 16. Herramientas vinculadas con la administración electrónica cuya obligación entró en vigor el 2 de abril de 2021

Cuadro 17. Resumen de las respuestas referidas a la sede electrónica a 30 de junio de 2020

- Cuadro 18. Resumen de las respuestas referidas a la identificación y firma a 30 de junio de 2020
- Cuadro 19. Resumen de las respuestas referidas a la notificación electrónica a 30 de junio de 2020
- Cuadro 20. Resumen de las respuestas referidas al expediente electrónico a 30 de junio de 2020
- Cuadro 21. Resumen de las respuestas referidas al expediente electrónico. Procedimientos en los que el expediente electrónico estaba implantado a 30 de junio de 2020
- Cuadro 22. Resumen de las respuestas referidas a la plataforma de intermediación de datos a 30 de junio de 2020
- Cuadro 23. Resumen de las respuestas referidas a la carpeta ciudadana a 30 de junio de 2020
- Cuadro 24. Resumen de las respuestas referidas al servicio de verificación de datos / códigos seguros a 30 de junio de 2020
- Cuadro 25. Resumen de las respuestas referidas al archivo electrónico a 30 de junio de 2020
- Cuadro 26. Resumen de las respuestas referidas al archivo electrónico único a 30 de junio de 2020
- Cuadro 27. Resumen de las respuestas referidas al punto de acceso general electrónico a 30 de junio de 2020
- Cuadro 28. Resumen de las respuestas referidas al registro electrónico a 30 de junio de 2020
- Cuadro 29. Resumen de las respuestas referidas a las oficinas de asistencia en materia de registros a 30 de junio de 2020. Directorio y funciones
- Cuadro 30. Resumen de las respuestas referidas a las oficinas de asistencia en materia de registros a 30 de junio de 2020. Formación, dotación, promoción
- Cuadro 31. Resumen de las respuestas referidas a la factura electrónica a 30 de junio de 2020
- Cuadro 32. Resumen de las respuestas referidas a la reutilización de las herramientas

Anexo 4.2. Cuadros sobre los otros elementos de la administración electrónica

- Cuadro 33. Resumen de las respuestas referidas al esquema nacional de seguridad. Asignación rol/responsabilidad
- Cuadro 34. Resumen de las respuestas referidas al esquema nacional de seguridad. Categoría ENS y auditoría
- Cuadro 35. Resumen de las respuestas referidas a la protección de datos
- Cuadro 36. Resumen de las respuestas referidas al *hosting*

Anexo 4.3. Cuadros sobre las redes sociales y la accesibilidad

- Cuadro 37. Resumen de las respuestas referidas a las redes sociales y la accesibilidad. Cuentas activas en las redes sociales

Cuadro 38. Resumen de las respuestas referidas a las redes sociales y la accesibilidad. Accesibilidad

Anexo 4.4. Cuadros sobre la información económica y presupuestaria

Cuadro 39. Resumen de las respuestas referidas a la información económica y presupuestaria. Subvenciones u otras ayudas para la implantación y mantenimiento de la administración electrónica

Cuadro 40. Resumen de las respuestas referidas a la información económica y presupuestaria. Gasto anual en servicios de administración electrónica

Anexo 4.5. Cuadros sobre las repercusiones de la covid

Cuadro 41. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Acuerdos adoptados

Cuadro 42. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Teletrabajo por áreas en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020

Cuadro 43. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Teletrabajo por áreas desde el 20 de junio de 2020

Cuadro 44. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Medios para el desarrollo de las funciones en régimen de teletrabajo

Cuadro 45. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Inversión en medios técnicos adicionales desde el 14 de marzo de 2020

Cuadro 46. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Solución técnica adoptada para el teletrabajo

Cuadro 47. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Sesiones de los órganos representativos y de gobierno municipales y de otros órganos colegiados

Anexo 4.6. Cuadros sobre las cuestiones medioambientales

Cuadro 48. Resumen de las respuestas referidas a las cuestiones medioambientales. Importe gastado en papel, tóner y correo postal

Anexo 4.7. Cuadros sobre los indicadores

Cuadro 49. Resumen de las respuestas referidas a los indicadores. Trámites sobre impuestos municipales

Cuadro 50. Resumen de las respuestas referidas a los indicadores. Trámites municipales

Cuadro 51. Resumen de las respuestas referidas a los indicadores. Otros trámites municipales

4.1. CUADROS SOBRE LAS HERRAMIENTAS VINCULADAS CON LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Cuadro 15. Herramientas vinculadas con la administración electrónica disponibles a 30 de junio de 2020

Municipio	Sede electrónica	Identificación y firma	Notificación electrónica	Expediente electrónico	Plataforma de intermediación de datos	Carpeta ciudadana	Verificación de datos / CSV	Archivo electrónico	Archivo electrónico único (a)	Punto de acceso general electrónico (a)	Registro electrónico (a)	OAMR (b)	Registro electrónico de apoderamientos (a)	Registro de empleados públicos habilitados (a)	Factura electrónica
Abrera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓			✓
Arenys de Mar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Argentona	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓		✓
Badia del Vallès	✓	✓	✓	✓		✓	✓				✓	✓			✓
Balaguer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Banyoles	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Berga	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓			✓
Bisbal d'Empordà, La	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓			✓
Caldes de Montbui	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Calella	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓
Calonge i Sant Antoni	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Canet de Mar	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓				✓
Canovelles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓				✓
Cardedeu	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Cassà de la Selva	✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓	✓			✓
Castellbisbal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Castelló d'Empúries	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓				✓
Castell-Platja d'Aro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓

Municipio	Sede electrónica	Identificación y firma	Notificación electrónica	Expediente electrónico	Plataforma de intermediación de datos	Carpeta ciudadana	Verificación de datos / CSV	Archivo electrónico	Archivo electrónico único (a)	Punto de acceso general electrónico (a)	Registro electrónico (a)	OAMR (b)	Registro electrónico de apoderamientos (a)	Registro de empleados públicos habilitados (a)	Factura electrónica
Corbera de Llobregat	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓
Cubelles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Cunit	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓				✓
Deltebre	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓			✓
Escala, L'	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓			✓
Garriga, La	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Llagosta, La	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓
Lliçà d'Amunt	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Malgrat de Mar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		✓		✓
Mollerussa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓			✓
Montgat	✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓			✓
Montornès del Vallès	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓
Mont-roig del Camp	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓
Palamós	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓
Palau-solità i Plegamans	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓
Pallejà	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Parets del Vallès	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓
Piera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓				✓
Premià de Dalt	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓	✓			✓
Ripoll	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓

Municipio	Sede electrónica	Identificación y firma	Notificación electrónica	Expediente electrónico	Plataforma de intermediación de datos	Carpeta ciudadana	Verificación de datos / CSV	Archivo electrónico	Archivo electrónico único (a)	Punto de acceso general electrónico (a)	Registro electrónico (a)	OAMR (b)	Registro electrónico de apoderamientos (a)	Registro de empleados públicos habilitados (a)	Factura electrónica
Roca del Vallès, La	✓	✓	✓	✓	✓		✓			✓	✓	✓			✓
Roses	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Sant Andreu de Llavaneres	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓
Sant Carles de la Ràpita	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓				✓
Sant Celoni	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓			✓
Sant Joan de Vilatorrada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓			✓
Sant Just Desvern	✓	✓	✓		✓		✓	✓			✓				✓
Sant Sadurní d'Anoia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓	✓			✓
Santa Coloma de Farners	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓			✓
Seu d'Urgell, La	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓				✓
Tàrrrega	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tordera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓
Torelló	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓
Torredembarra	✓	✓	✓		✓	✓					✓				✓
Torroella de Montgrí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓
Vallirana	✓	✓	✓		✓	✓	✓			✓	✓	✓			✓
Vilanova del Camí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Notas:

(a) Estas herramientas empezaron a ser obligatorias a partir del 2 de abril de 2021.

(b) OAMR: Oficina de asistencia en materia de registros.

Cuadro 16. Herramientas vinculadas con la administración electrónica cuya obligación entró en vigor el 2 de abril de 2021

Municipio	Registro electrónico de apoderamientos	Registro electrónico	Registro de empleados públicos habilitados	Punto de acceso general electrónico	Archivo electrónico único
Abrera		✓		✓	
Arenys de Mar		✓		✓	✓
Argentona		✓	✓	✓	
Badia del Vallès		✓			
Balaguer		✓		✓	✓
Banyoles		✓	✓	✓	✓
Berga		✓		✓	
Bisbal d'Empordà, La		✓			
Caldes de Montbui	✓	✓	✓	✓	
Calella		✓		✓	✓
Calonge i Sant Antoni	✓	✓		✓	✓
Canet de Mar	✓	✓	✓	✓	
Canovelles		✓			
Cardedeu		✓		✓	✓
Cassà de la Selva	✓	✓	✓		✓
Castellbisbal		✓		✓	✓
Castelló d'Empúries	✓	✓			
Castell-Platja d'Aro		✓		✓	✓
Corbera de Llobregat	✓	✓		✓	
Cubelles		✓	✓	✓	✓
Cunit		✓		✓	
Deltebre		✓		✓	✓
Escala, L'		✓		✓	
Garriga, La		✓		✓	✓
Llagosta, La		✓			✓
Lliçà d'Amunt		✓		✓	✓
Malgrat de Mar	✓	✓	✓	✓	✓
Mollerussa		✓			
Montgat		✓		✓	
Montornès del Vallès		✓	✓		✓
Mont-roig del Camp	✓	✓	✓	✓	✓
Palamós		✓	✓		✓
Palau-solità i Plegamans		✓	✓	✓	✓
Pallejà		✓		✓	✓
Parets del Vallès	✓	✓	✓	✓	✓

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Registro electrónico de apoderamientos	Registro electrónico	Registro de empleados públicos habilitados	Punto de acceso general electrónico	Archivo electrónico único
Piera		✓		✓	
Premià de Dalt		✓		✓	✓
Ripoll		✓		✓	
Roca del Vallès, La		✓		✓	
Roses	✓	✓	✓	✓	✓
Sant Andreu de Llavaneres		✓		✓	✓
Sant Carles de la Ràpita	✓	✓	✓	✓	✓
Sant Celoni		✓			
Sant Joan de Vilatorrada		✓		✓	
Sant Just Desvern		✓			✓
Sant Sadurní d'Anoia		✓			
Santa Coloma de Farners*	-	✓	-	-	-
Seu d'Urgell, La		✓		✓	✓
Tàrraga	✓	✓	✓	✓	
Tordera		✓			✓
Torelló		✓		✓	
Torredembarra		✓		✓	
Torroella de Montgrí		✓			✓
Vallirana		✓		✓	✓
Vilanova del Camí		✓			✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Santa Coloma de Farners no respondió al cuestionario complementario.

Cuadro 17. Resumen de las respuestas referidas a la sede electrónica a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada				Se identifican los canales de acceso a los servicios disponibles	Dispone de norma específica que regula el contenido mínimo	Instrumento o procedimiento que regula la manera de asegurar la integridad, la veracidad y la actualización de la información de los servicios a los que se puede acceder
	Dip.	AOC	Medios propios	Contrato			
Abrera				✓	✓	✓	
Arenys de Mar	✓				✓		
Argentona				✓	✓		✓
Badia del Vallès				✓	✓	✓	
Balaguer				✓		✓	✓
Banyoles			✓			✓	
Berga		✓			✓		
Bisbal d'Empordà, La				✓	✓		
Caldes de Montbui				✓	✓	✓	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada				Se identifican los canales de acceso a los servicios disponibles	Dispone de norma específica que regula el contenido mínimo	Instrumento o procedimiento que regula la manera de asegurar la integridad, la veracidad y la actualización de la información de los servicios a los que se puede acceder
	Dip.	AOC	Medios propios	Contrato			
Calella	✓				✓		
Calonge i Sant Antoni				✓		✓	
Canet de Mar	✓				✓	✓	✓
Canovelles				✓	✓		
Cardedeu				✓	✓		
Cassà de la Selva		✓				✓	
Castellbisbal	✓				✓	✓	
Castelló d'Empúries		✓			✓	✓	✓
Castell-Platja d'Aro		✓			✓	✓	
Corbera de Llobregat				✓	✓	✓	
Cubelles				✓	✓	✓	
Cunit				✓	✓	✓	✓
Deltebre		✓			✓		
Escala, L'				✓	✓	✓	
Garriga, La				✓	✓	✓	
Llagosta, La				✓	✓		
Lliçà d'Amunt	✓				✓	✓	
Malgrat de Mar	✓				✓	✓	✓
Mollerussa				✓	✓		
Montgat		✓					
Montornès del Vallès	✓				✓	✓	
Mont-roig del Camp				✓	✓	✓	✓
Palamós				✓		✓	
Palau-solità i Plegamans		✓			✓	✓	
Pallejà				✓	✓	✓	
Parets del Vallès				✓	✓	✓	✓
Piera		✓			✓		
Premià de Dalt		✓					
Ripoll		✓			✓		
Roca del Vallès, La		✓			✓	✓	✓
Roses		✓			✓	✓	
Sant Andreu de Llavaneres		✓			✓	✓	
Sant Carles de la Ràpita				✓	✓	✓	✓
Sant Celoni		✓			✓	✓	
Sant Joan de Vilatorrada		✓			✓	✓	

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada				Se identifican los canales de acceso a los servicios disponibles	Dispone de norma específica que regula el contenido mínimo	Instrumento o procedimiento que regula la manera de asegurar la integridad, la veracidad y la actualización de la información de los servicios a los que se puede acceder
	Dip.	AOC	Medios propios	Contrato			
Sant Just Desvern		✓			✓	✓	
Sant Sadurní d'Anoia				✓			
Santa Coloma de Farners		✓					
Seu d'Urgell, La		✓					
Tàrrega				✓	✓		
Tordera		✓			✓		
Torelló		✓			✓		
Torredembarra		✓					
Torroella de Montgrí		✓			✓		
Vallirana		✓*			✓	✓	
Vilanova del Camí		✓			✓	✓	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 18. Resumen de las respuestas referidas a la identificación y firma a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		Sistema de identificación, artículo 40 de la LRJSP	Sistema de firma electrónica para el ejercicio de las actuaciones administrativas	
	Diputación	Contrato		Sello electrónico	CSV
Abrera	✓		✓	✓	
Arenys de Mar	✓		✓	✓	
Argentona	✓		✓	✓	
Badia del Vallès		✓	✓	✓	
Balaguer	✓		✓		✓
Banyoles	✓		✓	✓	
Berga	✓		✓	✓	
Bisbal d'Empordà, La	✓		✓	✓	
Caldes de Montbui	✓		✓	✓	
Calella	✓		✓	✓	
Calonge i Sant Antoni		✓	✓		✓
Canet de Mar	✓		✓		✓
Canovelles	✓		✓	✓	
Cardedeu	✓		✓	✓	
Cassà de la Selva	✓		✓	✓	
Castellbisbal	✓		✓	✓	
Castelló d'Empúries	✓		✓	✓	
Castell-Platja d'Aro	✓		✓	✓	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		Sistema de identificación, artículo 40 de la LRJSP	Sistema de firma electrónica para el ejercicio de las actuaciones administrativas	
	Diputación	Contrato		Sello electrónico	CSV
Corbera de Llobregat	✓		✓	✓	
Cubelles	✓		✓		✓
Cunit	✓		✓	✓	
Deltebre	✓			✓	
Escala, L'		✓	✓		✓
Garriga, La	✓		✓	✓	
Llagosta, La	✓		✓	✓	
Lliçà d'Amunt	✓		✓	✓	
Malgrat de Mar	✓		✓	✓	
Mollerussa		✓	✓		✓
Montgat	✓		✓	✓	
Montornès del Vallès	✓		✓		✓
Mont-roig del Camp	✓		✓	✓	
Palamós	✓			✓	
Palau-solità i Plegamans	✓		✓	✓	
Pallejà	✓			✓	
Parets del Vallès		✓	✓	✓	
Piera	✓		✓	✓	
Premià de Dalt	✓		✓	✓	
Ripoll	✓				✓
Roca del Vallès, La	✓		✓	✓	
Roses	✓		✓		✓
Sant Andreu de Llavaneres	✓		✓	✓	
Sant Carles de la Ràpita	✓		✓	✓	
Sant Celoni	✓		✓	✓	
Sant Joan de Vilatorrada	✓		✓	✓	
Sant Just Desvern	✓		✓	✓	
Sant Sadurní d'Anoia		✓	✓	✓	
Santa Coloma de Farners	✓		✓		✓
Seu d'Urgell, La	✓		✓	✓	
Tàrrega	✓		✓	✓	
Tordera	✓		✓		✓
Torelló	✓		✓	✓	
Torredembarra	✓		✓	✓	
Torroella de Montgrí	✓		✓	✓	
Vallirana	✓		✓		✓
Vilanova del Camí	✓		✓		✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 19. Resumen de las respuestas referidas a la notificación electrónica a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		Manual de uso de la herramienta	Instrumento jurídico que regula el uso de las notificaciones electrónicas	Documento que informa sobre el cómputo de plazos
	Administración diferente de la diputación	Contrato			
Abrera		✓	✓	-	
Arenys de Mar	✓		✓	-	
Argentona	✓		✓	-	
Badia del Vallès		✓	✓	-	✓
Balaguer		✓	✓	-	
Banyoles	✓			-	
Berga	✓			-	
Bisbal d'Empordà, La		✓	✓	-	
Caldes de Montbui	✓		✓	-	
Calella	✓			-	
Calonge i Sant Antoni	✓		✓	Ordenanza*	✓
Canet de Mar	✓		✓	-	
Canovelles		✓		-	✓
Cardedeu		✓	✓		
Cassà de la Selva	✓		✓	Ordenanza	
Castellbisbal	✓		✓	Ordenanza	✓
Castelló d'Empúries	✓		✓	-	✓
Castell-Platja d'Aro	✓		✓	-	
Corbera de Llobregat	✓		✓	-	
Cubelles	✓			-	
Cunit		✓	✓	Ordenanza	
Deltebre	✓			-	
Escala, L'		✓	✓	-	
Garriga, La	✓		✓	Reglamento	✓
Llagosta, La		✓	✓	-	
Lliçà d'Amunt	✓		✓	-	
Malgrat de Mar	✓		✓	Ordenanza	
Mollerussa		✓	✓	-	
Montgat	✓			-	
Montornès del Vallès	✓			-	✓
Mont-roig del Camp	✓		✓	-	
Palamós		✓	✓	Ordenanza	
Palau-solità i Plegamans	✓		✓	Reglamento	✓
Pallejà	✓			Ordenanza	
Parets del Vallès		✓	✓	-	✓
Piera	✓		✓	-	
Premià de Dalt	✓			-	

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		Manual de uso de la herramienta	Instrumento jurídico que regula el uso de las notificaciones electrónicas	Documento que informa sobre el cómputo de plazos
	Administración diferente de la diputación	Contrato			
Ripoll	✓		✓	-	
Roca del Vallès, La	✓			Ordenanza	
Roses	✓		✓	-	
Sant Andreu de Llavaneres		✓	✓	-	
Sant Carles de la Ràpita	✓			-	✓
Sant Celoni	✓		✓	Ordenanza	✓
Sant Joan de Vilatorrada	✓		✓	-	
Sant Just Desvern	✓			-	
Sant Sadurn d'Anoia		✓		-	
Santa Coloma de Farners	✓			-	
Seu d'Urgell, La	✓		✓	-	
Tàrraga	✓			-	
Tordera	✓		✓	-	✓
Torelló	✓			-	
Torredembarra	✓			-	
Torroella de Montgrí	✓		✓	-	✓
Vallirana	✓		✓	-	
Vilanova del Camí	✓		✓	Ordenanza	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 20. Resumen de las respuestas referidas al expediente electrónico a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada	Procedimientos escritos por cada trámite y fase	Cumplir el ENI y sus normas técnicas
Abrera	Contrato		✓
Arenys de Mar	Contrato	✓	✓
Argentona	Contrato	✓	✓
Badia del Vallès	Contrato	✓	✓
Balaguer	Contrato	✓	✓
Banyoles	Contrato		✓
Berga	Contrato		✓
Bisbal d'Empordà, La	Contrato		
Caldes de Montbui	Contrato		✓
Calella	Contrato		
Calonge i Sant Antoni	Contrato		✓
Canet de Mar	Contrato		✓
Canovelles	Contrato		✓
Cardedeu	Contrato	✓	✓

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada	Procedimientos escritos por cada trámite y fase	Cumplir el ENI y sus normas técnicas
Cassà de la Selva	Diputació		
Castellbisbal	Contrato		✓
Castelló d'Empúries	Diputació	✓	✓
Castell-Platja d'Aro	Contrato		✓
Corbera de Llobregat	Contrato		✓
Cubelles	Contrato		✓
Cunit	Contrato		✓
Deltebre	Contrato	✓	✓
Escala, L'	Contrato		✓
Garriga, La	Contrato		✓
Llagosta, La	Contrato		✓
Lliçà d'Amunt	Contrato	✓	✓
Malgrat de Mar	Contrato		
Mollerussa	Contrato		✓
Montgat	Contrato		✓
Montornès del Vallès	Contrato		✓
Mont-roig del Camp	Contrato	✓	✓
Palamós	Contrato		✓
Palau-solità i Plegamans	Contrato	✓	✓
Pallejà	Contrato		✓
Parets del Vallès	Contrato	✓	✓
Piera	Contrato		✓
Premià de Dalt	Contrato		✓
Ripoll	Contrato		
Roca del Vallès, La	Contrato		✓
Roses	Contrato		✓
Sant Andreu de Llavaneres	Contrato	✓	✓
Sant Carles de la Ràpita	Contrato		✓
Sant Celoni	Contrato		
Sant Joan de Vilatorrada	Contrato	✓	✓
Sant Sadurní d'Anoia	Contrato		✓
Santa Coloma de Farners	Contrato		
Seu d'Urgell, La	Contrato	✓	✓
Tàrraga	Diputació		✓
Tordera	Contrato		✓
Torelló	Contrato		✓
Torroella de Montgrí	Medios propios		
Vilanova del Camí	Contrato	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 21. Resumen de las respuestas referidas al expediente electrónico. Procedimientos en los que el expediente electrónico estaba implantado a 30 de junio de 2020

Municipio	Secretaría			Contratación			Intervención			Tesorería			Recaudación			Registro general			Servicios técnicos			Recursos humanos			Servicios sociales			
	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	
Abrera	✓*			✓*			✓*			✓*			✓			✓				✓			✓			✓		
Arenys de Mar	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Argentona	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Badia del Vallès	✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Balaguer	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Banyoles		✓				✓		✓				✓			✓			✓			✓			✓				✓
Berga	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Bisbal d'Empordà, La	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Caldes de Montbui		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓	
Calella			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Calonge i Sant Antoni	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Canet de Mar	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Canovelles	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Cardedeu	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Cassà de la Selva	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Castellbisbal	✓			✓			✓			✓				✓	✓	✓			✓				✓			✓		
Castelló d'Empúries		✓			✓			✓			✓			✓		✓			✓				✓			✓		
Castell-Platja d'Aro		✓			✓			✓			✓			✓		✓			✓				✓			✓		
Corbera de Llobregat	✓			✓				✓			✓			✓		✓			✓				✓			✓		
Cubelles	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Cunit	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Deltebre	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Escala, L'	✓			✓				✓			✓			✓		✓			✓				✓			✓		
Garriga, La	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		
Llagosta, La	✓			✓			✓				✓			✓		✓			✓				✓			✓		
Lliçà d'Amunt		✓			✓			✓			✓			✓		✓			✓				✓			✓		

Municipio	Secretaría			Contratación			Intervención			Tesorería			Recaudación			Registro general			Servicios técnicos			Recursos humanos			Servicios sociales			
	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	Todos	Alguno	Ninguno	
Malgrat de Mar	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Mollerussa		✓			✓			✓			✓		✓				✓			✓			✓				✓	
Montgat	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Montornès del Vallès	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Mont-roig del Camp	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Palamós	✓			✓				✓		✓				✓			✓			✓			✓				✓	
Palau-solità i Plegamans	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Pallejà		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓	
Parets del Vallès	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Piera	✓				✓		✓				✓			✓			✓			✓				✓			✓	
Premià de Dalt		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓	
Ripoll		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓
Roca del Vallès, La	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Roses	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Sant Andreu de Llavaneres		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓	
Sant Carles de la Ràpita	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Sant Celoni	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Sant Joan de Vilatorrada	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Sant Sadurní d'Anoia	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Santa Coloma de Farners	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Seu d'Urgell, La	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Tàrraga	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Tordera	✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓				✓	
Torelló	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		
Torroella de Montgrí		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓	
Vilanova del Camí	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 22. Resumen de las respuestas referidas al acceso a la plataforma de intermediación de datos a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		
	Diputación	AOC	Contrato
Abrera		✓	
Arenys de Mar		✓	
Argentona		✓	
Balaguer		✓	
Berga		✓	
Caldes de Montbui		✓	
Calella		✓	
Calonge i Sant Antoni		✓	
Canet de Mar		✓	
Canovelles		✓	
Cardedeu		✓	
Cassà de la Selva		✓	
Castellbisbal		✓	
Castelló d'Empúries		✓	
Castell-Platja d'Aro		✓	
Corbera de Llobregat		✓	
Cubelles		✓	
Cunit			✓
Deltebre		✓	
Escala, L'		✓	
Garriga, La		✓	
Llagosta, La		✓	
Lliçà d'Amunt		✓	
Malgrat de Mar		✓	
Mollerussa		✓	
Montornès del Vallès		✓	
Mont-roig del Camp		✓	
Palamós		✓	
Palau-solità i Plegamans		✓	
Pallejà		✓	
Parets del Vallès		✓	
Piera		✓	
Premià de Dalt		✓	
Roca del Vallès, La		✓	
Roses		✓	
Sant Andreu de Llavaneres		✓	
Sant Carles de la Ràpita		✓	
Sant Celoni		✓	
Sant Joan de Vilatorrada		✓	
Sant Just Desvern		✓	
Sant Sadurní d'Anoia		✓	
Seu d'Urgell, La		✓	
Tàrraga		✓	
Tordera		✓	
Torelló		✓	
Torredembarra		✓	
Torroella de Montgrí		✓	
Vallirana		✓*	
Vilanova del Camí		✓	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 23. Resumen de las respuestas referidas a la carpeta ciudadana a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada	Acceder al estado de los expedientes		Recibir notificaciones electrónicas		Consultar solicitudes, escritos y documentos registrados		Trámites del padrón		Trámites del IBI		Trámites del IVTM		Trámites del IIVTNU		Trámites del IAE		Gestión de tasas y precios públicos		Realizar pagos	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Abrera	Contrato	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Arenys de Mar	Contrato	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Argentona	Contrato		✓	✓		✓			✓	✓*		✓*		✓*		✓*		✓		✓	
Badia del Vallès	Contrato	✓		✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓
Balaguer	AOC	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Berga	Contrato	✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Bisbal d'Empordà, La	AOC		✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Caldes de Montbui	Contrato		✓	✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Calella	Contrato	✓			✓	✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
Calonge i Sant Antoni	Contrato		✓	✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Canovelles	Contrato	✓			✓	✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
Cardedeu	Contrato	✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
Castellbisbal	Contrato	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Castelló d'Empúries	AOC		✓	✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
Castell-Platja d'Aro	AOC	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Corbera de Llobregat	Contrato	✓			✓	✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
Cubelles	Contrato	✓		✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓
Cunit	Contrato	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Deltebre	AOC		✓	✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Escala, L'	Contrato		✓	✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Garriga, La	Contrato		✓	✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
Llagosta, La	Contrato	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Lliçà d'Amunt	AOC		✓	✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓
Malgrat de Mar	Contrato	✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Mollerussa	Contrato	✓		✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓
Montgat	Contrato	✓		✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada	Acceder al estado de los expedientes		Recibir notificaciones electrónicas		Consultar solicitudes, escritos y documentos registrados		Trámites del padrón		Trámites del IBI		Trámites del IVTM		Trámites del IIVTNU		Trámites del IAE		Gestión de tasas y precios públicos		Realizar pagos			
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No		
Montornès del Vallès	Contrato	✓		✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Mont-roig del Camp	Contrato	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Palamós	Contrato	✓			✓	✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓				✓	
Palau-solità i Plegamans	AOC		✓	✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			✓	
Pallejà	Contrato		✓	✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓			✓	
Parets del Vallès	Contrato	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓				✓	
Piera	Contrato	✓		✓		✓			✓	✓		✓			✓	✓			✓	✓			
Ripoll	AOC		✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓				✓	
Roses	Contrato	✓			✓	✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Sant Andreu de Llavaneres	Medios propios	✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Sant Carles de la Ràpita	Contrato		✓		✓	✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Sant Celoni	AOC		✓	✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Sant Joan de Vilatorrada	AOC		✓	✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Sant Sadurní d'Anoia	Contrato		✓	✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Santa Coloma de Farners	AOC		✓	✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Seu d'Urgell, La	Contrato	✓		✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓	✓		✓		
Tàrraga	Contrato		✓	✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Tordera	AOC	✓		✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Torelló	Contrato	✓		✓		✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Torredembarra	AOC		✓	✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Torroella de Montgrí	AOC		✓	✓			✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	✓	
Vallirana	AOC	✓		✓		✓			✓	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
Vilanova del Camí	Diputación	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Clave: IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles. IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. IIVTNU: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. IAE: Impuesto sobre actividades económicas.

Cuadro 24. Resumen de las respuestas referidas al servicio de verificación de datos / códigos seguros a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		
	Otra administración	Medios propios	Contrato
Abrera			✓
Arenys de Mar			✓
Argentona			✓
Badia del Vallès			✓
Balaguer			✓
Banyoles			✓
Berga			✓
Bisbal d'Empordà, La			✓
Caldes de Montbui			✓
Calella			✓
Calonge i Sant Antoni			✓
Canet de Mar	✓		
Canovelles			✓
Cardedeu			✓
Cassà de la Selva	✓		
Castellbisbal			✓
Castelló d'Empúries			✓
Castell-Platja d'Aro			✓
Corbera de Llobregat			✓
Cubelles			✓
Cunit			✓
Escala, L'			✓
Garriga, La			✓
Llagosta, La			✓
Lliçà d'Amunt			✓
Malgrat de Mar			✓
Mollerussa			✓
Montgat			✓
Montornès del Vallès			✓
Mont-roig del Camp			✓
Palamós			✓
Palau-solità i Plegamans			✓
Pallejà			✓
Parets del Vallès			✓
Piera			✓
Premià de Dalt			✓
Ripoll			✓
Roca del Vallès, La			✓
Roses		✓	
Sant Andreu de Llavaneres			✓

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		
	Otra administración	Medios propios	Contrato
Sant Carles de la Ràpita			✓
Sant Celoni			✓
Sant Joan de Vilatorrada			✓
Sant Just Desvern	✓		
Sant Sadurn d'Anoia			✓
Santa Coloma de Farners			✓
Seu d'Urgell, La			✓
Tàrraga			✓
Tordera			✓
Torelló			✓
Torroella de Montgrí		✓	
Vallirana	✓		
Vilanova del Camí			✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 25. Resumen de las respuestas referidas al archivo electrónico a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		Manual de uso de la herramienta	Documento en el que se delimita la responsabilidad, rol y acceso de los usuarios
	AOC	Contrato		
Arenys de Mar		✓	Sí	No
Balaguer		✓	Sí	No
Banyoles		✓	No	No
Bisbal d'Empordà, La		✓	Sí	No
Caldes de Montbui		✓	Sí	No
Calella	✓		Sí	No
Calonge i Sant Antoni		✓	No	No
Canet de Mar		✓	No	No
Canovelles		✓	No	No
Cardedeu		✓	Sí	No
Castellbisbal	✓		Sí	Sí
Castell-Platja d'Aro		✓	No	No
Corbera de Llobregat		✓	No	No
Cubelles	✓		Sí	Sí
Deltebre		✓	No	No
Garriga, La		✓	Sí	No
Llagosta, La		✓	Sí	No
Lliçà d'Amunt		✓	Sí	No
Malgrat de Mar		✓	No	No
Montornès del Vallès		✓	No	No
Mont-roig del Camp		✓	Sí	Sí
Palamós		✓	No	No
Palau-solità i Plegamans		✓	Sí	No
Pallejà		✓	No	No

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		Manual de uso de la herramienta	Documento en el que se delimita la responsabilidad, rol y acceso de los usuarios
	AOC	Contrato		
Parets del Vallès		✓	Sí	No
Ripoll		✓	No	No
Roses		✓	Sí	No
Sant Andreu de Llavaneres		✓	Sí	No
Sant Carles de la Ràpita		✓	No	No
Sant Just Desvern	✓		No	No
Sant Sadurní d'Anoia		✓	No	No
Santa Coloma de Farners		✓	No	No
Seu d'Urgell, La		✓	No	No
Tàrrega		✓	No	No
Tordera		✓	Sí	No
Torelló		✓	No	No
Torroella de Montgrí	✓		Sí	No
Vilanova del Camí		✓	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 26. Resumen de las respuestas referidas al archivo electrónico único a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada		Manual de uso de la herramienta	Documento en el que se delimita la responsabilidad, rol y acceso de los usuarios	Plan para digitalizar el archivo municipal anterior a la LPAC
	AOC	Contrato			
Arenys de Mar		✓	Sí	No	No
Balaguer		✓	Sí	No	No
Banyoles		✓	No	No	No
Calonge i Sant Antoni		✓	No	No	No
Cardedeu		✓	Sí	No	No
Castellbisbal	✓		Sí	Sí	No
Castell-Platja d'Aro		✓	No	No	No
Cubelles	✓		Sí	Sí	Sí
Deltebre		✓	No	No	No
Garriga, La		✓	No	No	No
Llagosta, La	✓		No	No	No
Lliçà d'Amunt		✓	Sí	No	No
Montornès del Vallès		✓	No	No	Sí
Palamós		✓	No	No	No
Pallejà		✓	No	No	No
Premià de Dalt	✓		Sí	No	Sí
Roses		✓	Sí	No	Sí
Sant Andreu de Llavaneres		✓	Sí	No	No
Tordera		✓	Sí	No	No
Torroella de Montgrí	✓		Sí	No	No
Vilanova del Camí		✓	No	No	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 27. Resumen de las respuestas referidas al punto de acceso general electrónico a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada	URL
Abrera	AOC	My Gov
Arenys de Mar	Contrato	Oficina virtual
Argentona	Contrato	Sede electrónica
Balaguer	Contrato	Sede electrónica
Banyoles	AOC	Sede electrónica
Berga	AOC	EACAT
Caldes de Montbui	Diputación	Web institucional
Calella	AOC	EACAT
Calonge i Sant Antoni	Contrato	Sede electrónica
Canet de Mar	AOC	Sede electrónica
Cardedeu	Diputación	Web institucional
Castellbisbal	Diputación	Web institucional
Castell-Platja d'Aro	AOC	Sede electrónica
Corbera de Llobregat	Contrato	Oficina virtual
Cubelles	AOC	My Gov
Cunit	Contrato	Sede electrónica
Deltebre	Contrato	Sede electrónica
Escala, L'	AOC	AOC
Garriga, La	Contrato	Acceso e-NOTUM
Lliçà d'Amunt	Diputación	Sede electrónica
Montgat	Contrato	Trámites de la carpeta ciudadana
Mont-roig del Camp	Contrato	Sede electrónica
Palau-solità i Plegamans	Contrato	Web institucional
Pallejà	Contrato	Sede electrónica
Parets del Vallès	Contrato	Sede electrónica
Piera	AOC	Sede electrónica
Premià de Dalt	AOC	Sede electrónica
Ripoll	AOC	Trámites
Roca del Vallès, La	AOC	Sede electrónica
Roses	Contrato	Web institucional
Sant Andreu de Llavaneres	AOC	EACAT
Sant Carles de la Ràpita	Contrato	Carpeta ciudadana
Sant Joan de Vilatorrada	Medios propios	Sede electrónica
Seu d'Urgell, La	Contrato	Sede electrónica
Tàrraga	Contrato	Web institucional
Torelló	Contrato	Sede electrónica
Vallirana	AOC	Trámites

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 28. Resumen de las respuestas referidas al registro electrónico a 30 de junio de 2020

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada				URL donde esté publicada la disposición de creación del registro electrónico en el que se especifique el órgano o entidad encargado de la gestión, la fecha, hora y días inhábiles oficiales	Documento en el que se delimita la responsabilidad, rol y acceso de los usuarios del registro electrónico	Aplicación de registro certificado para el intercambio de asientos electrónicos de registros entre administraciones públicas mediante el sistema de interconexión de registros
	Dip.	AOC	Medios propios	Contrato			
Abrera				✓	*	Sí	Sí
Arenys de Mar				✓	*	No	Sí
Argentona				✓	*	No	Sí
Badia del Vallès				✓	*	No	Sí
Balaguer				✓	*	No	Sí
Banyoles				✓	Sí	No	Sí
Berga				✓	*	No	Sí
Bisbal d'Empordà, La				✓	*	No	No
Caldes de Montbui				✓	Sí	No	Sí
Calella		✓			*	No	Sí
Calonge i Sant Antoni				✓	Sí	No	Sí
Canet de Mar		✓			Sí	No	Sí
Canovelles				✓	*	No	Sí
Cardedeu				✓	*	No	Sí
Cassà de la Selva	✓				Sí	No	No
Castellbisbal		✓			Sí	Sí	Sí
Castelló d'Empúries		✓			*	Sí	Sí
Castell-Platja d'Aro		✓			*	No	Sí
Corbera de Llobregat				✓	Sí	No	Sí
Cubelles				✓	Sí	No	Sí
Cunit				✓	Sí	Sí	Sí
Deltebre				✓	*	No	Sí
Escala, L'				✓	*	No	Sí
Garriga, La				✓	Sí	Sí	Sí
Llagosta, La				✓	Sí	No	Sí
Lliçà d'Amunt				✓	Sí	No	Sí
Malgrat de Mar				✓	Sí	No	Sí
Mollerussa				✓	*	No	Sí

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Procedencia de la herramienta utilizada				URL donde esté publicada la disposición de creación del registro electrónico en el que se especifique el órgano o entidad encargado de la gestión, la fecha, hora y días inhábiles oficiales	Documento en el que se delimita la responsabilidad, rol y acceso de los usuarios del registro electrónico	Aplicación de registro certificado para el intercambio de asientos electrónicos de registro entre administraciones públicas mediante el sistema de interconexión de registros
	Dip.	AOC	Medios propios	Contrato			
Montgat				✓	*	No	Sí
Montornès del Vallès				✓	Sí	No	No
Mont-roig del Camp				✓	*	Sí	Sí
Palamós				✓	*	No	No
Palau-solità i Plegamans		✓			Sí	Sí	Sí
Pallejà				✓	*	No	No
Parets del Vallès				✓	*	No	Sí
Piera				✓	*	No	Sí
Premià de Dalt				✓	*	No	Sí
Ripoll				✓	*	No	Sí
Roca del Vallès, La		✓			*	Sí	Sí
Roses				✓	*	No	Sí
Sant Andreu de Llavaneres				✓	Sí	No	No
Sant Carles de la Ràpita				✓	Sí	No	Sí
Sant Celoni				✓	Sí	No	Sí
Sant Joan de Vilatorrada				✓	*	No	Sí
Sant Just Desvern				✓	*	No	Sí
Sant Sadurní d'Anoia				✓	*	No	Sí
Santa Coloma de Farners		✓			*	No	Sí
Seu d'Urgell, La			✓		*	No	Sí
Tàrraga				✓	*	No	Sí
Tordera				✓	*	No	Sí
Torelló				✓	*	No	No
Torredembarra		✓			*	No	Sí
Torroella de Montgrí		✓			*	No	No
Vallirana		✓			*	No	Sí
Vilanova del Camí		✓			Sí	No	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Se ha facilitado una URL diferente de la solicitada o no se ha facilitado.

Cuadro 29. Resumen de las respuestas referidas a las oficinas de asistencia en materia de registros a 30 de junio de 2020. Directorio y funciones

Municipio	Directorio geográfico que permite a la persona interesada identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio	Funciones de las oficinas de asistencia en materia de registros						
		Digitalizar documentos papel	Copias auténticas electrónicas	Ayudar a los interesados en el uso de medios electrónicos	Notificaciones cuando la persona interesada o su representante comparezcan de forma espontánea	Apoderamiento <i>apud acta</i>	Facilitar código de identificación del órgano, centro o unidad administrativa	Recibo que acredita la fecha y hora de presentación de solicitud
Abrera	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Arenys de Mar	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Argentona	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Badia del Vallès	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Balaguer	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Banyoles	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Berga	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Bisbal d'Empordà, La	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Caldes de Montbui	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Calella	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Calonge i Sant Antoni	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Cardedeu	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Cassà de la Selva	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí
Castellbisbal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Castell-Platja d'Aro	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Corbera de Llobregat	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Cubelles	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Deltebre	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Escala, L'	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Garriga, La	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Llagosta, La	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Lliçà d'Amunt	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí

Municipio	Directorio geográfico que permite a la persona interesada identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio	Funciones de las oficinas de asistencia en materia de registros						
		Digitalizar documentos papel	Copias auténticas electrónicas	Ayudar a los interesados en el uso de medios electrónicos	Notificaciones cuando la persona interesada o su representante comparezcan de forma espontánea	Apoderamiento <i>apud acta</i>	Facilitar código de identificación del órgano, centro o unidad administrativa	Recibo que acredita la fecha y hora de presentación de solicitud
Mollerussa	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Montgat	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Montornès del Vallès	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Mont-roig del Camp	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Palamós	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Palau-solità i Plegamans	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Pallejà	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Parets del Vallès	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Premià de Dalt	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Ripoll	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Roca del Vallès, La	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Roses	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Sant Andreu de Llavaneres	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sant Celoni	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sant Joan de Vilatorrada	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Sant Sadurní d'Anoia	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Santa Coloma de Farners	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí
Tàrraga	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Torelló	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Torroella de Montgrí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Vallirana	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí
Vilanova del Camí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 30. Resumen de las respuestas referidas a las oficinas de asistencia en materia de registros a 30 de junio de 2020. Formación, dotación, promoción

Municipios	Formación		Dotación a las OAMR		Material informativo para promover el uso de los medios electrónicos	
	Formación específica a los funcionarios de las OAMR	Tipo de formación y horas	Dotación de equipamiento específico	Equipamiento	Se dispone	Tipo de material
Abrera	Sí	Diputación de Barcelona. Formación interna (50 horas por trabajador): oficina de asistencia, codificación de registros, copias auténticas y archivo.	Sí	Escáneres	Sí	Trípticos informativos y manuales de tramitación electrónica
Arenys de Mar	No	-	Sí	Doble pantalla y escáneres	Sí	Hojas informativas con la ruta
Argentona	No	-	No	-	Sí	Tutoriales en la web municipal
Badia del Vallès	Sí	Con la puesta en marcha de la OAMR, las personas funcionarias recibieron una formación de 4 horas. Anteriormente habían sido formadas en: notificación electrónica, uso de la sede electrónica, idCAT y catálogo de procedimientos de la sede.	Sí	OAMR	No	-
Balaguer	No	-	No	-	No	-
Banyoles	No	-	No	-	No	-
Berga	No	-	Sí	Equipos de digitalización y biometría	No	-
Bisbal d'Empordà, La	No	-	Sí	Equipos escáneres para cada funcionario	No	-
Caldes de Montbui	No	-	Sí	Escáner lector de tarjeta criptográfica	Sí	Dípticos y trípticos con información de cómo tramitar online a través de la sede electrónica. Servicios de atención telefónica para ayudar a la tramitación digital

Municipios	Formación		Dotación a las OAMR		Material informativo para promover el uso de los medios electrónicos	
	Formación específica a los funcionarios de las OAMR	Tipo de formación y horas	Dotación de equipamiento específico	Equipamiento	Se dispone	Tipo de material
Calella	No	-	No	-	Sí	Documentación preparada por el departamento de comunicación del municipio
Calonge i Sant Antoni	Sí	Formación específica de las herramientas, de procedimiento administrativo y en materia de atención ciudadana. Más de 30 horas	Sí	Escáneres y sistemas de digitalización	Sí	Manuales de cómo obtener un certificado digital, un idCAT móvil, de cómo tramitar en la sede electrónica, de factura electrónica...
Cardedeu	No	-	Sí	Escáneres de sobremesa	Sí	
Cassà de la Selva	No	-	No	-	No	-
Castellbisbal	Sí	Formación en el momento de la implantación y formación del gestor y acompañamiento en materia de gestión documental y administración electrónica, a partir de 2016	No	-	Sí	Díptico informativo sobre la oficina virtual de trámites y servicio de soporte y página web https://www.castellbisbal.cat/seu-electronica/tramits-i-gestions/servei-dassistencia-per-a-la-tramitacio-electronica/
Castell-Platja d'Aro	No	-	Sí	Escáneres e impresoras de etiquetas	No	-
Corbera de Llobregat	Sí	Integrada dentro del servicio. Cuando alguien es asignado a la OAC, el primer día se le hace formación sobre accesos, procedimientos y funcionamiento y a partir de ahí a demanda, según necesidades de la persona y con casos reales y prácticos (atención a la ciudadanía supervisada).	Sí	Además de ordenadores dispone de máquinas de escáner específicas para las compulsas automatizadas y de tabletas para digitalizar la firma.	No	-
Cubelles	No	-	No	-	No	-

Municipios	Formación		Dotación a las OAMR		Material informativo para promover el uso de los medios electrónicos	
	Formación específica a los funcionarios de las OAMR	Tipo de formación y horas	Dotación de equipamiento específico	Equipamiento	Se dispone	Tipo de material
Deltebre	Sí	Cursos de formación relacionados con la administración electrónica y en el <i>software</i> específico: tres sesiones de 8 horas cada una	Sí	Ordenadores y equipo escaneo	No	-
Escala, L'	No	-	Sí	En plena implantación de copia auténtica mediante escaneo en tiempo real	No	-
Garriga, La	Sí	Actualización e implantación <i>software</i> . 100 horas	Sí	<i>Software</i> y escáneres	Sí	IdCAT
Llagosta, La	No	-	Sí	Escáner	Sí	Dossier informativo sobre el funcionamiento de la sede electrónica, cómo sacarse el idCAT y el idCAT-móvil y cómo se pueden hacer trámites específicos, por ejemplo, presentación de facturas.
Lliçà d'Amunt	Sí	Curso de operadores de la entidad de registro idCAT 6 h. Curso de administración electrónica y gestión de documentos electrónicos 30 h. Curso de implantación de la tramitación electrónica 20 h. Curso sobre procedimiento administrativo electrónico para el personal	Sí	Escáneres	No	-
Mollerussa	Sí	Curso impartido por la Diputación de Lleida de gestión de la atención al público 8 h	Sí	Un equipo multifunción de gran volumen, tabletas, ordenadores de sobremesa con monitores de 24"	No	-
Montgat	Sí	4 horas. Gestor expedientes, cita previa, registro entrada y salida, notificaciones.	Sí	Cita previa, escáneres	No	-
Montornès del Vallès	No	-	Sí	6 PC y 6 escáneres ultrarrápidos	No	-

Municipios	Formación		Dotación a las OAMR		Material informativo para promover el uso de los medios electrónicos	
	Formación específica a los funcionarios de las OAMR	Tipo de formación y horas	Dotación de equipamiento específico	Equipamiento	Se dispone	Tipo de material
Mont-roig del Camp	Sí	La formación específica ha sido facilitada por la empresa de las herramientas cuando se hicieron implantaciones de mejoras del sistema y cuando se puso en funcionamiento la herramienta Gestor de expedientes y el departamento de Innovación.	Sí	Escáneres para digitalizar los documentos y tabletas para realizar la firma biométrica.	Sí	No material en papel. El OAMR hace una pequeña formación o da indicaciones al ciudadano para poder realizar los trámites futuros en la sede, sobre todo a los que se les expiden los certificados digitales, idCAT móvil o el idCAT
Palamós	Sí	Se ofrecen cursos de procedimiento administrativo y se forma a los trabajadores en las acciones requeridas por su puesto de trabajo	Sí	Se ha ampliado el número de escáneres de sobremesa, centros de impresión con capacidad de escaneo, sistema de gestión de turnos y cita previa	Sí	Se utiliza material impreso y folletos informativos.
Palau-solità i Plegamans	Sí	Formación nueva sede electrónica (en fase de pruebas) y registro de solicitudes con firma biométrica: 3 h (2019). Formación nuevo registro electrónico: 2,5 h (2019). Procedimiento administrativo electrónico (atención ciudadana): 10 h. (2019). Memorias de gestión: 10 h	Sí	Tabletas digitales: En las atenciones presenciales se envía a firmar la instancia con firma biométrica. Escáneres de sobremesa: para digitalizar y/o compulsar los documentos registrados.	Sí	Información relativa a cómo tramitar telemáticamente, sacarse el idCAT móvil, y petición de tramitación mediante los funcionarios habilitados. Documento Información tramitación telemática OAMR.
Pallejà	Sí	Realizada por la empresa del <i>software</i>	Sí	Ordenador, impresora, escáner	No	-
Parets del Vallès	Sí	Formación digitalización de documentos y firma biométrica: 8 horas	Sí	Tabletas para la firma biométrica. Impresora de etiquetas. Gestor de colas y cita previa.	Sí	Carta informativa
Premià de Dalt	No	-	Sí	Escáneres tabletas de firma biométrica	Sí	Folleto creado por la oficina
Ripoll	Sí	Oficina Atención al Ciudadano - ACM - DDGI	Sí	Escáner rápido y lectura de documentación	Sí	Instrucciones

Municipios	Formación		Dotación a las OAMR		Material informativo para promover el uso de los medios electrónicos	
	Formación específica a los funcionarios de las OAMR	Tipo de formación y horas	Dotación de equipamiento específico	Equipamiento	Se dispone	Tipo de material
Roca del Vallès, La	No	-	Sí	Impresoras, escáneres, ordenadores de sobremesa y portátiles, cableado vario, monitores, etc.	Sí	Trípticos explicativos.
Roses	No	-	Sí	Escáneres, tabletas	No	-
Sant Andreu de Llavaneres	Sí	2 horas de formación sobre la herramienta utilizada.	Sí	Tabletas para biofirma	Sí	Formaciones en las entidades de participación y empresas
Sant Celoni	Sí	Contratadas con el proveedor y prestadas por su técnico	Sí	Renovación de los equipos, centralita.	Sí	En la sede hay algunos documentos publicados y enlaces de soporte.
Sant Joan de Vilatorrada	Sí	El 22/01/2019 se hizo formación de Registro y núcleo, con una duración de unas 3 horas.	Sí	Escáneres para copia auténtica y equipo informático para registro	No	-
Sant Sadurní d'Anoia	Sí	Formación específica sobre cambios en el procesamiento de los asientos de entrada y copias auténticas de documentación según la Ley 39/2015 y 40/2015 – 10 horas.	No	-	No	-
Santa Coloma de Farners	No	-	Sí	Ordenador, escáner impresor, lector de tarjetas	No	-
Tàrrrega	No	-	No	-	No	-
Torelló	No	-	Sí	Escáneres y firma biométrica	No	-
Torroella de Montgrí	Sí	Se han hecho cursos internos de unas 10 horas	Sí	Escáneres y pantallas y tabletas para firmar	Sí	Trípticos informativos
Vallirana	No	-	Sí	Escáneres individuales	No	-
Vilanova del Camí	No	-	No	-	No	-

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 31. Resumen de las respuestas referidas a la factura electrónica a 30 de junio de 2020

Municipio	Punto de entrada	Número de facturas electrónicas entradas		
		2018	2019	2020
Abrera	AOC	3.353	3.525	2.946
Arenys de Mar	Diputació	5.138	4.890	4.660
Argentona	Diputació	4.434	4.456	3.923
Badia del Vallès	AOC	3.177	2.510	1.969
Balaguer	FACe	3.810	4.897	4.593
Banyoles	AOC	5.944	7.107	6.465
Berga	AOC	3.213	3.990	3.445
Bisbal d'Empordà, La	AOC	3.027	4.619	4.754
Caldes de Montbui	AOC	4.647	4.629	3.685
Calella	Diputació	4.338	4.471	4.463
Calonge i Sant Antoni	AOC	4.009	4.384	3.853
Canet de Mar	FACe	3.418	3.556	3.257
Canovelles	AOC	3.935	4.339	4.209
Cardedeu	AOC	-	-	-
Cassà de la Selva	Diputació	3.378	3.354	2.848
Castellbisbal	AOC	4.689	4.652	4.124
Castelló d'Empúries	FACe	2.289	2.259	2.353
Castell-Platja d'Aro	AOC	6.031	6.205	5.548
Corbera de Llobregat	AOC	3.330	3.589	3.154
Cubelles	AOC	2.457	3.203	2.608
Cunit	FACe	4.015	4.062	3.649
Deltebre	AOC	4.150	4.275	4.321
Escala, L'	AOC	2.493	2.605	2.775
Garriga, La	AOC	-	-	-
Llagosta, La	FACe	3.246	2.871	2.323
Lliçà d'Amunt	AOC	2.748	3.933	3.191
Malgrat de Mar	AOC	4.562	4.951	4.809
Mollerussa	AOC	6.038	6.036	4.734
Montgat	AOC	3.084	2.966	2.631
Montornès del Vallès	AOC	4.677	5.084	5.220
Mont-roig del Camp	FACe	3.592	3.985	3.755
Palamós	AOC	5.029	5.386	6.310
Palau-solità i Plegamans	AOC	3.584	4.128	3.589
Pallejà	FACe	2.544	2.538	2.445
Parets del Vallès	AOC	7.124	7.609	7.330
Piera	AOC	1.540	4.064	4.708
Premià de Dalt	AOC	3.533	3.678	3.308
Ripoll	AOC	1.969	2.640	2.681
Roca del Vallès, La	AOC	3.952	3.468	3.099
Roses	AOC	5.500	4.721	4.696
Sant Andreu de Llavaneres	AOC	3.837	3.242	3.610

Municipio	Punto de entrada	Número de facturas electrónicas entradas		
		2018	2019	2020
Sant Carles de la Ràpita	AOC	1.047	1.196	1.276
Sant Celoni	AOC	5.267	5.354	4.889
Sant Joan de Vilatorrada	AOC	-	3.487	3.457
Sant Just Desvern	AOC	4.417	4.785	3.998
Sant Sadurní d'Anoia	AOC	5.875	6.041	5.320
Santa Coloma de Farners	AOC	5.709	5.663	5.114
Seu d'Urgell, La	AOC	-	-	2.039
Tàrraga	AOC	5.433	7.159	5.937
Tordera	FACe	3.326	3.405	3.415
Torelló	AOC	3.993	4.894	5.546
Torredembarra	AOC	2.034	2.160	2.126
Torroella de Montgrí	AOC	4.873	4.751	4.417
Vallirana	AOC	3.694	3.673	3.483
Vilanova del Camí	AOC	-	3.554	3.755

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 32. Resumen de las respuestas referidas a la reutilización de las herramientas

Municipio	Justificación de la no reutilización de herramientas	Respuesta al cuestionario	
		Alguna herramienta contratada o desarrollada con medios propios	Alguna herramienta ha entrado en funcionamiento después del 2.10.2016
Abrera	Envía el contrato del gestor de expedientes firmado el 11.05.17	Sí	No
Arenys de Mar	Sin justificación	Sí	Sí
Argentona	No precisa justificación	Sí	No
Badia del Vallès	Sin justificación	Sí	Sí
Balaguer	Sin justificación	Sí	Sí
Banyoles	Sin justificación	Sí	Sí
Berga	No precisa justificación	Sí	No
Bisbal d'Empordà, La	Informe justificativo de la necesidad de contratar un sistema informático	Sí	Sí
Caldes de Montbui	No precisa justificación*	Sí	Sí
Calella	No precisa justificación	Sí	No
Calonge i Sant Antoni	No precisa justificación*	Sí	Sí
Canet de Mar	Sin justificación	Sí	Sí
Canovelles	Sin justificación	Sí	Sí
Cardedeu	No precisa justificación	Sí	No
Cassà de la Selva	No precisa justificación	No	-
Castellbisbal	No precisa justificación	Sí	No
Castelló d'Empúries	Sin justificación	Sí	Sí
Castell-Platja d'Aro	No precisa justificación	Sí	No
Corbera de Llobregat	No precisa justificación*	Sí	Sí
Cubelles	Justificación hecha <i>a posteriori</i>	Sí	Sí

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Justificación de la no reutilización de herramientas	Respuesta al cuestionario	
		Alguna herramienta contratada o desarrollada con medios propios	Alguna herramienta ha entrado en funcionamiento después del 2.10.2016
Cunit	No precisa justificación	Sí	No
Deltebre	No precisa justificación	Sí	No
Escala, L'	No precisa justificación	Sí	No
Garriga, La	Sin justificación	Sí	Sí
Llagosta, La	No precisa justificación	Sí	No
Lliçà d'Amunt	Sin justificación	Sí	Sí
Malgrat de Mar	No precisa justificación*	Sí	Sí
Mollerussa	No precisa justificación*	Sí	Sí
Montgat	Sin justificación	Sí	Sí
Montornès del Vallès	Sin justificación	Sí	Sí
Mont-roig del Camp	Sin justificación	Sí	Sí
Palamós	No precisa justificación*	Sí	Sí
Palau-solità i Plegamans	Sin justificación	Sí	Sí
Pallejà	Sin justificación	Sí	Sí
Parets del Vallès	No precisa justificación	Sí	No
Piera	En el momento de contratar las plataformas informáticas del expediente electrónico, la carpeta ciudadana, la verificación de códigos seguros y el registro electrónico no existían herramientas reutilizables a nivel supra-municipal.	Sí	Sí
Premià de Dalt	No precisa justificación	Sí	No
Ripoll	No precisa justificación	Sí	No
Roca del Vallès, La	No precisa justificación	Sí	No
Roses	No precisa justificación	Sí	No
Sant Andreu de Llavaneres	Sin justificación	Sí	Sí
Sant Carles de la Ràpita	No precisa justificación	Sí	No
Sant Celoni	Sin justificación	Sí	Sí
Sant Joan de Vilatorrada	Sin justificación	Sí	Sí
Sant Just Desvern	No precisa justificación	Sí	No
Sant Sadurní d'Anoia	No precisa justificación	Sí	No
Santa Coloma de Farners	Sin justificación	Sí	Sí
Seu d'Urgell, La	No precisa justificación	Sí	No
Tàrraga	No precisa justificación	Sí	No
Tordera	Sin justificación	Sí	Sí
Torelló	Sin justificación	Sí	Sí
Torredembarra	No precisa justificación	No	-
Torroella de Montgrí	Sin justificación	Sí	Sí
Vallirana	No precisa justificación	No	-
Vilanova del Camí	Sin justificación	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* No es preciso justificar la reutilización de las herramientas porque fueron adquiridas antes de la entrada en vigor de la LRJSP aunque entraran en funcionamiento con fecha posterior al 2.10.2016.

4.2. CUADROS SOBRE LOS OTROS ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**Cuadro 33. Resumen de las respuestas referidas al esquema nacional de seguridad. Asignación de rol o responsabilidad**

Municipio	Documento que contiene la política de seguridad en relación con la utilización de medios electrónicos	Asignado rol/responsabilidad			
		Responsable de la información	Responsable del servicio	Responsable de la seguridad	Responsable del sistema
Abrera	Sí	Técnico de Gestión de Proyectos de Seguridad y Tecnologías	Técnico de Gestión de Proyectos de Seguridad y Tecnologías	Técnico de Gestión de Proyectos de Seguridad y Tecnologías	Técnico de Gestión de Proyectos de Seguridad y Tecnologías
Arenys de Mar	No	No asignado	No asignado	Técnico auxiliar de informática (con tareas de jefe)	Técnico auxiliar de informática (con tareas de jefe)
Argentona	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Badia del Vallès	No	Técnico de informática y nuevas tecnologías	Técnico de informática y nuevas tecnologías	No asignado	Técnico de informática y nuevas tecnologías
Balaguer	No	Secretario	Secretario	Secretario	Secretario
Banyoles	Sí	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Berga	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Bisbal d'Empordà, La	No	No asignado	No asignado	Responsable de informática Responsable de recursos humanos	Responsable de informática Responsable de recursos humanos
Caldes de Montbui	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Calella	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Calonge i Sant Antoni	Sí	Jefe de la unidad de TIC y gestión territorial	Jefe de la unidad de TIC y gestión territorial	Jefe de la unidad de TIC y gestión territorial	Jefe de la unidad de TIC y gestión territorial
Canet de Mar	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Canovelles	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Cardedeu	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Cassà de la Selva	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Castellbisbal	No	Secretaría general	Técnico de Gestión Documental y Archivo y jefe de Sistemas de información	Técnico de Gestión Documental y Archivo y jefe de Sistemas de información	Jefe de Sistemas de información
Castelló d'Empúries	Sí	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Castell-Platja d'Aro	No	No asignado	No asignado	No asignado	Responsable informático
Corbera de Llobregat	Sí	No asignado	No asignado	Auxiliar administrativo de informática	No asignado
Cubelles	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Cunit	Sí	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Deltebre	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Documento que contiene la política de seguridad en relación con la utilización de medios electrónicos	Asignado rol/responsabilidad			
		Responsable de la información	Responsable del servicio	Responsable de la seguridad	Responsable del sistema
Escala, L'	No	Responsable IT	Responsable IT	Responsable IT	Responsable IT
Garriga, La	No	No asignado	Responsable de administración electrónica y gestión documental	Jefe del área de Sistemas de información	Jefe del área de Sistemas de información
Llagosta, La	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Lliçà d'Amunt	Sí	Comisión de Seguridad	Comisión de Seguridad	Comisión de Seguridad	Comisión de Seguridad
Malgrat de Mar	No	No asignado	No asignado	No asignado*	No asignado
Mollerussa	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Montgat	No	No asignado	No asignado	No asignado	Técnico Auxiliar responsable de nuevas tecnologías
Montornès del Vallès	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Mont-roig del Camp	Sí	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Palamós	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Palau-solità i Plegamans	Sí	No asignado	Coordinación del área de Nuevas Tecnologías y Gobierno Abierto	No asignado	No asignado
Pallejà	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Parets del Vallès	Sí	Responsable de Innovación	Responsable de Innovación	Responsable de Innovación	Responsable de Innovación
Piera	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Premià de Dalt	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Ripoll	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Roca del Vallès, La	No	Informático municipal	Informático municipal	Informático municipal	Informático municipal
Roses	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Sant Andreu de Llavaneres	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Sant Carles de la Ràpita	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Sant Celoni	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Sant Joan de Vilatorrada	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Sant Just Desvern	No	No asignado	No asignado	No asignado	Analista informático
Sant Sadurní d'Anoia	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Santa Coloma de Farners	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Seu d'Urgell, La	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Tàrraga	Sí	No asignado	No asignado	Jefe del servicio de informática	Jefe del servicio de informática
Tordera	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado

Municipio	Documento que contiene la política de seguridad en relación con la utilización de medios electrónicos	Asignado rol/responsabilidad			
		Responsable de la información	Responsable del servicio	Responsable de la seguridad	Responsable del sistema
Torelló	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Torredembarra	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Torroella de Montgrí	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado
Vallirana	No	No asignado	No asignado	No asignado	Jefe de Proyectos, Innovación y Comunicación
Vilanova del Camí	No	No asignado	No asignado	No asignado	No asignado

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 34. Resumen de las respuestas referidas al esquema nacional de seguridad. Categoría ENS y auditoría

Municipio	Categoría ENS			Auditoría de cumplimiento del ENS
	Alta	Media	Baja	
Abrera	✓			No
Arenys de Mar			✓	No
Argentona		✓		No
Badia del Vallès		✓		No
Balaguer		✓		No
Banyoles	✓			No
Berga		✓		No
Bisbal d'Empordà, La			✓	No
Caldes de Montbui		✓		No
Calella		✓		No
Calonge i Sant Antoni		✓		Sí*
Canet de Mar			✓	No
Canovelles		✓		No
Cardedeu			✓	No
Cassà de la Selva			✓	No
Castellbisbal		✓		No
Castelló d'Empúries		✓		Sí
Castell-Platja d'Aro			✓	No
Corbera de Llobregat			✓	No
Cubelles		✓		No
Cunit	✓			No
Deltebre			✓	No
Escala, L'	✓			No
Garriga, La			✓	No
Llagosta, La			✓	No
Lliçà d'Amunt	✓			Sí
Malgrat de Mar	✓			Sí
Mollerussa		✓		No
Montgat		✓		Sí

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Categoría ENS			Auditoría de cumplimiento del ENS
	Alta	Media	Baja	
Montornès del Vallès		✓		No
Mont-roig del Camp	✓			No
Palamós		✓		No
Palau-solità i Plegamans		✓		No
Pallejà	✓			No
Parets del Vallès		✓		Sí
Piera		✓		No
Premià de Dalt			✓	No
Ripoll		✓		No
Roca del Vallès, La			✓	No
Roses		✓		No
Sant Andreu de Llavaneres		✓		No
Sant Carles de la Ràpita	✓			No
Sant Celoni			✓	Sí
Sant Joan de Vilatorrada		✓		No
Sant Just Desvern		✓		No
Sant Sadurní d'Anoia		✓		No
Santa Coloma de Farners		✓		No
Seu d'Urgell, La		✓		No
Tàrraga		✓		No
Tordera		✓		No
Torelló		✓		No
Torredembarra		✓		No
Torroella de Montgrí		✓		No
Vallirana			✓	No
Vilanova del Camí			✓	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 35. Resumen de las respuestas referidas a la protección de datos

Municipios	Designación de delegado de protección de datos	Registro de actividades de tratamiento	Análisis de riesgo del tratamiento de datos	Verificación de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas
Abrera	Diputación	Sí	No	No
Arenys de Mar	Diputación	No	No	No
Argentona	Diputación	Sí	No	No
Badia del Vallès	Otros	Sí	Sí	Sí
Balaguer	Personal municipal	No	No	No
Banyoles	Otros	Sí	No	No
Berga	Personal municipal	Sí	Sí	No
Bisbal d'Empordà, La	Otros	Sí	No	No
Caldes de Montbui	Diputación	Sí	No	No
Calella	Diputación	Sí	No	No
Calonge i Sant Antoni	Otros	Sí	No	No
Canet de Mar	Diputación	Sí	No	No

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipios	Designación de delegado de protección de datos	Registro de actividades de tratamiento	Análisis de riesgo del tratamiento de datos	Verificación de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas
Canovelles	Diputación	Sí	No	No
Cardedeu	Diputación	Sí	No	No
Cassà de la Selva	Otros	Sí	No	No
Castellbisbal	Diputación	Sí	No	No
Castelló d'Empúries	Personal municipal	Sí	Sí	Sí
Castell-Platja d'Aro	Otros	Sí	Sí	Sí
Corbera de Llobregat	Diputación	Sí	No	No
Cubelles	Diputación	No	No	No
Cunit	Otros	No	No	No
Deltebre	Otros	No	Sí	Sí
Escala, L'	No designado	No	No	No
Garriga, La	Personal municipal	No	No	No
Llagosta, La	Diputación	Sí	No	No
Lliçà d'Amunt	Diputación	Sí	No	No
Malgrat de Mar	Diputación	Sí	Sí	No
Mollerussa	Otros	No	No	No
Montgat	Diputación	No	No	No
Montornès del Vallès	Diputación	Sí	No	Sí
Mont-roig del Camp	Otros	Sí	Sí	Sí
Palamós	Otros	Sí	Sí	No
Palau-solità i Plegamans	Diputación	Sí	No	No
Pallejà	Otros	No	No	No
Parets del Vallès	Diputación	No	No	Sí
Piera	Diputación	No	No	No
Premià de Dalt	Otros	Sí	No	No
Ripoll	No designado	No	No	No
Roca del Vallès, La	Diputación	No	No	No
Roses	Otros	Sí	Sí	Sí
Sant Andreu de Llavaneres	Diputación	Sí	No	Sí
Sant Carles de la Ràpita	Otros	No	No	No
Sant Celoni	Diputación	Sí	No	No
Sant Joan de Vilatorrada	Diputación	Sí	No	No
Sant Just Desvern	Diputación	Sí	No	No
Sant Sadurní d'Anoia	Diputación	No	No	No
Santa Coloma de Farners	Otros	No	No	No
Seu d'Urgell, La	Personal municipal	Sí	Sí	Sí
Tàrraga	Personal municipal	Sí	No	No
Tordera	Diputación	No	No	No
Torelló	Diputación	Sí	No	No
Torredembarra	Otros	Sí	No	Sí
Torroella de Montgrí	No designado	No	No	No
Vallirana	Diputación	Sí	No	No
Vilanova del Camí	Diputación	No	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 36. Resumen de las respuestas referidas al *hosting*

Municipio	Espacio alquilado		Servicios de alojamiento disponibles				Medidas de ciberseguridad y para la protección de datos			Soporte técnico para el funcionamiento de la solución y la resolución de incidencias	Soporte técnico para el mantenimiento de la solución	Coste del servicio	
	Diputación	Contrato	Sitio web	Dominio	Cuentas de correo	Otros	Sí	No	No se sabe			2019	2020
Abrera	✓		✓		✓		✓*			Sí*	Sí*	*1.815,00	*1.621,40
Arenys de Mar	✓		✓	✓	✓		✓			Sí	Sí	0,00	0,00
Badia del Vallès	✓		✓	✓	✓				✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Balaguer		✓	✓	✓	✓				✓	Sí	Sí	1.147,00	1.715,00
Bisbal d'Empordà, La	✓		✓		✓	✓	✓			Sí	Sí	0,00	0,00
Calella		✓	✓						✓	Sí	No	2.548,26	2.548,26
Canet de Mar		✓				✓			✓	Sí	Sí	27.602,06	27.602,06
Canovelles		✓	✓		✓	✓	✓			Sí	Sí	23.408,73	24.579,18
Cardedeu	✓		✓		✓				✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Cassà de la Selva	✓		✓						✓	No	Sí	0,00	0,00
Castellbisbal	✓		✓						✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Castelló d'Empúries		✓	✓				✓			Sí	Sí	1.706,46	1.706,46
Corbera de Llobregat		✓				✓			✓	Sí	Sí	13.034,02	4.312,56
Cubelles		✓	✓	✓					✓	Sí	Sí	3.878,28	8.860,44
Cunit		✓		✓	✓	✓	✓			Sí	Sí	10.672,22	5.511,86
Escala, L'		✓	✓	✓					✓	Sí	Sí	2.254,00	2.254,00
Llagosta, La	✓		✓	✓	✓			✓		Sí	Sí	1.847,66	2.709,90
Lliçà d'Amunt	✓		✓		✓				✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Malgrat de Mar		✓	✓	✓	✓	✓	✓			Sí	Sí	11.893,86	12.426,28
Montornès del Vallès	✓		✓	✓	✓	✓			✓	Sí	Sí	8.928,96	23.116,90

Municipio	Espacio alquilado		Servicios de alojamiento disponibles				Medidas de ciberseguridad y para la protección de datos			Soporte técnico para el funcionamiento de la solución y la resolución de incidencias	Soporte técnico para el mantenimiento de la solución	Coste del servicio	
	Diputación	Contrato	Sitio web	Dominio	Cuentas de correo	Otros	Sí	No	No se sabe			2019	2020
Mont-roig del Camp		✓	✓	✓			✓			Sí	Sí	5.321,58	5.072,56
Palau-solità i Plegamans	✓		✓	✓		✓			✓	Sí	Sí	7.000,00	7.000,00
Piera		✓	✓		✓				✓	Sí	Sí	6.847,14	8.255,26
Ripoll	✓		✓						✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Roca del Vallès, La		✓	✓	✓	✓				✓	Sí	No	400,00	400,00
Roses		✓	✓	✓		✓			✓	Sí	Sí	8.549,96	9.000,00
Sant Andreu de Llavaneres		✓	✓	✓	✓	✓			✓	Sí	Sí	35.000,00	40.000,00
Sant Carles de la Ràpita		✓	✓	✓					✓	Sí	No	7.924,68	10.356,84
Sant Joan de Vilatorrada	✓		✓	✓	✓				✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Sant Just Desvern		✓				✓			✓	Sí	Sí	27.830,00	27.830,00
Sant Sadurní d'Anoia		✓	✓	✓					✓	Sí	Sí	3.049,20	3.049,20
Santa Coloma de Farners		✓	✓				✓			No	No	2.055,59	1.087,59
Tàrraga		✓	✓	✓	✓				✓	Sí	Sí	7.298,80	8.840,00
Tordera	✓			✓	✓				✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Torelló		✓	✓						✓	No	No	0,00	0,00
Torredembarra	✓		✓						✓	Sí	No	0,00	0,00
Torroella de Montgrí		✓	✓	✓	✓		✓			Sí	Sí	800,00	800,00
Vallirana	✓		✓		✓				✓	Sí	Sí	0,00	0,00
Vilanova del Camí	✓		✓	✓	✓				✓	Sí	Sí	0,00	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

4.3. CUADROS SOBRE LAS REDES SOCIALES Y LA ACCESIBILIDAD

Cuadro 37. Resumen de las respuestas referidas a las redes sociales y la accesibilidad. Cuentas activas en las redes sociales

Municipio	Gestión de las redes	Red social												
		Facebook	Twitter	Instagram	LinkedIn	Telegram	TikTok	WhatsApp	Tumblr	Youtube	Flickr	Slideshare	Wikipedia	Otros
Abrera	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Arenys de Mar	Personal propio	✓	✓	✓		✓				✓				
Argentona	Personal propio	✓	✓	✓						✓	✓			
Badia del Vallès	Personal propio	✓	✓	✓	✓					✓	✓			
Balaguer	Personal propio	✓	✓	✓		✓				✓				
Banyoles	Personal ajeno	✓	✓	✓				✓		✓				
Berga	Personal propio	✓	✓	✓				✓		✓				
Bisbal d'Empordà, La	Personal ajeno	✓	✓	✓						✓				
Caldes de Montbui	Personal propio	✓	✓	✓						✓				✓
Calella	Personal propio	✓	✓	✓						✓	✓			
Calonge i Sant Antoni	Personal propio	✓	✓	✓				✓		✓		✓		
Canet de Mar	Personal propio	✓	✓	✓		✓				✓				
Canovelles	Personal propio			✓						✓	✓			
Cardedeu	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Cassà de la Selva	Personal propio	✓	✓	✓		✓		✓		✓				
Castellbisbal	Personal propio	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓				
Castelló d'Empúries	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Castell-Platja d'Aro	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Corbera de Llobregat	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Cubelles	Personal propio	✓	✓	✓		✓		✓		✓	✓	✓		
Cunit	Personal propio	✓	✓	✓				✓		✓				
Deltebre	Personal propio	✓	✓	✓		✓		✓		✓				
Escala, L'	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Garriga, La	Personal propio	✓	✓	✓										
Llagosta, La	Personal propio	✓	✓	✓		✓		✓		✓				
Lliçà d'Amunt	Personal propio	✓	✓	✓		✓		✓		✓				
Malgrat de Mar	Personal ajeno	✓	✓	✓						✓	✓			✓

Municipio	Gestión de las redes	Red social												
		Facebook	Twitter	Instagram	LinkedIn	Telegram	TikTok	WhatsApp	Tumblr	Youtube	Flickr	Slideshare	Wikipedia	Otros
Mollerussa	Personal propio	✓	✓	✓		✓		✓		✓				
Montgat	Personal propio	✓	✓	✓				✓		✓				
Montornès del Vallès	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Mont-roig del Camp	Personal ajeno	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓			✓
Palamós	Personal propio	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓				
Palau-solità i Plegamans	Personal propio	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓			
Pallejà	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Parets del Vallès	Personal propio	✓	✓	✓	✓					✓	✓			✓
Piera	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Premià de Dalt	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Ripoll	Personal propio	✓	✓	✓			✓			✓	✓	✓		✓
Roca del Vallès, La	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Roses	Personal ajeno	✓	✓	✓										✓
Sant Andreu de Llavaneres	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Sant Carles de la Ràpita	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Sant Celoni	Personal propio	✓	✓	✓		✓				✓				
Sant Joan de Vilatorrada	Personal propio	✓	✓	✓		✓								
Sant Just Desvern	Personal propio		✓	✓						✓				
Sant Sadurní d'Anoia	Personal propio	✓	✓	✓	✓			✓		✓	✓			
Santa Coloma de Farners	Personal ajeno	✓	✓							✓				
Seu d'Urgell, La	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Tàrrega	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Tordera	Personal propio	✓	✓	✓		✓		✓		✓				✓
Torelló	Personal propio	✓	✓			✓				✓				
Torredembarra	Personal ajeno	✓	✓	✓						✓	✓			
Torroella de Montgrí	Personal propio	✓	✓	✓			✓			✓				
Vallirana	Personal propio	✓	✓	✓						✓				
Vilanova del Camí	Personal propio	✓	✓	✓										

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 38. Resumen de las respuestas referidas a las redes sociales y la accesibilidad. Accesibilidad

Municipio	Designación de la Unidad Responsable de Accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles a la entidad local			Declaración de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de sitios web				Declaración de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad para dispositivos móviles				Presentar sugerencias y quejas, y también informar sobre cualquier tipo de incumplimiento de los requisitos de accesibilidad y solicitar la información excluida			
	No se ha designado	Personal municipal	Diputación	No hay declaración	Todavía no está conforme	Parcialmente conforme	Conformidad plena	No hay aplicación	No hay declaración	Parcialmente conforme	Conformidad plena	Sitios web	Dispositivos móviles	Ambos	Ninguno
Abrera	✓						✓	✓				✓			
Arenys de Mar	✓			✓				✓						✓	
Argentona	✓			✓				✓							✓
Badia del Vallès	✓						✓	✓						✓	
Balaguer	✓					✓				✓				✓	
Banyoles	✓					✓		✓							✓
Berga	✓				✓			✓							✓
Bisbal d'Empordà, La		✓		✓					✓			✓			
Caldes de Montbui	✓			✓					✓					✓	
Calella	✓			✓				✓						✓	
Calonge i Sant Antoni	✓			✓				✓							✓
Canet de Mar	✓			✓					✓			✓			
Canovelles	✓					✓				✓				✓	
Cardedeu	✓			✓				✓				✓			
Cassà de la Selva		✓				✓				✓				✓	
Castellbisbal	✓			✓					✓					✓	
Castelló d'Empúries	✓			✓					✓						✓
Castell-Platja d'Aro	✓			✓					✓						✓
Corbera de Llobregat	✓			✓				✓				✓			
Cubelles	✓			✓				✓				✓			
Cunit	✓			✓				✓				✓			
Deltebre		✓		✓					✓						✓
Escala, L'	✓			✓					✓			✓			
Garriga, La	✓			✓				✓				✓			
Llagosta, La	✓			✓				✓							✓
Lliçà d'Amunt	✓			✓					✓				✓		
Malgrat de Mar	✓			✓					✓					✓	
Mollerussa	✓			✓				✓				✓			

Municipio	Designación de la Unidad Responsable de Accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles a la entidad local			Declaración de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de sitios web				Declaración de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad para dispositivos móviles				Presentar sugerencias y quejas, y también informar sobre cualquier tipo de incumplimiento de los requisitos de accesibilidad y solicitar la información excluida			
	No se ha designado	Personal municipal	Diputación	No hay declaración	Todavía no está conforme	Parcialmente conforme	Conformidad plena	No hay aplicación	No hay declaración	Parcialmente conforme	Conformidad plena	Presentar sugerencias y quejas, y también informar sobre cualquier tipo de incumplimiento de los requisitos de accesibilidad y solicitar la información excluida			
												Sitios web	Dispositivos móviles	Ambos	Ninguno
Montgat	✓			✓				✓				✓			
Montornès del Vallès	✓			✓					✓					✓	
Mont-roig del Camp	✓					✓				✓				✓	
Palamós	✓			✓					✓					✓	
Palau-solità i Plegamans	✓			✓				✓							✓
Pallejà	✓					✓				✓				✓	
Parets del Vallès	✓			✓					✓					✓	
Piera	✓						✓				✓			✓	
Premià de Dalt	✓						✓				✓			✓	
Ripoll	✓			✓					✓					✓	
Roca del Vallès, La	✓			✓				✓							✓
Roses		✓				✓				✓				✓	
Sant Andreu de Llavaneres	✓						✓				✓			✓	
Sant Carles de la Ràpita	✓			✓				✓				✓			
Sant Celoni	✓			✓				✓				✓			
Sant Joan de Vilatorrada	✓			✓					✓			✓			
Sant Just Desvern	✓			✓					✓			✓			
Sant Sadurní d'Anoia	✓					✓			✓					✓	
Santa Coloma de Farners	✓			✓				✓				✓			
Seu d'Urgell, La	✓			✓					✓						✓
Tàrraga	✓			✓					✓			✓			
Tordera	✓						✓	✓				✓			
Torelló	✓			✓				✓							✓
Torredembarra	✓			✓						✓		✓			
Torroella de Montgrí	✓			✓				✓						✓	
Vallirana			✓	✓				✓						✓	
Vilanova del Camí	✓			✓				✓				✓			

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

4.4. CUADROS SOBRE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

Cuadro 39. Resumen de las respuestas referidas a la información económica y presupuestaria. Subvenciones u otras ayudas para la implantación y mantenimiento de la administración electrónica

Municipio	Subvenciones u otras ayudas. Ejercicio 2019				Subvenciones u otras ayudas. Ejercicio 2020			
	Diputación	Comunidad autónoma	Estado	UE	Diputación	Comunidad autónoma	Estado	UE
Abrera	-	-	-	-	12.000,00	-	-	-
Arenys de Mar	9.767,42	-	-	-	-	-	-	-
Argentona	6.000,00	-	-	-	10.000,00	-	-	-
Badia del Vallès	6.500,00	-	-	-	13.000,00	-	-	-
Balaguer	-	-	-	-	-	-	-	-
Banyoles	8.598,67	-	-	-	8.598,67	-	-	-
Berga	-	-	-	-	-	-	-	-
Bisbal d'Empordà, La	4.996,06	-	-	-	4.996,96	1.905,71	-	-
Caldes de Montbui	-	-	-	-	-	-	-	-
Calella	9.000,00	-	-	-	18.000,00	-	-	-
Calonge i Sant Antoni	-	-	-	-	-	-	-	-
Canet de Mar	14.305,93	-	-	-	-	-	-	-
Canovelles	8.000,00	-	-	-	16.000,00	-	-	-
Cardedeu	9.000,00	-	-	-	13.104,88	-	-	-
Cassà de la Selva	-	-	-	-	-	1.567,00	-	-
Castellbisbal	8.700,00	3.751,00	-	-	18.719,14	458,00	-	-
Castelló d'Empúries	17.242,50	-	-	-	7.787,56	-	-	-
Castell-Platja d'Aro	-	-	-	-	-	-	-	-
Corbera de Llobregat	-	-	-	-	12.040,00	-	-	-
Cubelles	-	-	-	-	1.654,51	-	-	-
Cunit	-	-	-	-	-	-	-	-
Deltebre	-	-	-	-	-	-	-	-
Escala, L'	6.464,60	-	-	-	5.849,12	-	-	-
Garriga, La	-	-	-	-	-	-	-	-
Llagosta, La	6.500,00	-	-	-	13.000,00	-	-	-
Lliçà d'Amunt	7.000,00	-	-	-	15.000,00	-	-	-

Municipio	Subvenciones u otras ayudas. Ejercicio 2019				Subvenciones u otras ayudas. Ejercicio 2020			
	Diputación	Comunidad autónoma	Estado	UE	Diputación	Comunidad autónoma	Estado	UE
Malgrat de Mar	9.000,00	-	-	-	18.000,00	-	-	-
Mollerussa	-	-	-	-	-	-	-	-
Montgat	10.000,00	-	-	-	5.500,00	-	-	-
Montornès del Vallès	13.000,00	-	-	-	-	-	-	-
Mont-roig del Camp	-	-	-	-	-	-	-	-
Palamós	-	-	-	-	-	-	-	-
Palau-solità i Plegamans	7.000,00	-	-	15.000,00	14.000,00	-	-	-
Pallejà	-	-	-	-	-	-	-	-
Parets del Vallès	9.500,00	-	-	-	19.000,00	-	-	-
Piera	11.845,90	-	-	-	11.845,90	-	-	-
Premià de Dalt	5.000,00	-	-	-	-	-	-	-
Ripoll	4.903,59	-	-	-	4.903,59	-	-	-
Roca del Vallès, La	-	-	-	-	-	-	-	-
Roses	-	-	-	-	-	-	-	-
Sant Andreu de Llavaneres	5.000,00	-	-	-	22.717,75	-	-	-
Sant Carles de la Ràpita	-	-	-	-	89.834,57	-	-	-
Sant Celoni	-	-	-	-	-	-	-	-
Sant Joan de Vilatorrada	-	-	-	-	-	-	-	-
Sant Just Desvern	22.723,38	-	-	-	46.500,00	-	-	-
Sant Sadurní d'Anoia	12.000,00	-	-	-	21.492,52	-	-	-
Santa Coloma de Farners	-	-	-	-	-	-	-	-
Seu d'Urgell, La	-	-	-	-	-	*	-	-
Tàrrega	-	-	-	-	-	-	-	-
Tordera	8.000,00	-	-	-	17.000,00	-	-	-
Torelló	20.000,00	-	-	-	13.000,00	-	-	-
Torredembarra	-	-	-	-	-	-	-	-
Torroella de Montgrí	-	-	-	-	-	-	-	-
Vallirana	-	-	-	-	-	-	-	-
Vilanova del Camí	-	-	-	-	-	-	-	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 40. Resumen de las respuestas referidas a la información económica y presupuestaria. Gasto anual en servicios de administración electrónica

Municipio	Gasto correspondiente a servicios de administración electrónica en virtud de la contratación con proveedores		Gasto correspondiente a servicios de la administración electrónica prestados por administraciones públicas	
	2019	2020	2019	2020
Abrera	36.131,46	24.250,53	2.038,50	1.045,10
Arenys de Mar	49.263,40	38.058,60	2.890,44	2.170,97
Argentona	78.112,52	66.116,18	3.191,24	930,94
Badia del Vallès	19.718,18	20.914,69	-	-
Balaguer	31.229,58	39.423,90	-	-
Banyoles	55.868,08	29.989,38	-	-
Berga	22.751,44	15.162,51	-	-
Bisbal d'Empordà, La	37.070,00	15.097,00	-	-
Caldes de Montbui	46.889,06	19.875,90	-	-
Calella	23.414,56	27.176,60	-	-
Calonge i Sant Antoni	83.838,82	89.121,33	1.859,09	2.392,54
Canet de Mar	107.450,97	137.642,35	1.687,49	1.706,21
Canovelles	23.408,73	24.579,18	-	-
Cardedeu	15.801,85	19.265,38	1.582,60	942,60
Cassà de la Selva	9.528,00	19.057,00	-	-
Castellbisbal	25.418,36	1.385,98	-	-
Castelló d'Empúries	4.250,00	4.250,00	-	-
Castell-Platja d'Aro	18.133,06	18.133,06	-	-
Corbera de Llobregat	57.763,47	20.761,44	496,92	1.229,64
Cubelles	61.970,78	42.525,47	602,21	1.544,36
Cunit	46.787,33	49.901,41	-	-
Deltebre	22.114,32	21.559,23	600,23	643,10
Escala, L'	47.728,27	47.728,27	-	-
Garriga, La	*	*	*	*
Llagosta, La	24.419,36	27.773,34	-	-
Lliçà d'Amunt	11.626,40	31.283,32	-	-
Malgrat de Mar	25.034,40	39.881,60	-	-
Mollerussa	21.201,44	22.039,64	-	1.531,04
Montgat	34.639,62	10.769,00	-	-
Montornès del Vallès	37.016,52	50.306,52	1.500,00	1.652,89
Mont-roig del Camp	24.145,44	24.001,63	-	-
Palamós	17.285,68	22.140,81	2.592,34	2.123,08
Palau-solità i Plegamans	53.132,24	60.262,08	179,28	2.441,16
Pallejà	19.785,72	27.630,59	-	-
Parets del Vallès	11.769,14	5.884,91	121,00	-
Piera	17.000,00	17.000,00	-	-
Premià de Dalt	36.191,10	35.549,80	436,21	1.285,90
Ripoll	3.732,36	3.747,36	-	-
Roca del Vallès, La	16.938,32	35.134,14	686,08	1.085,98
Roses	80.005,11	101.752,33	-	-

Municipio	Gasto correspondiente a servicios de administración electrónica en virtud de la contratación con proveedores		Gasto correspondiente a servicios de la administración electrónica prestados por administraciones públicas	
	2019	2020	2019	2020
Sant Andreu de Llavaneres	19.000,00	19.000,00	-	-
Sant Carles de la Ràpita	100.920,03	6.808,52	-	-
Sant Celoni	21.557,62	20.632,92	-	-
Sant Joan de Vilatorrada	17.463,33	32.089,20	836,07	412,36
Sant Just Desvern	61.267,52	66.073,47	-	-
Sant Sadurní d'Anoia	26.123,90	15.536,40	-	-
Santa Coloma de Farners	46.282,98	39.282,98	-	-
Seu d'Urgell, La	58.079,48	52.867,52	-	-
Tàrraga	16.527,59	16.779,28	-	-
Tordera	24.112,35	44.848,65	-	-
Torelló	36.610,06	26.632,10	942,36	1.366,76
Torredembarra	-	62.000,00	-	-
Torroella de Montgrí	19.470,64	20.837,59	-	-
Vallirana	2.604,77	12.803,31	-	-
Vilanova del Camí	18.828,57	23.566,90	-	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* La Garriga no ha facilitado esta información.

4.5. CUADROS SOBRE LAS REPERCUSIONES DE LA COVID

Cuadro 41. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Acuerdos adoptados

Municipio	Acuerdo relativo a la implantación del teletrabajo en el período en el cual fue decretado el estado de alarma			Nuevos acuerdos para prolongar el período de prestación telemática de los trabajos una vez finalizado el estado de alarma
	Sí, para todos los trabajos	Sí, en una parte de los trabajos	No	
Abrera		✓		Sí
Arenys de Mar		✓		No
Argentona		✓		No
Badia del Vallès		✓		No
Balaguer		✓		No
Banyoles	✓			Sí
Berga	✓			No
Bisbal d'Empordà, La		✓		Sí
Caldes de Montbui		✓		No
Calella			✓	No
Calonge i Sant Antoni		✓		Sí
Canet de Mar		✓		Sí
Canovelles		✓		No
Cardedeu		✓		Sí
Cassà de la Selva		✓		Sí

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2022

Municipio	Acuerdo relativo a la implantación del teletrabajo en el período en el cual fue decretado el estado de alarma			Nuevos acuerdos para prolongar el período de prestación telemática de los trabajos una vez finalizado el estado de alarma
	Sí, para todos los trabajos	Sí, en una parte de los trabajos	No	
Castellbisbal		✓		No
Castelló d'Empúries		✓		Sí
Castell-Platja d'Aro		✓		Sí
Corbera de Llobregat		✓		No
Cubelles		✓		Sí
Cunit	✓			No
Deltebre	✓			No
Escala, L'		✓		Sí
Garriga, La			✓	No
Llagosta, La		✓		Sí
Lliçà d'Amunt		✓		No
Malgrat de Mar	✓			Sí
Mollerussa		✓		No
Montgat			✓	No
Montornès del Vallès		✓		Sí
Mont-roig del Camp	✓			Sí
Palamós		✓		Sí
Palau-solità i Plegamans			✓	Sí
Pallejà	✓			No
Parets del Vallès		✓		Sí
Piera			✓	No
Premià de Dalt		✓		Sí
Ripoll	✓			No
Roca del Vallès, La		✓		No
Roses		✓		Sí
Sant Andreu de Llavaneres	✓			Sí
Sant Carles de la Ràpita		✓		Sí
Sant Celoni		✓		Sí
Sant Joan de Vilatorrada	✓			Sí
Sant Just Desvern		✓		No
Sant Sadurní d'Anoia		✓		Sí
Santa Coloma de Farners		✓		Sí
Seu d'Urgell, La			✓	No
Tàrraga		✓		Sí
Tordera			✓	Sí
Torelló		✓		Sí
Torredembarra		✓		No
Torroella de Montgrí			✓	Sí
Vallirana			✓	No
Vilanova del Camí			✓	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Cuadro 42. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Teletrabajo por áreas en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020

Municipio	Personal haciendo teletrabajo en el período del estado de alarma																							
	Secretaría			Contratación			Intervención			Tesorería			Recaudación			Registro general			Servicios técnicos			Recursos humanos		
	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno
Abrera	✓*			✓*				✓			✓			✓				✓				✓		
Arenys de Mar	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Argentona		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Badia del Vallès	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓	
Balaguer		✓			✓		✓				✓			✓			✓			✓			✓	
Banyoles		✓		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Berga	✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓	
Bisbal d'Empordà, La	✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Caldes de Montbui	✓			✓			✓			✓				✓		✓			✓			✓		
Calella		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Calonge i Sant Antoni	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Canet de Mar	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Canovelles	✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓		✓		
Cardedeu	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Cassà de la Selva	✓			✓			✓			✓				✓			✓		✓			✓		
Castellbisbal		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Castelló d'Empúries		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Castell-Platja d'Aro		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Corbera de Llobregat	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Cubelles	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Cunit	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓	
Deltebre		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Escala, L'	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Garriga, La		✓		✓				✓			✓			✓			✓		✓			✓		
Llagosta, La	✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Lliçà d'Amunt		✓		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Malgrat de Mar		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	

Municipio	Personal haciendo teletrabajo en el período del estado de alarma																																					
	Secretaría			Contratación			Intervención			Tesorería			Recaudación			Registro general			Servicios técnicos			Recursos humanos																
	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno														
Mollerussa		✓		✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓															
Montgat	✓			✓			✓			✓			✓					✓			✓			✓														
Montornès del Vallès	✓			✓			✓			✓					✓			✓			✓			✓														
Mont-roig del Camp	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓													
Palamós	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓													
Palau-solità i Plegamans		✓		✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓												
Pallejà	✓			✓			✓			✓				✓		✓					✓			✓			✓											
Parets del Vallès	✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓				✓			✓										
Piera			✓			✓		✓				✓	✓					✓			✓				✓			✓										
Premià de Dalt		✓		✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓			✓								
Ripoll	✓			✓			✓			✓			✓					✓			✓			✓			✓			✓								
Roca del Vallès, La	✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓								
Roses	✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓			✓								
Sant Andreu de Llavaneres	✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓						
Sant Carles de la Ràpita	✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓			✓			✓					
Sant Celoni	✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓			✓			✓					
Sant Joan de Vilatorrada	✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓			✓					
Sant Just Desvern	✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓			
Sant Sadurní d'Anoia	✓			✓			✓			✓			✓					✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Santa Coloma de Farners	✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓			
Seu d'Urgell, La		✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓				✓				✓			✓			✓		
Tàrraga		✓		✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Tordera	✓			✓			✓				✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Torelló	✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓			
Torredembarra		✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓				✓				✓			✓			✓		
Torroella de Montgrí		✓		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓			
Vallirana	✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Vilanova del Camí		✓			✓			✓			✓			✓				✓				✓				✓				✓			✓			✓		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Datos modificados a raíz de las alegaciones.

Cuadro 43. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Teletrabajo por áreas desde el 20 de junio de 2020

Municipio	Personal haciendo teletrabajo en el período posterior al estado de alarma																							
	Secretaría			Contratación			Intervención			Tesorería			Recaudación			Registro general			Servicios técnicos			Recursos humanos		
	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno
Abrera		✓			✓			✓			✓*			✓*			✓			✓			✓	
Arenys de Mar	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Argentona		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Badia del Vallès		✓		✓				✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Balaguer			✓			✓		✓				✓			✓			✓			✓			✓
Banyoles		✓		✓			✓			✓			✓			✓			✓				✓	
Berga	✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓			✓	
Bisbal d'Empordà, La	✓			✓				✓			✓			✓				✓			✓			✓
Caldes de Montbui	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Calella		✓			✓			✓			✓			✓			✓	✓					✓	
Calonge i Sant Antoni		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Canet de Mar	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Canovelles		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Cardedeu	✓			✓			✓			✓			✓					✓			✓			✓
Cassà de la Selva		✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓
Castellbisbal		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Castelló d'Empúries		✓				✓			✓		✓				✓			✓			✓			✓
Castell-Platja d'Aro			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓
Corbera de Llobregat		✓			✓			✓		✓				✓			✓			✓			✓	
Cubelles		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Cunit		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Deltebre		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓	
Escala, L'	✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓			✓	
Garriga, La		✓		✓				✓			✓			✓				✓			✓			✓
Llagosta, La		✓			✓			✓			✓		✓				✓			✓			✓	
Lliçà d'Amunt			✓			✓		✓				✓			✓			✓			✓			✓
Malgrat de Mar		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Mollerussa			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓

Municipio	Personal haciendo teletrabajo en el período posterior al estado de alarma																							
	Secretaría			Contratación			Intervención			Tesorería			Recaudación			Registro general			Servicios técnicos			Recursos humanos		
	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno	Todo	Parte	Ninguno
Montgat	✓			✓			✓			✓			✓					✓	✓			✓		
Montornès del Vallès		✓			✓			✓			✓			✓				✓		✓			✓	
Mont-roig del Camp	✓			✓			✓			✓			✓				✓		✓			✓		
Palamós	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Palau-solità i Plegamans		✓		✓				✓		✓			✓				✓		✓				✓	
Pallejà		✓			✓			✓			✓			✓				✓		✓			✓	
Parets del Vallès	✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓	
Piera			✓			✓			✓			✓		✓				✓			✓			✓
Premià de Dalt		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Ripoll			✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓		✓
Roca del Vallès, La		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Roses		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Sant Andreu de Llavaneres	✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Sant Carles de la Ràpita		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Sant Celoni	✓			✓			✓			✓			✓					✓			✓			✓
Sant Joan de Vilatorrada		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Sant Just Desvern		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Sant Sadurní d'Anoia		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Santa Coloma de Farners		✓		✓			✓			✓			✓			✓			✓			✓		
Seu d'Urgell, La		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Tàrraga		✓			✓			✓			✓			✓		✓			✓			✓		✓
Tordera		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Torelló		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Torredembarra		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Torroella de Montgrí		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓
Vallirana		✓			✓			✓		✓			✓		✓			✓			✓			✓
Vilanova del Camí		✓			✓			✓			✓			✓				✓			✓			✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 44. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Medios para el desarrollo de las funciones en régimen de teletrabajo

Municipio	Número de trabajadores que desarrollaron sus funciones a distancia entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020			Número de trabajadores que a 31 de diciembre de 2020 seguían realizando sus funciones a distancia		
	Con ordenadores portátiles del ayuntamiento	Trasladaron los equipos informáticos municipales a sus domicilios particulares	Con medios informáticos personales	Con ordenadores portátiles del ayuntamiento	Trasladaron los equipos informáticos municipales a sus domicilios particulares	Con medios informáticos personales
Abrera	20	-	122	36	-	78
Arenys de Mar	7	-	100	5	-	20
Argentona	20	-	40	20	-	25
Badia del Vallès	-	10	77	-	-	120
Balaguer	1	8	51	1	1	18
Banyoles	58	-	41	58	-	41
Berga	14	2	111	14	2	99
Bisbal d'Empordà, La	2	1	49	2	1	35
Caldes de Montbui	40	-	40	40	-	40
Calella	30	-	20	30	-	20
Calonge i Sant Antoni	20	-	66	20	-	22
Canet de Mar	38	-	27	38	-	26
Canovelles	11	3	79	4	-	29
Cardedeu	35	-	70	42	-	-
Cassà de la Selva	-	-	25	-	-	25
Castellbisbal	18	-	62	18	-	62
Castelló d'Empúries	14	-	73	14	-	64
Castell-Platja d'Aro	29	15	58	7	-	2
Corbera de Llobregat	8	51	24	17	-	50
Cubelles	24	1	47	24	1	47
Cunit	8	-	97	8	-	46
Deltebre	7	5	48	5	7	18
Escala, L'	35	-	25	30	-	10
Garriga, La	40	-	52	40	-	32
Llagosta, La	2	6	46	5	5	22
Lliçà d'Amunt	23	-	58	10	6	35
Malgrat de Mar	13	-	27	27	-	15
Mollerussa	21	-	101	-	-	-

Municipio	Número de trabajadores que desarrollaron sus funciones a distancia entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020			Número de trabajadores que a 31 de diciembre de 2020 seguían realizando sus funciones a distancia		
	Con ordenadores portátiles del ayuntamiento	Trasladaron los equipos informáticos municipales a sus domicilios particulares	Con medios informáticos personales	Con ordenadores portátiles del ayuntamiento	Trasladaron los equipos informáticos municipales a sus domicilios particulares	Con medios informáticos personales
Montgat	2	3	64	16	3	52
Montornès del Vallès	35	4	109	35	4	109
Mont-roig del Camp	55	-	90	78	4	63
Palamós	13	-	113	13	-	113
Palau-solità i Plegamans	20	-	54	20	-	24
Pallejà	3	2	40	-	-	22
Parets del Vallès	7	-	129	18	-	105
Piera	-	1	3	-	-	-
Premià de Dalt	40	5	15	53	4	3
Ripoll	-	4	103	-	2	6
Roca del Vallès, La	75	-	-	60	-	-
Roses	3	-	167	-	-	76
Sant Andreu de Llavaneres	55	55	55	55	30	-
Sant Carles de la Ràpita	-	-	30	-	-	30
Sant Celoni*	20-25	-	±110	20-25	-	±110
Sant Joan de Vilatorrada	7	3	48	7	1	29
Sant Just Desvern	2	15	56	12	15	42
Sant Sadurní d'Anoia	50	-	30	37	-	-
Santa Coloma de Farners	-	5	36	-	5	36
Seu d'Urgell, La	19	-	41	15	-	-
Tàrraga	6	1	53	3	1	31
Tordera	7	1	133	10	1	45
Torelló	4	1	23	9	4	31
Torredembarra	70	2	67	81	2	-
Torroella de Montgrí	-	-	120	-	-	70
Vallirana	35	25	20	35	25	20
Vilanova del Camí	8	-	31	8	-	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Sant Celoni no aportó los datos. En la respuesta a la reclamación ofreció datos aproximados.

Cuadro 45. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Inversión en medios técnicos adicionales desde el 14 de marzo de 2020

Municipio	Inversión en medios técnicos adicionales										
	Ordenadores portátiles		Monitores		Teléfonos móviles		Antenas wifi		Lectores de tarjetas electrónicas		Otros
	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	
Abrera	33	16.414,74	-	-	11	3.960,00	8	5.476,70	-	-	
Arenys de Mar	20	24.968,83	50	12.100,00	-	-	-	-	-	-	✓
Argentona	7	5.500,00	-	-	10	-	-	-	-	-	
Badia del Vallès	-	-	-	-	18	-	-	-	-	-	
Balaguer	-	-	-	-	2	100,00	-	-	-	-	✓
Banyoles	36	31.135,44	8	810,31	-	-	-	-	-	-	✓
Berga	12	2.988,00	-	-	27	-	13	780,00	10	320,65	
Bisbal d'Empordà, La	2	900,00	-	-	9	1.350,00	-	-	-	-	
Caldes de Montbui	60	35.000,00	-	-	40	-	20	700,00	-	-	
Calella	20	8.000,00	10	2.000,00	20	2.000,00	-	-	20	300,00	
Calonge i Sant Antoni	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Canet de Mar	37	15.833,00	-	-	-	-	-	-	-	-	
Canovelles	3	3.957,91	-	-	3	-	-	-	-	-	✓
Cardedeu	20	25.830,60	-	-	-	-	-	-	10	459,80	✓
Castellbisbal	30	26.274,85	-	-	12	3.274,68	-	-	-	-	✓
Castelló d'Empúries	11	2.285,88	-	-	40	2.553,60	-	-	-	-	✓
Castell-Platja d'Aro	20	16.000,00	12	2.640,00	-	-	-	-	-	-	✓
Cubelles	-	-	-	-	4	168,85	-	-	-	-	✓
Cunit	19	11.621,42	-	-	-	-	-	-	-	-	
Escala, L	18	8.288,32	15	2.352,24	2	-	-	-	-	-	
Garriga, La	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Llagosta, La	8	5.834,38	1	90,75	4	413,82	9	87,12	-	-	✓
Lliçà d'Amunt	15	10.708,50	25	4.256,78	5	96,00	-	-	-	-	✓
Malgrat de Mar	35	29.571,52	-	-	14	-	-	-	20	628,64	✓
Mollerussa	1	529,00	-	-	-	-	-	-	-	-	

Municipio	Inversión en medios técnicos adicionales										
	Ordenadores portátiles		Monitores		Teléfonos móviles		Antenas wifi		Lectores de tarjetas electrónicas		Otros
	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	Número	Coste de adquisición	
Montgat	14	11.131,60	-	-	-	-	25	750,00	-	-	
Montornès del Vallès	162	135.270,00	30	3.750,00	14	-	10	2.319,40	20	100,00	✓
Mont-roig del Camp	48	62.270,17	-	-	9	-	-	-	-	-	✓
Palamós	4	663,26	-	-	-	-	-	-	-	-	
Palau-solità i Plegamans	10	11.418,53	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Parets del Vallès	24	17.772,77	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Piera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Premià de Dalt	53	29.795,82	-	-	-	-	8	1.941,32	-	-	
Ripoll	5	7.243,29	6	1.354,25	-	-	3	125,00	12	224,70	
Roca del Vallès, La	14	8.324,12	-	-	34	6.570,32	-	-	8	103,74	
Roses	3	2.340,81	12	2.410,32	-	-	-	-	-	-	✓
Sant Andreu de Llavaneres	21	12.789,00	10	1.430,22	3	-	4	2.800,00	-	-	✓
Sant Carles de la Ràpita	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	✓
Sant Joan de Vilatorrada	8	6.050,00	10	1.377,90	-	-	2	208,12	-	-	
Sant Just Desvern	175	211.981,92	-	-	-	-	-	-	-	-	
Sant Sadurní d'Anoia	6	4.170,51	-	-	-	-	-	-	8	311,16	
Seu d'Urgell, La	15	6.000,00	-	-	5	625,00	-	-	-	-	✓
Tordera	7	4.844,46	-	-	20	-	-	-	7	68,53	
Torelló	9	8.785,89	2	558,90	27	-	3	90,00	1	20,00	
Torredembarra	75	69.891,12	-	-	13	1.855,74	-	-	70	1.056,93	✓
Torroella de Montgrí	2	800,00	-	-	10	1.200,00	-	-	-	-	
Vallirana	65	38.592,55	-	-	11	1.689,00	-	-	75	1.120,46	✓
Vilanova del Camí	8	5.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	✓

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* La Garriga no ha facilitado esta información.

Cuadro 46. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Solución técnica adoptada para el teletrabajo

Municipio	Solución técnica						
	VPN con certificado genérico	VPN con certificado personal	Programas de control remoto contra máquinas de la entidad (Ammyy, TeamViewer, UltraVNC, Anydesk)	Máquinas virtuales con conexión a la red corporativa	VPN contra máquinas virtuales personalizadas	No se hace teletrabajo	Otros
Abrera		✓*					
Arenys de Mar			✓				
Argentona			✓				
Badia del Vallès			✓				
Balaguer			✓				
Banyoles				✓			
Berga					✓		
Bisbal d'Empordà, La							✓
Caldes de Montbui							✓
Calella		✓					
Calonge i Sant Antoni							✓
Canet de Mar		✓					
Canovelles							✓
Cardedeu	✓						
Cassà de la Selva			✓				
Castellbisbal							✓
Castelló d'Empúries			✓				
Castell-Platja d'Aro		✓					
Corbera de Llobregat		✓					
Cubelles	✓						
Cunit			✓				
Deltebre			✓				
Escala, L'			✓				
Garriga, La				✓			
Llagosta, La	✓						
Lliçà d'Amunt		✓					
Malgrat de Mar					✓		
Mollerussa			✓				

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/202

Municipio	Solución técnica						
	VPN con certificado genérico	VPN con certificado personal	Programas de control remoto contra máquinas de la entidad (Ammyy, TeamViewer, UltraVNC, Anydesk)	Máquinas virtuales con conexión a la red corporativa	VPN contra máquinas virtuales personalizadas	No se hace teletrabajo	Otros
Montgat	✓						
Montornès del Vallès	✓						
Mont-roig del Camp	✓						
Palamós			✓				
Palau-solità i Plegamans							✓
Pallejà			✓				
Parets del Vallès	✓						
Piera					✓		
Premià de Dalt	✓						
Ripoll	✓						
Roca del Vallès, La	✓						
Roses		✓					
Sant Andreu de Llaveneres		✓					
Sant Carles de la Ràpita			✓				
Sant Celoni							✓
Sant Joan de Vilatorrada							✓
Sant Just Desvern			✓				
Sant Sadurní d'Anoia	✓						
Santa Coloma de Farners							✓
Seu d'Urgell, La				✓			
Tàrraga	✓						
Tordera							✓
Torelló					✓		
Torredembarra					✓		
Torroella de Montgrí			✓				
Vallirana							✓
Vilanova del Camí		✓					

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Respuesta modificada a raíz de las alegaciones.

Cuadro 47. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Sesiones de los órganos representativos y de gobierno municipales, y de otros órganos colegiados

Municipio	Sesiones de los órganos de los órganos colegiados durante el estado de alarma										¿Se han seguido celebrando las sesiones de los órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos una vez finalizado el estado de alarma?			
	Pleno		Junta de Gobierno		Mesas de contratación		Comisiones informativas		Otras					
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Alguna de ellas	
Abrera	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Arenys de Mar	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Argentona	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Badia del Vallès	✓		✓			✓	✓			✓		✓		
Balaguer	✓		✓		✓		✓		✓					✓
Banyoles	✓		✓		✓		✓		✓			✓		
Berga	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Bisbal d'Empordà, La	✓		✓		✓		✓			✓				✓
Caldes de Montbui	✓		✓		✓		✓		✓			✓		
Calella	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Calonge i Sant Antoni	✓		✓		✓		✓			✓				✓
Canet de Mar	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Canovelles	✓		✓		✓		✓		✓			✓		
Cardedeu	✓		✓			✓	✓			✓		✓		
Cassà de la Selva	✓		✓		✓		✓		✓			✓		
Castellbisbal	✓			✓	✓		✓		✓					✓
Castelló d'Empúries	✓		✓			✓	✓			✓		✓		
Castell-Platja d'Aro	✓		✓			✓	✓			✓		✓		
Corbera de Llobregat	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Cubelles	✓		✓		✓		✓		✓			✓		
Cunit	✓		✓			✓		✓		✓				✓
Deltebre	✓		✓		✓		✓		✓			✓		
Escala, L'	✓		✓		✓		✓			✓		✓		
Garriga, La	✓		✓			✓	✓			✓		✓		
Llagosta, La	✓		✓			✓	✓			✓		✓		
Lliçà d'Amunt	✓		✓		✓		✓			✓				✓
Malgrat de Mar	✓		✓			✓	✓			✓		✓		

Municipio	Sesiones de los órganos de los órganos colegiados durante el estado de alarma										¿Se han seguido celebrando las sesiones de los órganos colegiados a distancia por medios electrónicos y telemáticos una vez finalizado el estado de alarma?		
	Pleno		Junta de Gobierno		Mesas de contratación		Comisiones informativas		Otras				
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Alguna de ellas
Mollerussa	✓		✓			✓	✓			✓			✓
Montgat	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Montornès del Vallès	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Mont-roig del Camp	✓		✓		✓		✓			✓	✓		
Palamós	✓			✓		✓		✓		✓	✓		
Palau-solità i Plegamans	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Pallejà	✓		✓		✓		✓		✓				✓
Parets del Vallès	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Piera	✓			✓	✓			✓		✓			✓
Premià de Dalt	✓		✓		✓		✓			✓	✓		
Ripoll	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Roca del Vallès, La	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Roses	✓		✓		✓		✓			✓	✓		
Sant Andreu de Llavaneres	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Sant Carles de la Ràpita	✓		✓			✓	✓		✓		✓		
Sant Celoni	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Sant Joan de Vilatorrada	✓		✓		✓		✓			✓	✓		
Sant Just Desvern	✓			✓		✓	✓			✓	✓		
Sant Sadurní d'Anoia	✓		✓			✓	✓			✓	✓		
Santa Coloma de Farners	✓		✓		✓		✓			✓	✓		
Seu d'Urgell, La	✓		✓		✓		✓		✓		✓		
Tàrrrega	✓		✓		✓		✓			✓	✓		
Tordera	✓		✓		✓		✓		✓				✓
Torelló	✓		✓			✓	✓			✓	✓		
Torredembarra	✓		✓		✓		✓		✓				✓
Torroella de Montgrí	✓		✓			✓	✓			✓	✓		
Vallirana	✓		✓		✓		✓			✓	✓		
Vilanova del Camí	✓		✓		✓			✓		✓			✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

4.6. CUADROS SOBRE LAS CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES

Cuadro 48. Resumen de las respuestas referidas a las cuestiones medioambientales. Importe gastado en papel, tóner y correo postal

Municipio	Papel			Tóner			Correo postal		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Abrera	1.765,40	4.569,91	3.710,70	3.043,35	4.056,02	2.922,54	18.026,02	21.676,98	11.455,59
Arenys de Mar	-	-	-	-	-	-	13.787,58	13.225,00	10.348,29
Argentona	3.000,00	3.000,00	3.000,00	-	-	-	22.232,73	19.614,39	14.184,96
Badia del Vallès	2.175,44	787,06	1.643,04	-	-	-	9.008,60	19.036,56	10.828,50
Balaguer	1.164,56	2.035,02	750,41	2.322,40	426,11	1.245,66	34.194,44	36.098,77	39.026,62
Banyoles	3.829,82	3.965,34	4.275,78	27.888,30	42.401,64	34.444,87	54.285,61	45.028,92	33.316,07
Berga	1.653,36	1.405,81	-	-	-	-	12.563,44	8.613,11	4.486,25
Bisbal d'Empordà, La	8.265,59	7.262,82	6.153,56	-	-	-	12.180,35	11.108,51	7.592,99
Caldes de Montbui	2.372,43	2.859,05	2.965,76	8.566,80	9.507,04	8.426,31	1.175,25	-	49,38
Calella	4.106,01	6.209,38	5.561,89	6.987,72	3.167,81	5.771,51	27.650,75	26.473,95	17.807,19
Calonge i Sant Antoni	4.818,25	3.457,01	2.475,84	19.587,89	20.706,51	12.037,93	93.450,50	82.161,50	76.846,70
Canet de Mar	4.950,70	5.051,36	3.892,50	810,88	274,00	303,94	13.053,14	10.242,42	8.348,18
Canovelles	3.545,00	3.815,00	3.071,59	7.902,00	8.369,51	6.441,90	2.650,00	2.545,00	2.006,74
Cardedeu*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Cassà de la Selva	4.342,00	4.885,00	6.425,00	966,00	978,00	752,00	24.990,00	29.791,00	14.798,00
Castellbisbal	4.326,95	3.988,49	3.036,40	528,14	2.473,57	2.897,43	24.513,01	23.163,32	14.953,72
Castelló d'Empúries	3.356,00	9.186,00	9.527,00	25.920,69	35.025,16	32.498,21	107.843,95	125.823,06	137.867,39
Castell-Platja d'Aro	45.956,78	45.213,10	43.917,36	28.846,90	28.365,15	27.928,35	38.038,28	40.784,45	38.848,98
Corbera de Llobregat	2.878,11	2.530,90	1.711,97	258,93	656,17	365,43	8.246,80	8.766,92	5.481,20
Cubelles	3.309,00	3.100,00	2.224,61	2.076,00	1.400,00	1.042,18	17.120,87	12.262,36	10.665,96
Cunit	-	8.706,44	4.433,87	-	-	-	26.750,00	18.198,97	17.636,89
Deltebre	8.493,11	7.120,10	7.120,10	2.093,85	1.979,16	-	13.763,45	13.870,43	12.842,91
Llagosta, La	2.361,07	2.048,52	1.376,14	6.158,25	6.703,65	4.294,90	12.157,76	16.084,14	14.247,36
Lliçà d'Amunt	548,00	899,00	300,00	432,00	613,00	986,00	8.841,69	15.895,15	10.339,38
Malgrat de Mar	5.057,46	3.942,97	3.415,87	33.208,28	27.538,38	24.619,89	37.266,63	25.965,41	33.074,35

Municipio	Papel			Tóner			Correo postal		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Mollerussa	5.363,73	4.537,45	1.337,01	36.274,05	35.315,05	17.298,05	55.045,42	50.532,97	15.650,88
Montgat	2.808,62	2.799,38	2.296,52	10.617,04	13.142,50	4.692,44	9.595,18	12.838,98	5.787,97
Montornès del Vallès	4.202,20	4.618,31	1.563,99	46.642,55	76.885,04	44.956,52	17.863,70	16.615,01	13.296,10
Mont-roig del Camp	2.010,00	2.700,72	2.250,60	-	-	-	23.887,66	15.165,65	12.275,19
Palau-solità i Plegamans	2.906,98	1.821,28	1.965,99	8.418,83	13.040,54	8.384,30	8.885,11	6.902,62	3.498,14
Pallejà	3.586,55	2.344,39	2.043,50	1.988,64	3.056,07	1.405,89	14.984,62	22.458,20	15.540,07
Parets del Vallès	520,50	3.647,00	2.723,00	2.530,00	2.475,00	2.530,00	10.273,00	23.324,98	20.570,00
Piera	1.663,75	2.657,16	682,44	8.144,72	3.510,62	4.798,38	12.073,31	11.139,06	11.591,52
Premià de Dalt	1.750,27	1.385,45	2.619,67	-	-	-	14.865,17	10.414,53	5.085,57
Ripoll	1.541,29	1.638,04	1.707,56	11.245,91	10.595,63	7.840,52	10.336,55	10.633,20	9.652,81
Roca del Vallès, La	2.200,00	2.219,38	1.023,66	10.354,53	7.605,69	3.859,86	12.033,84	16.067,00	8.276,00
Roses	3.713,83	4.369,29	1.791,25	2.628,01	3.884,96	5.324,22	36.579,46	41.653,11	35.015,64
Sant Andreu de Llavaneres	500,00	550,00	600,00	7.263,00	7.263,00	7.263,00	14.667,44	10.749,01	10.839,52
Sant Carles de la Ràpita	4.752,79	3.268,73	2.199,25	9.395,15	6.991,38	5.956,78	16.669,01	13.579,23	11.061,01
Sant Celoni	3.694,78	5.854,28	5.048,93	19.908,27	17.211,52	10.634,53	17.010,28	10.824,09	11.055,56
Sant Joan de Vilatorrada	2.182,44	3.543,54	2.376,68	11.297,82	10.995,48	8.913,03	6.416,51	7.320,96	7.900,73
Sant Just Desvern	3.531,27	2.277,83	3.987,87	-	-	-	26.621,80	24.949,45	21.911,60
Sant Sadurní d'Anoia	3.325,10	3.452,86	2.218,65	4.649,65	5.415,10	2.734,16	14.234,94	13.432,83	10.987,92
Seu d'Urgell, La	2.146,46	4.651,88	2.686,83	1.068,58	789,02	138,10	68.855,73	74.193,72	54.112,57
Tàrraga	3.436,23	1.820,19	2.281,30	1.474,52	1.269,02	738,68	21.691,71	23.486,63	22.511,07
Tordera	3.584,84	5.685,54	1.844,03	33.370,10	35.953,65	23.159,59	42.574,10	30.565,72	18.651,75
Torelló	883,67	1.087,40	1.335,25	6.985,90	4.337,70	2.307,75	9.907,95	11.294,32	13.389,64
Torredembarra	7.959,85	5.527,88	2.960,62	1.681,27	2.516,80	1.964,91	19.992,00	16.881,00	8.386,00
Vallirana	2.314,44	2.228,30	2.624,25	22.801,96	25.212,07	16.605,74	7.568,70	9.474,87	8.031,40
Vilanova del Camí	1.771,45	1.462,21	1.137,41	10.355,85	8.336,83	11.016,95	4.141,89	4.923,09	5.677,19

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

* Cardedeu no ha facilitado esta información.

4.7. CUADROS SOBRE LOS INDICADORES

Cuadro 49. Resumen de las respuestas referidas a los indicadores. Trámites sobre impuestos municipales

Municipio	IBI						IVTM						ICIO						IAE						IIVTNU										
	Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje							
	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020
Abrera			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-
Arenys de Mar				✓	18	60	78			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		6	51	43
Argentona		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Badia del Vallès				✓	50	100	50			✓		100	100	100		✓			-	-	-			✓		100	100	100			✓		12	26	35
Balaguer			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-
Banyoles	✓				-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Berga				✓	-	62	66			✓		100	100	100		✓			-	-	-			✓		100	100	100			✓		32	43	59
Bisbal d'Empordà, La				✓	8	100	100			✓		8	100	100			✓		8	100	100			✓		8	100	100			✓		8	100	100
Caldes de Montbui				✓	17	71	40			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		23	22	31
Calella				✓	6	46	92			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		20	25	52
Calonge i Sant Antoni		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Canet de Mar				✓	-	55	50			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		-	100	100
Canovelles				✓	54	66	52			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		36	27	37
Cardedeu				✓	39	51	67			✓		100	100	100			✓		100	100	100			✓		100	100	100			✓		59	40	44
Cassà de la Selva	✓				-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Castellbisbal		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Castelló d'Empúries		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Castell-Platja d'Aro				✓	100	100	100			✓		100	100	100			✓		100	100	100			✓		100	100	100			✓		100	100	100
Corbera de Llobregat				✓	21	72	83			✓		100	100	100		✓			-	-	-			✓		100	100	100			✓		24	32	43
Cubelles		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Cunit			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-
Deltebre			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-

Municipio	IBI						IVTM						ICIO						IAE						IIVTNU										
	Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje							
	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020
Escala, L'			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-
Garriga, La	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓				-	-	-
Llagosta, La				✓	33	100	33			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		23	21	53
Lliçà d'Amunt		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Malgrat de Mar		✓			-	-	-		✓			-	-	-			✓	100	100	100		✓			-	-	-			✓		5	26	17	
Mollerussa			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-			✓		-	-	-		✓			-	-	-
Montgat	✓				-	-	-	✓				-	-	-		✓			-	-	-	✓			-	-	-	✓				-	-	-	
Montornès del Vallès				✓	42	53	100			✓		100	100	100		✓			-	-	-			✓		100	100	100			✓		40	30	45
Mont-roig del Camp			✓		-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-			✓		-	-	-		✓			-	-	-
Palamós		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓		-	-	-		✓			-	-	-	
Palau-solità i Plegamans				✓	57	62	89			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		16	27	33
Pallejà				✓	56	63	86			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		22	17	30
Parets del Vallès		✓			-	-	-	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓			-	-	-	✓				-	-	-	
Piera				✓	11	40	44			✓		100	100	100		✓			-	-	-			✓		100	100	100			✓		22	23	49
Premià de Dalt				✓	33	63	80			✓		100	100	100			✓		-	-	-			✓		100	100	100			✓		14	19	58
Ripoll		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓		-	-	-		✓			-	-	-	
Roca del Vallès, La				✓	100	100	100			✓		100	100	100			✓	100	100	100			✓		100	100	100			✓		100	100	100	
Roses				✓	100	100	100			✓		100	100	100			✓	100	100	100			✓		100	100	100			✓		100	100	100	
Sant Andreu de Llavaneres			✓		-	-	-	✓				-	-	-		✓			-	-	-		✓		-	-	-		✓			-	-	-	
Sant Carles de la Ràpita	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓			-	-	-	✓			-	-	-		✓			-	-	-		
Sant Celoni		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓		-	-	-		✓			-	-	-	
Sant Joan de Vilatorrada				✓	-	63	63			✓		100	100	100	✓			-	-	-			✓		100	100	100			✓		36	34	36	
Sant Just Desvern	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓			-	-	-	✓			-	-	-	✓				-	-	-		
Sant Sadurní d'Anoia		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓		-	-	-		✓			-	-	-	
Santa Coloma de Farners	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓			-	-	-	✓			-	-	-	✓				-	-	-		

Municipio	IBI						IVTM						ICIO						IAE						IIVTNU										
	Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje			Grado alcanzado			Porcentaje							
	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020	0	1	2	3	2018	2019	2020
Seu d'Urgell, La		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Tàrrrega		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-		✓			-	-	-
Tordera				✓	42	48	74				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	23	27	53
Torelló				✓	75	50	93				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	37	35	58
Torredembarra	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓				-	-	-	✓				-	-	-
Torroella de Montgrí				✓	10	30	70				✓	10	30	70				✓	10	30	70				✓	10	30	70				✓	10	30	70
Vallirana				✓	8	62	86				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	17	23	42
Vilanova del Camí				✓	16	50	60				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	100	100	100				✓	13	13	20

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Claves:

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles. IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. ICIO: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. IAE: Impuesto sobre actividades económicas.

IIVTNU: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Grado 0: No existe, en la sede electrónica, información del trámite. Grado 1: Únicamente disponible, en la sede electrónica, información sobre el trámite. Grado 2: Posibilidad de acceder, en la sede electrónica, a la información histórica referida a ejercicios anteriores. Grado 3: Permite la tramitación completa (incluyendo el pago, en su caso).

Cuadro 50. Resumen de las respuestas referidas a los indicadores. Trámites municipales

Municipio	Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local									Licencia de obras						Licencia de apertura de establecimientos						Empadronamiento										
	Grado alcanzado			%			Grado alcanzado			%			Grado alcanzado			%			Grado alcanzado			%										
	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020
Abdera				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	7	27
Arenys de Mar					✓	100	100	100				✓		-	-	-				✓		-	-	-	✓					-	-	-
Argentona		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-				✓		-	-	-
Badia del Vallès					✓	-	100	100				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	93
Balaguer				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Banyoles		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-	✓					-	-	-
Berga					✓	-	100	100				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Bisbal d'Empordà, La					✓	8	100	100					✓	8	100	100					✓	8	100	100					✓	8	100	100

Municipio	Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local									Licencia de obras									Licencia de apertura de establecimientos									Empadronamiento								
	Grado alcanzado					%				Grado alcanzado					%				Grado alcanzado					%				Grado alcanzado					%			
	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020				
Caldes de Montbui				✓	-	100	100					✓	100	100	100					✓	100	100	100					✓	-	-	100					
Calella				✓	-	100	100		✓				-	-	-		✓									✓			-	-	-					
Calonge i Sant Antoni				✓	-	-	-					✓	-	-	-					✓						✓			-	-	-					
Canet de Mar			✓		-	-	-			✓			-	-	-					✓							✓	-	-	-						
Canovelles				✓	-	100	100					✓	-	-	-					✓						✓		-	-	-						
Cardedeu				✓	-	100	100					✓	100	100	100					✓	100	100	100	✓				-	-	-						
Cassà de la Selva	✓								✓				-	-	-		✓								✓			-	-	-						
Castellbisbal				✓	100	100	100					✓	100	100	100					✓	100	100	100	✓				-	-	-						
Castelló d'Empúries		✓			-	-	-		✓				-	-	-		✓								✓			-	-	-						
Castell-Platja d'Aro				✓	-	-	-					✓	100	100	100					✓	100	100	100	✓				-	-	-						
Corbera de Llobregat				✓	-	100	100					✓	100	100	100					✓	100	100	100	✓				-	-	-						
Cubelles		✓			-	-	-		✓				-	-	-		✓										✓	-	26	100						
Cunit				✓	-	-	-					✓	-	-	-					✓	-	-	-				✓	-	-	15						
Deltebre				✓	-	-	-					✓	-	-	-					✓	-	-	-			✓		-	-	-						
Escala, L'		✓			-	-	-					✓	-	-	-					✓	-	-	-	✓				-	-	-						
Garriga, La				✓	-	-	-					✓	-	-	-					✓	-	-	-			✓		-	-	-						
Llagosta, La				✓	-	-	-					✓	-	-	-					✓	-	-	-				✓	2	5	100						
Lliçà d'Amunt				✓	-	-	-					✓	-	-	-					✓	-	-	-				✓	-	-	-						
Malgrat de Mar				✓	-	-	-					✓	100	100	100					✓	-	-	-			✓		-	-	-						
Mollerussa				✓								✓	-	-	-					✓	-	-	-			✓		-	-	-						
Montgat		✓							✓				-	-	-		✓				-	-	-	✓				-	-	-						
Montornès del Vallès				✓	-	100	100					✓	-	-	-					✓	-	-	-	✓				-	-	-						
Mont-roig del Camp				✓								✓	-	-	-					✓	-	-	-			✓		-	-	-						
Palamós				✓								✓	-	-	-					✓	-	-	-				✓	100	100	100						
Palau-solità i Plegamans				✓	-	100	100					✓	-	-	-					✓	-	-	-			✓										

Municipio	Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local									Licencia de obras									Licencia de apertura de establecimientos									Empadronamiento								
	Grado alcanzado					%				Grado alcanzado					%				Grado alcanzado					%				Grado alcanzado					%			
	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020				
Pallejà				✓		-	100	100					✓		-	100	100		✓				-	-	-					✓		-	100	100		
Parets del Vallès			✓									✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		44	65	45				
Piera				✓		-	100	100	✓					-	-	-		✓				-	-	-	✓					-	-	-				
Premià de Dalt				✓		-	100	100				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Ripoll			✓			-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Roca del Vallès, La				✓		100	100	100				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Roses				✓		100	100	100				✓		100	100	100				✓		100	100	100	✓					-	-	-				
Sant Andreu de Llavaneres			✓			-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Sant Carles de la Ràpita	✓					-	-	-			✓			-	-	-			✓			-	-	-			✓			-	-	-				
Sant Celoni			✓			-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Sant Joan de Vilatorrada				✓		-	100	100				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Sant Just Desvern			✓			-	-	-			✓			-	-	-			✓			-	-	-	✓					-	-	-				
Sant Sadurní d'Anoia		✓				-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Santa Coloma de Farners	✓					-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Seu d'Urgell, La			✓			-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Tàrrrega		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-			✓			-	-	-				
Tordera				✓		-	100	100	✓					-	-	-		✓				-	-	-	✓					-	-	-				
Torelló			✓			-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-			✓			-	-	-				
Torredembarra			✓			-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	✓					-	-	-				
Torroella de Montgrí				✓		10	30	70				✓		10	30	70				✓		10	30	70			✓			10	30	50				
Vallirana				✓		-	100	100	✓					-	-	-		✓				-	-	-	✓					-	-	-				
Vilanova del Camí				✓		-	100	100				✓		-	-	-				✓		-	-	-	✓					-	-	-				

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Clave: Grado 0: No existe, en la sede electrónica, información del trámite. Grado 1: Únicamente disponible, en la sede electrónica, información sobre el trámite. Grado 2: Posibilidad de descarga de los formularios o solicitudes a cumplimentar para la realización del trámite. Grado 3: Permite el envío, a través de la sede electrónica, de los formularios o solicitudes cumplimentados. Grado 4: Permite la tramitación completa (incluyendo el pago, en su caso).

Cuadro 51. Resumen de las respuestas referidas a los indicadores. Otros trámites municipales

Municipio	Acceso a actividades culturales y formativas						Acceso a actividades deportivas						Ayudas y subvenciones											
	Grado alcanzado					Porcentaje			Grado alcanzado					Porcentaje			Grado alcanzado					Porcentaje		
	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020
Abrera				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Arenys de Mar				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Argentona		✓				-	-	-		✓				-	-	-			✓			-	-	-
Badia del Vallès					✓	-	-	79	✓					-	-	-				✓		-	100	100
Balaguer				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Banyoles		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-
Berga	✓					-	-	-	✓					-	-	-				✓		-	-	-
Bisbal d'Empordà, La					✓	8	100	100				✓		8	100	100				✓		8	100	100
Caldes de Montbui					✓	100	100	100				✓		100	100	100				✓		100	100	100
Calella	✓					-	-	-	✓					-	-	-		✓				-	-	-
Calonge i Sant Antoni	✓					-	-	-	✓					-	-	-				✓		-	-	-
Canet de Mar				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Canovelles				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Cardedeu				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Cassà de la Selva	✓					-	-	-	✓					-	-	-		✓				-	-	-
Castellbisbal			✓			-	-	-			✓			-	-	-				✓		100	100	100
Castelló d'Empúries		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-
Castell-Platja d'Aro			✓			-	-	-			✓			-	-	-				✓		-	-	-
Corbera de Llobregat	✓					-	-	-		✓				-	-	-			✓			-	-	-
Cubelles				✓		-	-	-	✓					-	-	-				✓		-	-	-
Cunit				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Deltebre				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Escala, L'				✓		-	-	-			✓			-	-	-				✓		-	-	-
Garriga, La				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Llagosta, La			✓			-	-	-			✓			-	-	-			✓			-	-	-
Lliçà d'Amunt				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Malgrat de Mar			✓			-	-	-			✓			-	-	-				✓		100	100	100
Mollerussa				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-
Montgat		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-

Municipio	Acceso a actividades culturales y formativas									Acceso a actividades deportivas						Ayudas y subvenciones									
	Grado alcanzado					Porcentaje				Grado alcanzado					Porcentaje			Grado alcanzado					Porcentaje		
	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	0	1	2	3	4	2018	2019	2020	
Montornès del Vallès				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	
Mont-roig del Camp				✓		-	-	-			✓			-	-	-				✓		-	-	-	
Palamós					✓	100	100	100				✓		100	100	100				✓		100	100	100	
Palau-solità i Plegamans				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	
Pallejà		✓				-	-	-		✓				-	-	-				✓		-	-	100	
Parets del Vallès		✓				-	-	-		✓				-	-	-				✓		48	38	40	
Piera		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-	
Premià de Dalt				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	
Ripoll				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	
Roca del Vallès, La			✓			-	-	-			✓			-	-	-				✓		-	-	-	
Roses					✓	100	100	100		✓				-	-	-				✓		25	100	100	
Sant Andreu de Llavaneres				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	
Sant Carles de la Ràpita	✓					-	-	-	✓					-	-	-			✓			-	-	-	
Sant Celoni	✓					-	-	-	✓					-	-	-				✓		-	-	-	
Sant Joan de Vilatorrada				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	
Sant Just Desvern	✓					-	-	-	✓					-	-	-			✓			-	-	-	
Sant Sadurní d'Anoia		✓				-	-	-		✓				-	-	-				✓		-	-	-	
Santa Coloma de Farners	✓					-	-	-	✓					-	-	-	✓					-	-	-	
Seu d'Urgell, La				✓		-	-	-				✓		-	-	-				✓		-	-	-	
Tàrraga		✓				-	-	-		✓				-	-	-		✓				-	-	-	
Tordera	✓					-	-	-	✓					-	-	-	✓					-	-	-	
Torelló				✓		-	-	-				✓		-	-	-					✓		2	100	100
Torredembarra		✓				-	-	-		✓				-	-	-				✓		-	-	-	
Torroella de Montgrí					✓	10	10	10				✓		10	20	30				✓		100	100	100	
Vallirana	✓					-	-	-	✓					-	-	-		✓				-	-	-	
Vilanova del Camí			✓			-	-	-			✓			-	-	-				✓		-	-	-	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las entidades.

Clave: Grado 0: No existe, en la sede electrónica, información del trámite. Grado 1: Únicamente disponible, en la sede electrónica, información sobre el trámite. Grado 2: Posibilidad de descarga de los formularios o solicitudes a cumplimentar para la realización del trámite. Grado 3: Permite el envío, a través de la sede electrónica, de los formularios o solicitudes cumplimentados. Grado 4: Permite la tramitación completa (incluyendo el pago, en su caso).

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a las cuatro diputaciones y los cincuenta y cinco ayuntamientos objeto de este informe el 1 de septiembre de 2022 para cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Dos diputaciones, la de Barcelona y la de Lleida, y seis ayuntamientos, que son Abrera, Argenton, Banyoles, Calonge i Sant Antoni, Malgrat de Mar y Vallirana, presentaron sus alegaciones a la Sindicatura dentro del plazo establecido.

El escrito de alegaciones presentado por la Diputación de Barcelona a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación:⁷⁰



**Área de Innovación, Gobiernos
Locales y Cohesión Territorial**

Rambla de Catalunya, 126
08008 Barcelona

Sr. D. Manel Rodríguez Tió, Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Apreciado señor,

En respuesta al oficio de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de fecha 1 de septiembre de 2022, se adjuntan a este oficio las alegaciones al informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

El documento que se adjunta en este oficio se ha enviado en formato Word no firmado, siguiendo las instrucciones facilitadas en el oficio recibido.

Atentamente,

Francesc Forcadell Esteller
Coordinador del Área de Innovación, Gobiernos Locales y Cohesión Territorial

70. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.


Metadatos del documento

Núm. expediente	2022/0021353
Tipo documental	Alegaciones
Título	Alegaciones proyecto de informe de fiscalización 37/2020-E Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
Código clasificación	B0204 – Sindicatura de Cuentas

Firmas

Signatario		Acto	Fecha acto
Francesc Xavier Forcadell Esteller (SIG)	Coordinador/a	Firma	15/09/2022 15:07

Validación Electrónica del documento

Código (CSV)	Dirección de validación	QR
da8f720a622f80f2218d	https://seuelectronica.diba.cat	



**Diputació
Barcelona**

**Área de Innovación, Gobiernos Locales
y Cohesión Territorial**

Rambla de Catalunya, 126 08008
Barcelona

Alegaciones al informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

De acuerdo con el envío remitido en fecha 1 de septiembre de 2022 para la revisión y presentación de alegaciones al informe de fiscalización adjunto, se realizan las siguientes alegaciones y observaciones. De acuerdo con las instrucciones facilitadas en el envío, se identifican los apartados, se reproducen los párrafos y se argumentan las alegaciones.

Alegaciones al apartado 2.2.2. Diputaciones: asistencia a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes

En referencia al siguiente párrafo:

“En el caso de Cataluña, un elevado número de los servicios de administración electrónica los presta directamente la AOC, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 29/2010, motivo por el cual el número de servicios sobre los que las diputaciones realizan algún tipo de asistencia de forma directa es reducido.”

En este sentido, cabe decir que el párrafo se refiere al número de servicios que ofrece el Consorcio AOC, pero no tiene en cuenta que buena parte de estos servicios se ofrecen a través de la integración con las herramientas y asistencia que ofrecen las diputaciones. Por lo tanto, el peso de la asistencia municipal a entes locales de menor dimensión la prestan las diputaciones y no la AOC de modo directo a los entes locales. A modo de ejemplo, los servicios que prestan las diputaciones están integrados con los sistemas de identificación y firma, notificación electrónica, registro o factura electrónicos, entre otros. Cuando los entes locales a los que prestan asistencia tienen problemas con notificación, por ejemplo, lo detectan a través de nuestros sistemas (que están integrados), y es el servicio de soporte de la Diputación quien gestiona las incidencias y se coordina con el Consorcio AOC. Por lo tanto, la afirmación “el número de servicios sobre los que las diputaciones realizan algún tipo de asistencia de forma directa se redujo” no sería del todo correcta.

En el mismo apartado, en lo referente al párrafo:

“En la fiscalización realizada se ha observado que, en general, la mayoría de los municipios han recibido el soporte para implantar los servicios de administración electrónica, ya sea por parte de las diputaciones de forma directa o a través de la AOC. Sin embargo, las diputaciones no han hecho un seguimiento sobre la prestación de estos servicios, puesto que no tienen identificado para cada municipio el estado de la implantación de estos servicios. Esta falta de seguimiento ha supuesto que, en algunas ocasiones, los municipios hayan recibido determinados servicios de forma duplicada por parte de las diputaciones y de la AOC.”

En referencia a este párrafo, desconocemos a qué duplicidad se refiere. En todas las implantaciones se realiza un diagnóstico que identifica los servicios AOC que se prestan. No hay servicios que sean duplicados, sino complementarios e integrados.

Alegaciones al apartado 2.2.2.1. Aspectos generales

Párrafo:

“El servicio lo presta personal del Gabinete de Innovación Digital, que ofrece asistencia técnica en registro, validación de documentos y en el gestor de expedientes a los entes locales de menos de 5.000 habitantes, y personal de la Dirección de Servicios de Tecnologías, que presta asistencia técnica en protección de datos y web corporativa, y desde la vertiente tecnológica gestiona los servidores, los cambios de configuración y las licencias que dan cobertura a las herramientas de administración electrónica. Los municipios deben solicitar los servicios a través del catálogo del Plan de concertación de la Red de Gobiernos

Locales, servicios que no les suponen ningún coste. Estos servicios se dan a conocer mediante la expedición de boletines y por el contacto permanente de la Diputación con los municipios.”

En referencia a este párrafo, consideramos más exacto indicar “herramientas de registro y gestor de expedientes” teniendo en cuenta que una parte de las herramientas de la administración electrónica las presta el Consorcio AOC.

Alegaciones al apartado 2.2.2.4. Aspectos económicos

Cuadro 6. Datos presupuestarios. Ejercicio 2019

Diputación	Créditos definitivos			Obligaciones reconocidas		
	Total presupuesto	Servicios de la administración electrónica	%	Total presupuesto	Servicios de la administración electrónica	%
C0F	1.420.701.685	279.459	0,02	1.020.592.871	279.459	0,03
U3E	159.318.239	865.434	0,54	119.159.113	619.157	0,52
K3F	229.234.254	273.482	0,12	95.183.496	167.385	0,18
U7J	285.958.423	3.121.670	1,09	148.659.157	2.402.587	1,62

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las entidades.

En referencia al cuadro 6, aparece un importe (279.459 €) que no identificamos como se ha calculado. En cambio, los importes facilitados en el mismo apartado, sección a) Diputación de C0F sí serían correctas de acuerdo con el envío de la información inicial que se realizó.

Alegaciones al apartado 3.1.1. Servicios prestados por las diputaciones

En la sección 2. Aspectos generales, en referencia al siguiente párrafo:

“En la fiscalización realizada se ha observado que, en general, la mayoría de los municipios han recibido el soporte para la implantación de los servicios de administración electrónica, ya sea por parte de las diputaciones de forma directa o a través de la AOC. Sin embargo, las diputaciones no han hecho un seguimiento de forma adecuada sobre la prestación de estos servicios, puesto que no tienen identificado para cada municipio el estado de la implantación de estos servicios. También se ha constatado que algunos servicios los están prestando tanto las diputaciones como la AOC, hecho que provoca que los municipios, en algunas ocasiones, reciban el servicio de forma duplicada (véase el apartado 2.2.2).”

En este sentido, en 2019 no habían hecho todavía la encuesta de estado de la administración electrónica e identificación de necesidades (se hizo en 2021 y se prevé realizarla de nuevo en 2023), y, por lo tanto, se debería de hablar en pasado (“En 2019, las diputaciones no disponían...”). Pero en todo caso, en concreto, el uso de los servicios por parte de los entes locales de los servicios del Consorcio AOC al que se refiere el párrafo es público, y, por lo tanto, no realiza ningún estudio para recopilar estos datos de los entes locales, porque habitualmente ya consultamos los datos y los utilizamos para el despliegue de la administración electrónica en el territorio. Es decir, la encuesta preguntaba si la Diputación recopilaba de forma sistemática estos datos. Se contestó que no se hacía, porque esta información ya existe y es pública y compartida

y no tendría sentido pedir a los entes locales una información que ya está a nuestro alcance.

Alegaciones al apartado 3.2.1. A las diputaciones

“Se debería establecer algún mecanismo de coordinación entre las diputaciones y la AOC para optimizar los servicios prestados en materia de administración electrónica por cada una de las entidades y evitar duplicidades.”

Existe una coordinación permanente con el Consorcio AOC desde el inicio del despliegue de las herramientas por parte de la Diputación. Por un lado, para que nuestras herramientas se desplieguen integradas con sus servicios; y por el otro, para que se desplieguen de acuerdo con una metodología acordada conjuntamente. Reiteramos en este sentido que no detectamos duplicidades, sino servicios que son complementarios.

Metadatos del documento

Núm. expediente	2022/0021353
Tipo documental	Alegación
Título	Alegaciones proyecto de informe de fiscalización 37/2020-E Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
Código clasificación	B0204 – Sindicatura de Cuentas

El escrito de alegaciones presentado por la Diputación de Lleida a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.⁷¹

Título: Alegaciones a un proyecto de informe

Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: <<1 de septiembre de 2022>>

Distinguidos

Me es grato enviarles el Decreto 2565/2022, con fecha de hoy, de la Presidencia de la Diputación de Lleida.

El Oficial Mayor,
Neus Roura Serra

Fecha de la firma: 10:39:50 15/09/2022

Firmante: Neus Roura Serra - DNI [...] (TCAT)

71. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.



Diputació de Lleida

DECRETO

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚM. 37/2020-E DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE LA ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS POR LAS DIPUTACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ESTADO DE IMPLANTACIÓN EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE 10.000 Y 20.000 HABITANTES.

El 1 de septiembre de 2022 (NRE 16.741/222) la Sindicatura de Cuentas envió el proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente a *Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes* revisado por el Pleno de la Sindicatura para que, de estimarlo oportuno, la Diputación de Lleida presentase las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del escrito (art 40 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas).

Desde que la Diputación de Lleida facilitó los datos para que la Sindicatura de Cuentas pudiera elaborar el informe de fiscalización, se han llevado a cabo varios proyectos y actuaciones con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que la Diputación de Lleida presta a los municipios en materia de administración electrónica para hacer efectivo, entre otros, el mandato legal del artículo 36.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local *“la prestación de los servicios de la administración electrónica [...] en municipios con población inferior a los 20.000 habitantes”*:

Entre otras medidas, se ha llevado a cabo una reorganización del servicio de Nuevas Tecnologías a fin de prestar un servicio de mejor calidad a los entes locales de la provincia de Lleida y el Pirineo. También se ha licitado el contrato Suministros para la implantación y mantenimiento de una solución/plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, así como otras soluciones informáticas necesarias a fin de poder ofrecer un mejor servicio a los entes locales. Se ha puesto a disposición de los municipios un catálogo de servicios de Nuevas Tecnologías que ofrece a los entes locales. Finalmente, y a fin de mejorar el soporte, se ha implantado una herramienta de *ticketing* para centralizar y gestionar mejor todas las peticiones de los municipios.

Considerando el informe del Área de Nuevas Tecnologías del día 14 de septiembre de 2022, que concluye:

En uso de la competencia que me otorga el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 90.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el art. 29 del Real decreto legislativo 781/86

de 18 de abril y el art. 61 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales, de 28 de noviembre de 1986, y restantes facultades que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. Enviar las siguientes alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E de la Sindicatura de Cuentas, que hacen referencia al apartado 2.2.2.1 del informe (aspectos generales).

PRIMERA. - La reorganización administrativa del servicio de Nuevas Tecnologías a fin de mejorar la calidad de los servicios que se ponen a disposición de los municipios

El proyecto de informe se refiere a que “El número de trabajadores de perfil técnico en TIC que habían participado en la asistencia de estos servicios a los municipios hasta el 31 de diciembre de 2019, era de dos y el 30 de junio de 2020 habían pasado a ser de veinte. “

Este apartado debería indicar que “El número de trabajadores de perfil técnico en TIC que habían participado en la asistencia de estos servicios a los municipios hasta el 31 de diciembre de 2019, era de dos y el 30 de junio de 2020 han pasado a ser de “8” (servicio directo a municipios y que también se comparten con el soporte a los organismos y departamentos de la Diputación de Lleida).

El motivo de la variación respecto a los datos iniciales ha sido la reorganización en el servicio de soporte, donde se ha implantado una herramienta de *ticketing* para los entes locales, que nos ha permitido centralizar las peticiones y distribuirlas entre los servicios de forma más rápida y eficiente.

SEGUNDA. -La licitación del “*contrato de suministro para la implantación y mantenimiento de una solución/plataforma de software de gestión de expedientes y otros aplicativos para los entes locales de las comarcas de Lleida y el Pirineo*” (suspendida por resolución del Tribunal Catalán de Contratos de 27 de abril de 2022)

El proyecto de informe se refiere a que “La Diputación no dispone de un proyecto específico para la implantación o el desarrollo de la administración electrónica puesto que el contexto derivado de la pandemia de la covid cambió las hojas de ruta establecidas anteriormente y estaba trabajando en su actualización. “

En relación con esta cuestión, hay que poner de manifiesto que durante 2021 la Diputación de Lleida redefinió la estrategia para la implantación y desarrollo de la administración electrónica a los entes locales de la provincia de Lleida y Pirineo. Posteriormente, se llevó a cabo la licitación de “Suministros para la implantación y mantenimiento de una solución/plataforma de *software* de gestión de expedientes y otros aplicativos para los entes locales de las comarcas de Lleida y el Pirineo”, con un valor estimado del contrato de 1.623.617,43€ sin IVA. 2. Esta licitación fue anunciada en el Diario Oficial de la Unión Europea DO/S 2021/S 220-576721 y el Perfil del Contratante con fecha 9 de noviembre de 2021.

Con el fin de satisfacer las necesidades de los municipios que recibirían los servicios contratados, con carácter previo se efectuó una consulta con el fin de considerar qué municipios estarían interesados en utilizar la herramienta que facilitara la Diputación de Lleida.

De esa encuesta resultó que, del total de los entes locales, 227 se mostraron interesados y 26 potencialmente interesados, resultando un total de 253 entes locales interesados en implantar las herramientas que se contratarían.

En esta encuesta los ayuntamientos que participaron de entre 10.000 y 20.000 habitantes son:

- Ayuntamiento de Mollerussa
- Ayuntamiento de Balaguer
- Ayuntamiento de Tàrrega
- Ayuntamiento de Alcarràs

En esta licitación se distribuyó a los entes locales eventualmente interesados según los tramos de población, con la siguiente distribución:

Tramos de población	Entes Locales
menos de 500 h	148
de 501 a 1.000	44
de 1.001 a 2.000	24
de 2.001 a 3.500	17
de 3.501 a 5.000	3
de 5.001 a 10.000	7
de 10.001 en adelante	10
Total	253

Sin embargo, la adjudicación del contrato ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación interpuesto en fecha 8 de abril de 2022 por parte de una de las dos empresas licitadoras. Por Resolución de 27 de abril de 2022 el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público acordó suspender el procedimiento de contratación, hallándose pendiente la adjudicación del contrato.

A consecuencia de esa impugnación, desgraciadamente con fecha de hoy no ha sido posible ofrecer el servicio a los municipios y entes locales de la demarcación, quedando la implantación de esta herramienta a la espera de la Resolución del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, a partir de la cual se levantará la suspensión del expediente y se podrá continuar su tramitación.

La información de la licitación puede consultarse en el Perfil del Contratante de la Diputación de Lleida:

[https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=vi
ew Cn&idDoc=92453506&lawType=](https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/notice.pscp?reqCode=vi
ew Cn&idDoc=92453506&lawType=)

Los servicios que se ofrecen de la Diputación de Lleida a los ayuntamientos de entre 10.000 – 20.000 habitantes son:

Ayuntamiento de Alcarràs	eTributs Gestor WEB OAGRTL PMH SAM Secretaría SIG Solucionario/soporte
Ayuntamiento de Balaguer	OAGRTL SAM Solucionario/soporte
Ayuntamiento de La Seu d'Urgell	OAGRTL SIE Solucionario/soporte
Ayuntamiento de Mollerussa	OAGRTL SAM SIE Solucionario/soporte
Ayuntamiento de Tàrrega	OAGRTL SAM SIE SIG Solucionario/soporte

TERCERA. - El catálogo de servicios de la administración electrónica.

El proyecto de informe se refiere a que *“La Diputación no dispone, en su sede electrónica, de ningún catálogo o relación de servicios de administración electrónica ofertados, para conocimiento de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. El 30 de junio de 2020, el número de municipios usuarios de los servicios de administración electrónica era de doscientos quince, que representan el 93%.”*

Con el objetivo de garantizar que los servicios de su competencia se prestan en condiciones razonables de calidad, la Diputación de Lleida publicó su catálogo de servicios que el Área de Nuevas Tecnologías ofrece al conjunto de los entes locales de la demarcación:

<https://www.diputaciolleida.cat/la-diputacio-2/qui-som-i-que-fem/serveis-i-departaments/serveis-al-mon-local/231-municipios/cataleg-de-serveis-de-la-diputacio-de-lleida/serveis-diputacio-de-lleida/serveis-de-larea-de-noves-tecnologies/>

Los servicios que se ofrecen son los siguientes:

Servicio de soporte a los usuarios

Acceso del ente local a un formulario de resolución de incidencias, incidentes y errores que se puedan producir en las entidades para dar soluciones varias a diferentes tipos de situaciones con las cuales habitualmente puedan encontrarse.

Facilitar soluciones inmediatas a problemas repentinos y de gravedad menor que puedan llegar a resolverse de forma autónoma por parte del ente local sin la necesaria intervención del equipo del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación.

Servicio de contabilidad

Facilitar las aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar los servicios propios del ente local en un entorno informatizado.

Garantizar la accesibilidad del ente local para la gestión de la contabilidad.

Mantener informado al ente local ante posibles incidencias técnicas en el tratamiento de los datos alojados en los sistemas de información de la Diputación.

Llevar a cabo el mantenimiento, la resolución de incidencias y la gestión del servicio.

Realizar revisiones periódicas para asegurar el buen funcionamiento.

Servicio de gestor de contenidos web y de buzones de correo

Facilitar las aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar la web del ente local y las asociaciones en un entorno informatizado, así como su correo electrónico.

Desarrollar y alojar el servicio web.

Realizar el diseño y soporte en la elaboración de contenidos de la web.

Asesorar para su puesta en funcionamiento.

Mantener los niveles de operatividad adecuados para el correcto funcionamiento y acceso al servicio.

Organizar sesiones para revisar y mejorar el funcionamiento, dependiendo de la disponibilidad del servicio.

Servicios de Información Geográfica (SIG)

Proporcionar las herramientas técnicas adecuadas para el desarrollo interno de los trabajos de cartografía propios del ente local.

Dar el soporte técnico necesario a fin de garantizar el uso adecuado de las herramientas y su información cartográfica.

Mantener los niveles de operatividad adecuados para el correcto funcionamiento y acceso al servicio.

Sesiones para revisar y mejorar el funcionamiento, dependiendo de la disponibilidad del servicio

Servicio de Gestión de Expedientes y Documentos Electrónicos

Proporcionar las herramientas técnicas adecuadas para el desarrollo interno de los trabajos administrativos propios del ente local.

Mantenimiento, resolución de incidencias y gestión técnica del servicio.

Asesoramiento para la puesta en funcionamiento.

Soporte técnico (remoto, por medio de teléfono o de un sistema de gestión de incidencias) necesario a fin de asegurar el acceso telemático a la documentación administrativa relacionada con todos los procedimientos iniciados, mediante la página web del ente local por parte de los ciudadanos o interesados, o por cualquier acto que inicie el procedimiento administrativo.

Mantener los niveles de operatividad adecuados para el correcto acceso tanto del ente local como de los ciudadanos.

Organizar sesiones para revisar y mejorar el funcionamiento, dependiendo de la disponibilidad del servicio.

Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos en Voluntaria

Proveer a los entes locales de las aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar sus servicios propios en un entorno informatizado.

Garantizar la accesibilidad del ente local para la gestión material de las competencias tributarias atribuidas y que efectivamente desarrolle.

Mantener informado al ente local, en todo momento, ante posibles incidencias técnicas en el tratamiento de los datos alojados en los sistemas de información de la Diputación.

Garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos a las herramientas electrónicas puestas a disposición, ya sea desde la misma página web del ente local o desde el *software* interno que hace el tratamiento.

Mantener los niveles de operatividad adecuados para el correcto funcionamiento y acceso al servicio.

Organizar sesiones para revisar y mejorar el funcionamiento, dependiendo de la disponibilidad del servicio

Servicio del Padrón Municipal de Habitantes

Recepción y procesamiento de los datos introducidos por el Ayuntamiento y otras administraciones u organismos, de acuerdo con la normativa vigente sobre padrón de habitantes y censo electoral.

Centralización de una base de datos, asegurando la posibilidad de realizar copias de seguridad de modo periódico y automático.

Comunicación de la información mensual al INE (Instituto Nacional de Estadística), de acuerdo con la normativa del padrón de habitantes.

Información al ayuntamiento, en todo momento, de las gestiones realizadas en relación con el padrón de habitantes.

Traslado al INE (Instituto Nacional de Estadística) de las variaciones mensuales que se produzcan en el padrón.

El resto de las actuaciones necesarias derivadas de la materialización de los intercambios de información digital con otras administraciones que deriven de la gestión de habitantes.

Mantener los niveles de operatividad adecuados para el correcto funcionamiento y acceso al servicio.

Sesiones para revisar y mejorar el funcionamiento, dependiendo de la disponibilidad del servicio.

Servicio de Plataforma digital colaborativa

Mantenimiento de la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria.

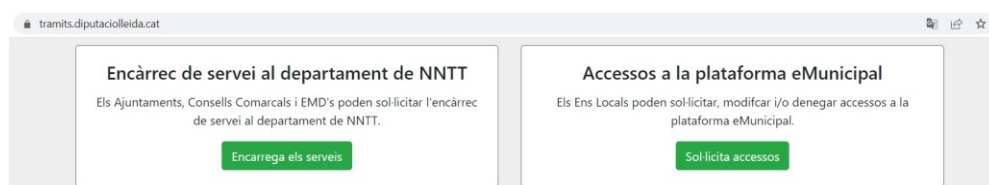
Centralización de una base de datos.

Recepción y procesamiento de datos procedentes de otras administraciones u organismos, de acuerdo con la normativa vigente.

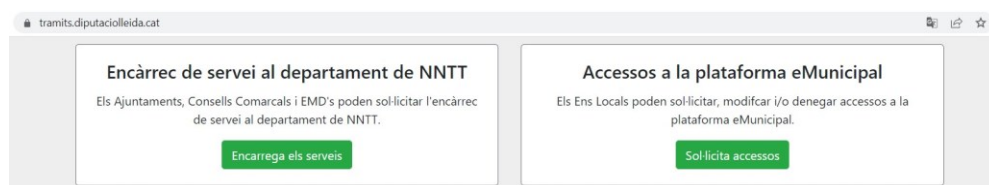
Conservación de los datos históricos al alcance de las sucesivas renovaciones efectuadas.

Descentralización de determinadas operaciones (como por ejemplo la obtención de documentos impresos, la mecanización del registro de población u otros), mediante el acceso telemático de las entidades locales, subordinada en todo caso al nivel de implementación y a la concurrencia de razones técnicas que lo hagan aconsejable.

Para facilitar que los entes locales puedan solicitar los servicios, se creó el trámite “Encargo de servicio al departamento de NNTT”, donde se puede tramitar la adhesión al “Convenio de encargo de gestión de diferentes servicios de asistencia técnica informática entre el ente local y la Diputación de Lleida”. Estos trámites se encuentran publicados en el apartado trámites de la sede electrónica de la Diputación de Lleida.



También se creó el trámite “Accesos a la plataforma eMunicipal”, donde los entes locales pueden solicitar los permisos de acceso a los diferentes servicios.



Todos estos servicios también están disponibles mediante una intranet, donde cada uno de los municipios puede acceder telemáticamente mediante la siguiente url:

<https://emunicipal.diputaciolleida.cat>



CUARTA.-LA HERRAMIENTA DE TICKETING PARA GESTIONAR LAS NECESIDADES DE LOS ENTES LOCALES

El proyecto de informe se refiere a que *“La Diputación no dispone de un canal unificado que recoja las peticiones de los municipios, sino que se utilizaban varios canales, como por ejemplo el registro, el correo electrónico o las llamadas telefónicas.”*

Sin embargo, hay que constatar que a raíz de la emergencia sanitaria de la Covid se impulsó la implantación de una herramienta de *“ticketing”*, como canal unificado de incidencias y peticiones de los entes locales de la provincia de Lleida.

Mediante la implantación de este nuevo canal, los entes locales pueden registrar sus peticiones, consultas e incidencias, que llegan a nuestro servicio de soporte municipal. La herramienta también permite hacer un seguimiento activo de las incidencias, así como tener acceso a FAQ's, manuales, y un canal de *“quejas y sugerencias”* para hacer llegar las peticiones que se crean oportunas.

Esta plataforma está accesible 24h mediante la siguiente url:
<http://suport.diputaciolleida.cat>.

Esta herramienta se ha implantado tanto en el servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lleida, como en el Servicio de Asistencia Municipal.

Por otro lado, si surge la necesidad de contactar con el equipo de soporte, se ha habilitado un teléfono de soporte específico para los entes locales que lo necesiten, así como una dirección de correo electrónico.

Teléfono de asistencia Municipal: 973 704 041 (horario de oficina de lunes a viernes)
suport@diputaciolleida.cat

QUINTA. - LA LICITACIÓN DE OTROS CONTRATOS PARA PODER PRESTAR EL SERVICIO

El proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas se refiere a que *“Para la asistencia de varios servicios de la administración electrónica utiliza programas informáticos y herramientas específicas de proveedores externos, con los cuales tiene firmados contratos para la prestación del servicio. En algunos casos, estos contratos no están vigentes, por lo que las licencias para la utilización de estos programas y herramientas no se pueden utilizar, motivo por el cual algunas solicitudes de asistencia en el servicio por parte de los municipios están pendientes de tramitación, lo que comporta que no se estén prestando de forma activa varios servicios de administración electrónica.*

En efecto, para la asistencia de varios servicios de la administración electrónica la Diputación de Lleida utiliza programas informáticos y herramientas específicas de proveedores externos, con los cuales tenemos firmados contratos para la prestación del servicio.

Se han regularizado y restablecido los servicios de:

- Contabilidad - Contrato firmado el 23/02/2022, EXP 72_21
- Padrón municipal de habitantes – Contrato firmado el 23/02/2022 EXP 67_21
- Gestión y recaudación de tributos en voluntaria (licitado y desierto, se ha optado por llevar a cabo un desarrollo propio)

Pendientes:

- Gestor de expedientes y documentos electrónicos (licitado pendiente de resolución de la adjudicación)

Segundo. - Notificar este decreto a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña a los efectos oportunos.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica

Doy fe

El presidente

La secretaria

IDENTIFICADORES

N.º DECRETO: 2022/2565

OTROS DATOS

Código para validación: 5I3J1-NFE13-XLPT2

FIRMAS

1.- Joan Talam Gilabert, presidente, de la DIPUTACIÓN DE LLEIDA. APR 15/09/2022 09:03

2.- María de Aranzazu Casals Roldan, SEC_secretario/a, de la DIPUTACIÓN DE LLEIDA. Firmado 15/09/2022 09:33

ESTADO

FIRMADO 15/09/2022 09:33

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Abrera a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.⁷²



Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Informe fiscalización 37/2020-E

Asunto: Alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

AL SÍNDICO

Don Jesús Naharro Rodríguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Abrera, en su condición de alcalde, y con domicilio a efectos de notificaciones en Pl. Constitución, núm. 1 de Abrera, presenta escrito, con el debido tiempo y forma, por medio del cual, ante el órgano anteriormente mencionado,

EXPONE

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, presentamos el siguiente escrito de alegaciones con relación al proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

ALEGACIONES

Primera. - Enmiendas.

En relación con el proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E hemos detectado ciertas informaciones con relación al municipio de Abrera que no serían correctas.

En este sentido consideramos procedentes las siguientes rectificaciones:

I. Cuadro 9

Disponemos de archivo electrónico al tener un gestor de expedientes electrónicos (Gestiona de Espublico) y de archivo electrónico único a través de iARXIU.

72. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

II. Cuadro 21

El expediente electrónico estaba implantado a 30/06/2020 en todos los departamentos de Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería.

III. Cuadro 28

Sí que se dispone de URL donde está publicada la disposición de creación del registro electrónico en el que se especifica el órgano o entidad encargado de la gestión, la fecha, hora y días inhábiles oficiales.

IV. Cuadro 36

Sí que hay medidas de ciberseguridad y para la protección de datos.

Sí que hay soporte técnico para el funcionamiento de la solución y la resolución de incidencias

Sí que hay soporte técnico para el mantenimiento de la solución

El coste del servicio es de un importe de 1.815,00 (21% IVA incluido) para 2019 y de un importe de 1.621,40 euros (21% IVA incluido) para 2020.

V. Cuadro 42

Secretaría: todo.

Contratación: todo.

VI. Cuadro 43

Tesorería: parte.

Recaudación: parte.

VII. Cuadro 46

Solo VPN con certificado personal.

Y de conformidad con lo anteriormente expuesto,

SOLICITO

1. Que se tenga por presentado este escrito, con el debido tiempo y forma, ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

2. Que se proceda a la subsanación de los anteriores puntos del proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Abrera, con fecha de la firma electrónica

El alcalde

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Argentona a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.⁷³

Título: Alegaciones a un proyecto de informe
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: <<01/09/2022>>

[...] ⁷⁴

Fecha de la firma: 22:02:07 15/09/2022

Firmante: Dolça Ortiz Jimenez - DNI [...] (SIG)

El pasado día 1 de septiembre, tuvo entrada al registro general de esta corporación la comunicación enviada por esa Sindicatura en relación con el proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E correspondiente a "ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS POR LAS DIPUTACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y ESTADO DE IMPLANTACIÓN EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE 10.000 Y 20.000 HABITANTES".

De acuerdo con esta comunicación, se nos concede plazo hasta el día 15 de septiembre de 2022 para presentar alegaciones.

De la lectura del informe, he podido concluir que se trata de una herramienta que nos resultará de gran utilidad en el proyecto que hemos emprendido para la completa implantación de la Administración Electrónica en esta corporación. De hecho, conscientes de muchas de las carencias que se nos indican en el informe, ya en el ejercicio anterior -2021- adoptamos acuerdos para encargar a una empresa externa el servicio de consultoría de diagnóstico organizativo y elaboración de una propuesta técnica y económica para el análisis de situación y hoja de ruta del proyecto e-administración en el Ayuntamiento de Argentona.

Estos trabajos se han estructurado en dos fases y han consistido en:

A) FASE DE ANÁLISIS INICIAL Y DEFINICIÓN DEL MODELO DE TRABAJO

A plan de trabajo por la fase descrita:

a) Presentación del proyecto a la organización.

73. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

74. Aquí, en el escrito de envío de las alegaciones del Ayuntamiento de Argentona, estaba copiado, en formato de solo texto, todo el escrito de alegaciones, que queda reproducido más exactamente, con texto con formato, a continuación. (Nota de la Sindicatura)

- b) Sesiones de entrevistas grupales (por departamento) / individuales (según la especificidad de funciones) a todo el personal señalado con anterioridad.
- c) Análisis de *software* y aplicaciones informáticas.
- d) Análisis de la eficiencia de las herramientas administrativas.
- e) Definición y adaptación del modelo de trabajo
- f) Sesión de *feedback* a la dirección del proyecto con los resultados del análisis.
- g) Sesión de *feedback* a la organización para explicar el modelo de cambio a seguir.
- h) Informe final con los resultados del análisis y propuesta detallada del modelo y proceso a seguir.

B) FASE DE IMPLANTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE TRABAJO

A continuación, se describe el plan de trabajo por la fase descrita:

- a) Sesiones de formación en el nuevo modelo de trabajo al equipo catalizador
- b) Sesiones de formación a todo el personal del ente en el nuevo modelo de trabajo.
- c) Coordinación con el *partner* tecnológico.
- d) Soporte en el nuevo modelo implantado.
- e) Obtención y evaluación de indicadores de evolución del proyecto.
- f) Soporte y acompañamiento a los miembros del equipo de gobierno, en el nuevo modelo.

Asimismo, se ha constituido un “grupo motor” encargado del impulso de esta labor. Este grupo se encuentra integrado por personal del Ayuntamiento con conocimientos y funciones relativas a la materia. Ya se aprobó la modificación del Plan normativo del Ayuntamiento de Argentona, a fin de incluir la Ordenanza de Administración Electrónica y el plazo de consulta pública previsto en el artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas ya ha concluido. Actualmente el grupo motor está ajustando el modelado facilitado por el Consorcio Localret a la configuración de esta corporación.

Otro paso adelante de gran importancia en la materia ha sido la selección nombramiento de archivero municipal. Este trabajador se incorporó hace unos meses y se encuentra en pleno proceso de actualización, organización y estructuración del archivo. En relación con el iArxiu, referente al cuadro 26 del archivo electrónico único, a mediados de junio se solicitó al Consorcio AOC el alta en este servicio y en fecha 23/06/22 se comunicó por correo que el alta ya había sido tramitada. Este servicio no está integrado todavía con nuestro gestor de expedientes actual, ya que es una mejora que deben desarrollar en los próximos meses.

Contamos que, con la incorporación del archivero, una vez disponemos de la ordenanza de Administración Electrónica y con las pautas indicadas en el proyecto contratado, antes expuesto, será posible actualizar la gestión procedimental, actualizando el contrato de gestor de expedientes que tanto se necesita y tramitar la adhesión a diferentes servicios adicionales tan pronto como sea posible (AOC, Agencia de Ciberseguridad de Cataluña...)

En este sentido, referente al cuadro 4.1., se solicitó el alta en el servicio Representa, que el 13/07/22 se comunicó que ya estaba tramitada.

Por otro lado, referente al cuadro 23, de acuerdo con el resumen de las respuestas referidas a la carpeta ciudadana, en relación con los trámites del IBI, IVTM, IIVTNU e

IAE, están delegadas las competencias al Organismo de Gestión Tributaria por acuerdo del Pleno.

Descripción normal	Gestión	Voluntaria	Ejecutiva	Inspección	Fecha delegación ente
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANOS	S	S	S	N	5/12/1989
IMPUESTO VEHÍCULOS TRAC. MECÁNICA	S	S	S	N	5/12/1989
IMP. INCREM. VALOR TERR. URBANOS	S	S	S	S	5/11/1992
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	S	S	S	S	21/10/1991

Finalmente, poner de manifiesto que todo lo expuesto creemos que evidencia la conveniencia de reconsiderar la competencia en prestación del servicio de Administración electrónica que la normativa de régimen local atribuye a la Diputación, ya que si bien en el tramo de población en el que nos encontramos, se ofrece asistencia a nivel económico, en este Ayuntamiento en concreto resultaría de mayor utilidad la asistencia técnica o la adopción de medidas como por ejemplo la existencia de un gestor conjunto de expedientes en todas las administraciones públicas.

Rogamos tengan en cuenta las manifestaciones efectuadas.

Atentamente,

La alcaldesa de Argentona, Georgina Sabadell Simó

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Banyoles a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.⁷⁵

Título: Alegaciones a un proyecto de informe

Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 1 de septiembre de 2022

Envío de las alegaciones del informe de fiscalización 37/2020- E correspondiente a la asistencia en municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

El alcalde de Banyoles,
Miquel Noguer Planas

Fecha de la firma: 12:42:17 15/09/2022

Firmante: Miquel Noguer Planas - DNI [...] (SIG)

75. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.



ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BANYOLES INFORME 37/2020-E

Desde el Ayuntamiento de Banyoles presentamos 2 alegaciones al proyecto de informe de implantación y gestión de la administración electrónica en los entes locales:

1. Tenemos designada la Unidad Responsable de Accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles en la entidad local (cuadro 38)
2. Y del mismo cuadro 38 por la web pueden Presentar sugerencias y quejas, y también informar sobre cualquier tipo de incumplimiento de los requisitos de accesibilidad y solicitar la información excluida

Solicitamos la incorporación de estas dos alegaciones referentes a la accesibilidad web del Ayuntamiento de Banyoles al informe 37/2020-E

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.⁷⁶ La documentación a la que hacen referencia las alegaciones queda depositada en los archivos de la Sindicatura.

Título: Alegaciones a un proyecto de informe

Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 01/09/2022

Adjunto encontrarán el escrito de alegaciones al proyecto de informe 37/2020-E correspondiente a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes y sus anexos.

Atentamente,

Carlos Jiménez Miramón
Secretario

Fecha de la firma: 14:31:29 15/09/2022

Firmante: CARLOS JIMENEZ MIRAMON - DNI [...] (SIG)

76. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.



Plaça de la Concòrdia, 7
17251 Calonge i Sant Antoni
Tel. 972 66 03 75
www.calonge.cat

SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2022/8683

Asunto: FISCALIZACIÓN IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA SINDICATURA DE CUENTAS. ENVÍO CÓDIGO ALEGACIONES INFORME 37/2020

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 37/2020-E

1.- OBJETO

1.1.- En fecha 01/09/2022 el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni recibe notificación sobre el proyecto de informe de fiscalización 37/2020-E, correspondiente a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes revisado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

1.2.- La Sindicatura de Cuentas de Cataluña notifica un periodo de presentación de alegaciones de diez días hábiles que finaliza el 15 de septiembre de 2022.

1.3.- Es objeto de este escrito la revisión del informe de fiscalización 37/2020-E en relación con la información referida al Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni, que se encuentra anonimizado con el código W8E.

2.- ALEGACIONES

2.1.- Una vez revisada la información relativa al Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni, se detectó que determinadas informaciones a la fecha de emisión de este escrito no son del todo correctas.

2.2.- Según determina el apartado 1.1.1. Objeto y alcance del informe, el ámbito temporal del informe son los ejercicios 2019 y 2020, aunque se actualizaron los datos con los referentes a la situación de la implantación de la administración electrónica a 2 de abril de 2021. Sin embargo, se indica que cuando ha sido necesario se ha ampliado el alcance a períodos anteriores y posteriores.

Por ello, consideramos oportuno presentar las alegaciones en base al estado actual.

2.3.- **Cuadro 9.** Herramientas de administración electrónica implantadas por los municipios.

El Ayuntamiento se dio de alta en el servicio Representa, ofrecido por la AOC, en fecha 23/03/2021. Se adjunta como documento núm. 1 el Decreto de Alcaldía núm. 2021/716 por el que se aprueba el alta en el servicio.

2.4.- **Cuadro 15.** Herramientas vinculadas con la administración electrónica disponibles a 30 de junio de 2020 y **Cuadro 16.** Herramientas vinculadas con la administración

electrónica cuya obligación entró en vigor el 2 de abril de 2021.

En el proyecto de informe se indica que el ayuntamiento no dispone ni de Registro de apoderamientos ni de Registro de empleados públicos habilitados.

Con fecha 23/03/2022 se creó el Registro de empleados públicos habilitados, se adjunta decreto de la Alcaldía núm. 2022/1450 como documento núm. 2

En relación con el registro de apoderamientos, remitimos al apartado anterior.

2.5.- Cuadro 19. Resumen de las respuestas referidas a la notificación electrónica a 30 de junio de 2020.

Se indica que el Ayuntamiento no dispone de instrumento jurídico que regule el uso de las notificaciones electrónicas, pero el Ayuntamiento dispone de la Ordenanza aprobada por el Pleno en fecha 14 de mayo de 2020 y modificada con fecha 29 de diciembre de 2021 que regula la notificación electrónica en el CAPÍTULO II. LA NOTIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS y su práctica.

La Ordenanza se encuentra publicada en la página web de la corporación.

2.6. Cuadro 29. Resumen de las respuestas referidas a las oficinas de asistencia en materia de registros a 30 de junio de 2020. Directorio y funciones.

En relación con el Directorio geográfico, disponemos de información geográfica sobre la oficina de registro en la sede electrónica.

En los datos de contacto que se encuentran en la sede electrónica, donde se indica la ubicación de la oficina de atención ciudadana hay un enlace a google maps.

2.7. Cuadro 34. Resumen de las respuestas referidas al esquema nacional de seguridad. Categoría ENS y auditoría.

La mercantil Objetivo Tarsys SL realizó la evaluación del ENS en aplicación del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

Se adjunta como Documento núm. 3 el análisis de riesgos de fecha 29 de agosto de 2017 y como Documento núm. 4 la revisión de medidas de seguridad del ENS de fecha 21 de diciembre de 2019.

2.8. Cuadro 35. Resumen de las respuestas referidas a la protección de datos

El cuadro indicado establece que el Ayuntamiento no dispone del "Análisis de riesgo del tratamiento de datos" ni de la "Verificación de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas".

En este sentido, y realizada previamente la consulta a nuestro delegado de Protección de Datos el análisis de riesgo del tratamiento de datos se realizó con la valoración de riesgos del ENS que se adjuntó como documento núm. 3.

2.9. Cuadro 38. Resumen de las respuestas referidas a las redes sociales y la accesibilidad. Accesibilidad.

En el informe se indica que el ayuntamiento no ha designado la Unidad Responsable de Accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles en la entidad local.

La Comisión de Seguridad de Datos Personales y Transparencia, reunida en sesión ordinaria el 13/09/2021, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, designó como unidad responsable de la aplicación de lo determinado en esta norma al Gabinete de Alcaldía y Proyectos Estratégicos, propuso el nombramiento de don Jaume Figueras Puig, actual *webmaster*, como responsable del acceso universal a la información de referencia evitando cualquier tipo de discriminación.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2021/4869 de 20/10/2021 se nombró a don Jaume Figueras Puig, actual *webmaster*, como responsable del acceso universal a la información de referencia evitando cualquier tipo de discriminación.

Se adjunta el decreto como documento núm. 5

2.10. Cuadro 41. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la COVID. Acuerdos adoptados.

En el informe se indica que el Ayuntamiento Sí dispone de nuevos acuerdos para prolongar el período de prestación telemática de los trabajos una vez finalizado el estado de alarma, pero esta información no consta que así sea dentro del ayuntamiento.


3.-PETITUM

Solicitamos que se admitan las alegaciones presentadas y los documentos que las acompañan y se proceda a modificar la información relativa al Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni (código W8E) conforme a estas.

Manifestamos nuestra conformidad respecto al resto de los pronunciamientos del proyecto de informe 37/2020-E

Así lo manda y firma el alcalde, en Calonge i Sant Antoni a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1		
Jordi Soler Casals	13/09/2022	alcalde

L'autenticitat d'aquest document es pot comprovar mitjançant el codi segur de validació consultant aquesta plana web / La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el código seguro de validación consultando esta página web		
Código Seguro de Validación	9c15b13ec4f54b3f92abccb89bcd4aed001	
Url de validación	https://sede.calonge.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Malgrat de Mar a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.⁷⁷

Título: Alegaciones a un proyecto de informe
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 01/09/2022

[...]⁷⁸

Fecha de la firma: 10:48:18 15/09/2022

Firmante: SÒNIA VIÑOLAS MOLLFULLEDA - DNI [...] (SIG)



Ajuntament de Malgrat de Mar

Carme, 30 - 08380 Malgrat de Mar (Barcelona)
Tel. 93 765 33 00 - Fax 93 761 09 93
serveisgenerals@ajmalgrat.cat - www.ajmalgrat.cat
NIF: P0810900A

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña con fecha 01/09/2022 y registro de entrada E2022017193, ha presentado el proyecto de informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente a *la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes*, a fin de presentar las alegaciones pertinentes.

Una vez revisado el informe de fiscalización, se cree oportuno presentar las siguientes alegaciones:

1. Apartado 4.2. Cuadros sobre los otros elementos de la administración electrónica – Cuadro 33. Resumen de las respuestas referidas al esquema nacional de seguridad. Asignación de rol o responsabilidad

El Ayuntamiento de Malgrat de Mar todavía no tiene designado un responsable de seguridad a nivel del ENS.

2. Apartado 4.2. Cuadros sobre los otros elementos de la administración electrónica – Cuadro 34. Resumen de las respuestas referidas al esquema nacional de seguridad. Categoría ENS y auditoría

77. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

78. Aquí, en el escrito de envío de las alegaciones del Ayuntamiento de Malgrat de Mar, estaba copiado, en formato de solo texto, todo el escrito de alegaciones, que queda reproducido más exactamente, con texto con formato, a continuación. (Nota de la Sindicatura)

La categorización correcta debe ser la media tal y como se está definiendo en la auditoría del ENS que se está realizando actualmente.

3. Apartado 4.3. Cuadros sobre las redes sociales y la accesibilidad – Cuadro 37. Resumen de las respuestas referidas a las redes sociales y la accesibilidad. Cuentas activas en las redes sociales

La gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Malgrat de Mar está realizada por personal propio.

Sònia Viñolas Mollfulleda
Alcaldesa

[Firma electrónica del 15.9.2022]

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Vallirana a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.⁷⁹

Título: Alegaciones a un proyecto de informe
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 01/09/2022

Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes

Sergio Domínguez

Fecha de la firma: 12:13:51 14/09/2022

Firmante: Sergio Domínguez Freijo - DNI [...] (SIG)



Estimado Sr. D. Manel Rodríguez,

En referencia al envío con registro de entrada ENTRA-2022-6774 al Ayuntamiento de Vallirana con la propuesta de informe de fiscalización núm. 37/2020-E, correspondiente

79. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

a la Asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes, quisiéramos que, teniendo en cuenta las actualizaciones hasta 2 de abril de 2021, se valoraran las siguientes alegaciones de forma que la información detallada para el Ayuntamiento de Vallirana pudiera ser más precisa y actualizada:

Cuadro 9. Herramientas de administración electrónica implantadas por los municipios

No está marcado ni “Expediente electrónico” ni “Archivo electrónico”, pero sí lo tenemos implantado completamente desde noviembre de 2020 y entendemos que entraría en esta actualización.

Cuadro 17. Resumen de las respuestas referidas a la sede electrónica a 30 de junio de 2020

Se indica que Diba proporciona la sede electrónica, pero es la AOC la propietaria de la plataforma de nuestra sede electrónica y portal de transparencia (<https://www.seu-e.cat/ca/web/vallirana> y <https://www.seu-e.cat/ca/web/vallirana/govern-obert-i-transparencia>)

Cuadro 22. Respuestas referidas al acceso a la plataforma de intermediación de datos a 30 de junio de 2020

Es la AOC quien nos proporciona los trámites, necesarios para la intermediación de datos entre administraciones (EACAT).

Cuadro 46. Resumen de las respuestas referidas a las repercusiones de la covid. Solución técnica adoptada para el teletrabajo

Al empezar la pandemia utilizamos “VPN con certificado general” y “Máquinas virtuales con conexión a la red corporativa”, habría que marcarlo. Actualmente, desde marzo de 2022, el certificado de VPN es personal.

Muchas gracias y saludos,

Sergio Domínguez Freijo

Jefe de Proyectos, Innovación y Comunicación

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones y de la documentación adicional recibidas de las diputaciones de Barcelona y Lleida y de los ayuntamientos de Abrera, Argentona, Calonge i Sant Antoni, Malgrat de Mar y Vallirana, se ha modificado el texto del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que en Barcelona, el 11 de julio de 2022, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente el síndico Manel Rodríguez Tió, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 17/2022, relativo a la asistencia a los municipios por las diputaciones en materia de administración electrónica y estado de implantación en municipios con población de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Ferran Domínguez García]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

